

## CONTENIDO

### Informes

Del Grupo de Trabajo para la implementación de la Agenda 2030 de la Cámara de Diputados, referente a los trabajos que realizó durante la LXV Legislatura

## Anexo I

**Jueves 11 de julio**

# INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

LXV LEGISLATURA  
2021-2024



## Contenido

<b>Introducción</b> .....	3
<b>1. ¿Qué es el Grupo de Trabajo para la implementación de la Agenda 2030 de la Cámara de Diputados?</b> .....	4
<b>2. El Grupo de Trabajo en la LXV Legislatura</b> .....	4
<b>2.1 Análisis del trabajo legislativo con enfoque de Agenda 2030</b> .....	5
<b>2.2 Presupuesto Sostenible</b> .....	94
<b>a. Resultados de la aplicación de Presupuesto Sostenible al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPP) del periodo 2022-2024</b> .....	95
<b>2.3 Buenas prácticas parlamentarias: la implementación de la Agenda 2030 y los 17 ODS por parte de las comisiones ordinarias y el Grupo de Trabajo para la implementación de la Agenda 2030</b> .....	98
<b>2.4 Grupo Plural de Igualdad Sustantiva</b> .....	103
<b>2.5 Diplomacia parlamentaria en favor de la Agenda 2030</b> .....	104
<b>a. Foros parlamentarios internacionales</b> .....	104
<b>3. Acciones transversales en la Cámara de Diputados</b> .....	110
<b>3.1 Unidad para la Igualdad de Género (UPIG)</b> .....	110
<b>3.2 Cámara de Diputados: Programa de Sustentabilidad Integral</b> .....	130
<b>4. Conclusiones</b> .....	135

## Introducción

El presente informe consta de tres partes en las cuales se desarrollarán de manera explicativa, más no limitativa, las acciones que la Cámara de Diputados ha realizado en sus actividades legislativas e institucionales durante la LXV Legislatura, las cuales han sido impulsadas a partir del compromiso asumido por la Cámara en 2019 con la creación del Grupo de Trabajo para la implementación de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, cuyo objetivo es legislar para el cumplimiento de las 169 metas de los 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

Los resultados versados en este documento han sido compilados gracias al liderazgo que ejerció la Presidencia de la Mesa Directiva al hacer el llamado a las Comisiones Ordinarias, a la Secretaría General, y sus respectivas áreas. Dichos datos fueron recopilados por la Unidad de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias, como Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo, con apoyo de la Dirección del Sistema de Información y Análisis Especializados de la Secretaría de Servicios Parlamentarios.

En el capítulo primero, se relata la creación del Grupo de Trabajo en el 2019, su estructura, así como trabajos realizados.

En el segundo capítulo se desarrolla el informe de los trabajos en favor de Agenda 2030 en la LXV Legislatura; se comienza con el análisis de los Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que tuvieron un impacto directo en las 169 metas de los 17 ODS.

Se mencionan los logros obtenidos del Presupuesto Sostenible en dicha legislatura, así como las buenas prácticas parlamentarias. Asimismo, se enlistan aquellos espacios de diplomacia parlamentaria en los que la Cámara de Diputados ha participado con un importante liderazgo para la promoción de la Agenda 2030.

En el tercer capítulo, se comparten las actividades que de manera institucional la Cámara ha realizado en materia de igualdad y medio ambiente a través de la Unidad para la Igualdad de Género y el Programa de Sustentabilidad Integral, a cargo de la Secretaría General, la cual ha impulsado el uso eficiente de los recursos financieros y materiales (Por ejemplo: agua, energía, papel, infraestructura) que dispone la institución.

## 1. ¿Qué es el Grupo de Trabajo para la implementación de la Agenda 2030 de la Cámara de Diputados?

El 10 de octubre de 2019, durante la LXIV legislatura, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó un acuerdo propuesto por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, el cual estableció la creación del Grupo de Trabajo para la implementación de la Agenda 2030.

El Grupo de Trabajo está integrado por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos y las presidencias de las Comisiones Ordinarias. La coordinación del Grupo de Trabajo está a cargo de la Conferencia mencionada, mientras que la Unidad de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias funge como Secretariado Técnico.

Las funciones del Grupo de Trabajo versan sobre cuatro ejes:

1. Presentar propuestas de modificación a los ordenamientos jurídicos.
2. Impactar la Agenda 2030 en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
3. Fortalecer la rendición de cuentas en el cumplimiento de la Agenda 2030.
4. Establecer mecanismos de vinculación con la sociedad civil.

Las acciones realizadas por el Grupo de Trabajo en la LXIV legislatura se vieron reflejadas en el Tercer Informe Nacional Voluntario (VNR, por sus siglas en inglés) de 2021. Esto fue posible gracias a la convocatoria realizada por la Comisión Intersectorial para la elaboración del VNR del Gobierno de México, encabezada por la Secretaría de Economía, la cual coordinó la comunicación entre sociedad civil, la administración pública federal, los Poderes de la Unión y con los Gobiernos estatales.

En el Tercer VNR, la Cámara de Diputados compartió las buenas prácticas parlamentarias en el proceso legislativo, así como en los trabajos institucionales en temas como paridad de género, igualdad y no discriminación; parlamento abierto; participación ciudadana; transparencia; servicio civil de carrera; medio ambiente, y alianzas estratégicas con organismos internacionales, sociedad civil y la academia.

## 2. El Grupo de Trabajo en la LXV Legislatura

El Grupo de Trabajo fue instalado el 24 de noviembre de 2021. En el evento se contó con la presencia de las coordinaciones de los Grupos Parlamentarios, de los órganos de gobierno, de las presidencias de las Comisiones Ordinarias y aliados estratégicos, como el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Agencia para la Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable (GIZ) México, el Secretariado Ejecutivo para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Gobierno de México, y la Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible México (SDSN), integrado por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Tecnológico de Monterrey (ITESM).

## 2.1 Análisis del trabajo legislativo con enfoque de Agenda 2030

Para garantizar la universalidad de la Agenda 2030 en México, es necesario revisar y fortalecer el marco jurídico para sentar las bases para un futuro sostenible. Conscientes de esto, la Cámara de Diputados ha asumido el compromiso de integrar a los ODS en los procesos de reformas legales y en la planificación de un presupuesto con perspectiva sostenible.

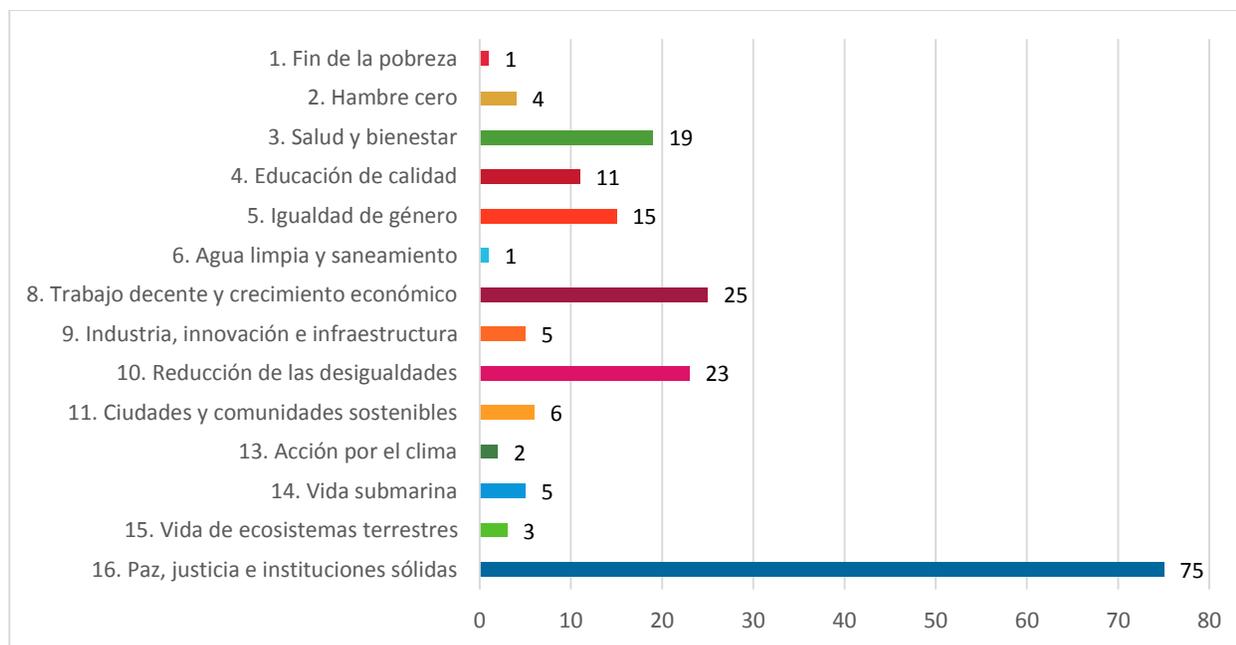
Durante la LXV Legislatura, el Grupo de Trabajo impulsó una agenda legislativa de consenso, reflejando la voluntad política de los Grupos Parlamentarios y el compromiso de las 51 Comisiones Ordinarias. Este esfuerzo se materializó en los 214 Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación entre 1 septiembre de 2021 y al 27 de junio de 2024.

Estos Decretos abordaron temas relevantes para la coyuntura y contexto del país, así como asuntos urgentes de las agendas globales, incluyendo la defensa de los derechos humanos de personas en tránsito irregular; la promoción y protección de los derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA); la atención a la salud mental como derecho humano; la prevención de las consecuencias del cambio climático y la protección del medio ambiente (flora y fauna); la atención a violaciones de derechos humanos, como la desaparición forzada; la protección del derecho a una alimentación y trabajo digno; el crecimiento económico sostenible; la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes; la integración de la perspectiva de género en la normatividad nacional; y la atención urgente a la violencia de género y el feminicidio. También se incluyeron la promoción y fortalecimiento institucional federal, y el fortalecimiento del marco jurídico para el acceso a la justicia.

De los 214 Decretos relacionados a la Agenda 2030, no se consideraron los que son alusivos a fechas y acciones conmemorativas, por lo que se desglosan 195 Decretos, clasificándolos por objetivo de desarrollo sostenible (ODS) y vinculándolos con las 169 metas. Es importante mencionar que cada Decreto cumple con el principio de transversalidad de la Agenda 2030, es decir, puede estar relacionado con uno o más ODS. Sin embargo, para la presentación en este documento, se priorizó el ODS con mayor relación a las metas que integra, de manera explícita pero no limitativa.

Finalmente, cada ODS enlistado es transversal al ODS 17, “Alianzas para Lograr los Objetivos”, ya que la participación del gobierno federal, gobiernos estatales y municipales, instituciones gubernamentales y la sociedad civil, es esencial para cumplir con el propósito de cada Decreto.

Figura 1. Lista de los ODS encontrados en los 195 Decretos publicados en el DOF de la LXV Legislatura



Elaboración UAIRP

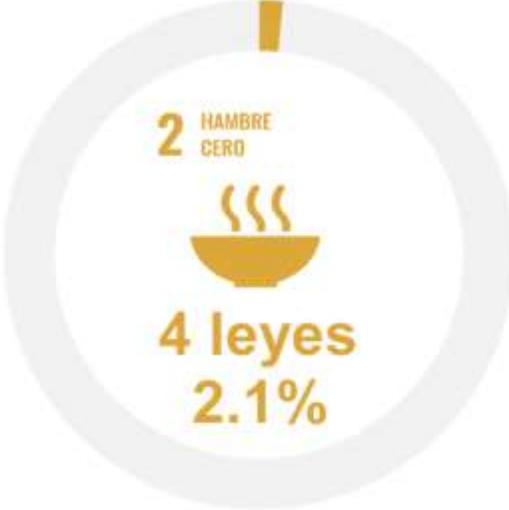
Descripción de los 195 Decretos y sus vinculaciones con los 17 objetivos de desarrollo sostenible y las 169 metas:

ODS	Decreto
<p data-bbox="269 447 634 478"><b>Objetivo 1: Fin de la Pobreza</b></p>  <p data-bbox="142 1073 740 1192">1.1 Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dólares al día.</p> <p data-bbox="142 1224 740 1373">1.2 Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.</p> <p data-bbox="142 1404 740 1524">1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.</p> <p data-bbox="142 1556 740 1801">1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación.</p> <p data-bbox="142 1833 740 1892">1.5 Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones</p>	<p data-bbox="764 415 1549 596"><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA DENOMINACIÓN Y DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, REGLAMENTARIA DEL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO REFERENTE AL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA.</b></p> <p data-bbox="764 627 1463 659"><a href="#">Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 2023</a></p> <p data-bbox="764 720 1549 869">Actualiza en la ley, la denominación de la Secretaría de Desarrollo Social a Secretaría de Bienestar. Asimismo, incluir como fin del sector social de la economía el generar condiciones para la integración social y productiva de las mujeres libre de cualquier forma de discriminación.</p> <p data-bbox="764 900 967 932"><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>

vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.

1.a Garantizar una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para poner en práctica programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones.

1.b Crear marcos normativos sólidos en el ámbito nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.

ODS	Decreto
<p data-bbox="305 411 613 443"><b>Objetivo 2: Hambre Cero</b></p>  <p data-bbox="159 1037 737 1215">2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.</p> <p data-bbox="159 1251 737 1551">2.3 Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas.</p>	<p data-bbox="764 380 1528 443"><b>DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y SOSTENIBLE.</b></p> <p data-bbox="764 474 1382 506"><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2024</a></p> <p data-bbox="764 537 1528 684">Crea un ordenamiento jurídico con el objetivo de garantizar el derecho a la alimentación adecuada de toda la población del país y promover la generación de entornos alimentarios sostenibles que propicien el consumo informado de alimentos saludables y nutritivos.</p> <p data-bbox="764 716 967 747"><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p data-bbox="764 747 1528 810"><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o. Y 32 DE LA LEY AGRARIA.</b></p> <p data-bbox="764 842 1528 905"><a href="#">Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023.</a></p> <p data-bbox="764 936 1528 1052">Establece que, las personas integrantes del comisariado y del consejo de vigilancia, así como sus suplentes serán electas en asamblea. Los puestos por sorteo entre las personas que hubiesen obtenido el mismo número de votos.</p> <p data-bbox="764 1083 1528 1178">Deberán integrarse de manera paritaria, las comisiones y secretarías se integrarán conforme al principio de paridad de género.</p> <p data-bbox="764 1209 967 1241"><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p data-bbox="764 1272 1479 1335">*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 5 Metas: 5.1,5.2 y 5.4</p> <p data-bbox="764 1335 1528 1451"><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE SALUD ALIMENTARIA EN LAS ESCUELAS.</b></p> <p data-bbox="764 1482 1528 1545"><a href="#">Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2023</a></p> <p data-bbox="764 1577 1528 1755">Establece que, se debe producir para los educandos estilos de vida saludables para la niñez y promover la no publicidad de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional, promover la vigilancia de las disposiciones y que las autoridades escolares y sanitarias sancionen en el ámbito de sus competencias el incumplimiento.</p> <p data-bbox="764 1787 967 1818"><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p data-bbox="764 1850 1479 1881">*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 3</p>

	<p>Metas: 3.4</p> <p><b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2022</a></p> <p>Establecer que la elaboración y actualización de la Carta Nacional Pesquera estará a cargo de la INAPESCA, con la participación que le corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría y las contribuciones del sector académico y productivo, que deberán hacerse del conocimiento del Comité Asesor Técnico Científico del INAPESCA y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación cada dos años.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p>*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 14 Metas: 14.2 y 14.4</p>
--	--

ODS	Decreto
<p style="text-align: center;"><b>Objetivo 3: Salud y Bienestar</b></p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>3.1 Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos”.</p> <p>3.2 Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos”.</p> <p>3.3 Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.</p> <p>3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.</p> <p>3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.</p>	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2024</a></p> <p>Garantiza y protege el ejercicio de las parteras tradicionales en condiciones de dignidad y acorde con sus métodos y prácticas curativas, así como el uso de sus recursos bioculturales, brindando los apoyos necesarios sin condicionamientos o certificaciones, siendo suficiente el reconocimiento comunitario.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p>*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 5,10 y 16 Metas: 5c,10.2 y 16.9</p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, PARA CONSOLIDAR LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2024</a></p> <p>Determinar el origen de los recursos para las entidades federativas que suscriban el convenio con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y de las entidades federativas que no lo suscriban. Señalar que no consideraran los recursos y las plazas que, durante los ejercicios fiscales anteriores a aquel que se presupueste, se hayan traspasado o transferido del Ramo General 33 a IMSS-BIENESTAR, con motivo de los convenios de coordinación que celebre con las entidades federativas, para determinar el monto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Asignar en el PEF a IMSS-BIENESTAR los recursos conforme a los convenios de coordinación que éste suscriba con las entidades federativas. Establecer que los recursos que correspondan a las entidades federativas del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, de conformidad con los convenios de colaboración celebrados, que se destinen para complementar el pago de servicios personales de atención a la salud, se deberán transferir junto con los rendimientos financieros que se hayan generado, al fideicomiso público sin estructura orgánica denominado Fondo de Salud para el Bienestar. Establecer en los convenios de colaboración disposiciones que regulen el</p>

<p>3.6 Para 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo.</p> <p>3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.</p> <p>3.9 Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo</p> <p>3.b Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio en lo relativo a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos.</p> <p>3.c Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.</p> <p>3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial</p>	<p>traspaso a IMSS-BIENESTAR de las plazas en las que complementa el pago de los servicios. Dejar sin efectos los Acuerdos de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en aquellas entidades federativas que hayan suscrito o que suscriban el convenio con IMSS-BIENESTAR. Instruir a IMSS-BIENESTAR, para que a más tardar el 31 de marzo de 2024 realice las conciliaciones respectivas, con la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y modifique los convenios de coordinación que haya suscrito en el ejercicio fiscal 2023 con las entidades federativas.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, PARA REGULAR EL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023.</a></p> <p>Establece que los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), colaborará con la Secretaría de Salud en lo que respecta a la prestación gratuita de los servicios de salud. Asimismo, participará en los procedimientos de contratación consolidados. Incluye que la Secretaría de Salud coordinará la concordancia de los programas federales en materia de salud con las entidades federativas promoviendo que la planeación sea congruente, objetiva y participativa.</p> <p>Regula la organización, seguimiento, alcances y progresividad de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados. Elimina las disposiciones correspondientes al Instituto de Salud para el Bienestar.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA EL CONTROL DE PRECURSORES QUÍMICOS, PRODUCTOS QUÍMICOS ESENCIALES Y MÁQUINAS PARA ELABORAR CÁPSULAS, TABLETAS Y/O COMPRIMIDOS.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023.</a></p> <p>Establece que, para coadyuvar en el control de precursores químicos, productos químicos esenciales y máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos se contará con el Sistema Integral de Sustancias, Plataforma de control, registro</p>
--	--

**Unidad de Asuntos Internacionales  
y Relaciones Parlamentarias**

y autorizaciones perteneciente a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Sustituye el concepto de "narcóticos" por el de "droga sintética", siendo cualquier sustancia de origen sintético con efectos psicoactivos disponible en el mercado de drogas ilícitas y utilizada con fines médicos y modifica el concepto de "máquinas", entendidas éstas como el conjunto de elementos móviles o fijos fabricados industrial o artesanalmente para la fabricación de capsulas, tabletas o comprimidos.

Faculta a la Secretaría de Marina, para la aplicación de la presente Ley y agrega que las Secretarías de la Defensa Nacional, de Seguridad y Protección Ciudadana, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Guardia Nacional podrán apoyar a las instituciones responsables en la materia, para prevenir, detectar y evitar la producción de drogas sintéticas.

Asimismo, las personas físicas o morales deben registrar en el Sistema Integral de Sustancias cada actividad regulada que realicen y acreditar que coinciden con su actividad comercial u objeto social y que corresponden a los permisos de importación y exportación obtenidos.

Adiciona un Capítulo, relativo los delitos en materia de precursores químicos o de productos químicos esenciales.

[Enlace INFOPAL](#)

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 159 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD.**

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2023.](#)

Establece que las autoridades sanitarias, instituciones públicas de salud y dentro de la Norma Oficial Mexicana de la materia deberán diferenciar y atender el diagnóstico de los tipos de diabetes, considerando la clasificación de Diabetes Tipo 1; Diabetes Tipo 2, y Diabetes Gestacional.

[Enlace INFOPAL](#)

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN MATERIA DE APOYO NUTRICIONAL EN PERIODO DE GESTACIÓN Y PERIODO NEONATAL.**

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023.](#)

Garantizar que las autoridades sanitarias competentes establecerán dentro de las prestaciones sociales institucionales, en materia de atención materno infantil programa de apoyo a la nutrición de las trabajadoras derechohabientes embarazadas, durante la gestación y a sus hijas e hijos en el periodo neonatal mediante el refuerzo y seguimiento nutricional.

[Enlace INFOPAL](#)

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 216 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD.**

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2023.](#)

Establecer que, los aceites y grasas comestibles, así como los alimentos y bebidas no alcohólicas, no podrán contener en su presentación para la venta al público aceites parcialmente hidrogenados, conocidas como grasas trans, que hayan sido añadidos durante su proceso de elaboración industrial. Asimismo, los alimentos, bebidas no alcohólicas, aceites y grasas comestibles, no podrán exceder de dos partes de ácidos grasos trans de producción industrial por cada 100 partes del total de ácidos grasos.

El Ejecutivo Federal, adecuará los reglamentos y acuerdos que permita proveer en la esfera administrativa, así como la Secretaria de Salud establecerá las bases de regulación para los ácidos grasos trans.

[Enlace INFOPAL](#)

**DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 131 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.**

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2023](#)

Elimina el requisito que indica que los hijos adoptivos sólo tendrán derecho a la pensión por orfandad cuando la adopción se haya hecho por el trabajador o pensionado antes de haber cumplido cincuenta y cinco años de edad, con el objetivo de resguardar los derechos humanos de los hijos adoptivos.

[Enlace INFOPAL](#)

\*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 10 y 16  
Metas: 10.2 y 16.b

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN EL ARTÍCULO 303 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.**

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2023](#)

Establece que el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, implementarán, en los servidores públicos, de forma periódica y programada las estrategias de capacitación y actualización entre otras: en materia de ética y protocolos que aseguren una atención digna y eficiente a los derechohabientes, con observancia del respeto a los derechos humanos, no discriminación e igualdad de género.

[Enlace INFOPAL](#)

Es transversal a los siguientes ODS: 8  
Metas: 8.8

**DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL NUMERAL 2, DEL INCISO D), DE LA FRACCIÓN XII, DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.**

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2023.](#)

Eliminar de la figura de familiares derechohabientes, el requisito que establece que, para ser considerado con dicha calidad, los familiares no tendrán por si mismos derechos propios a los seguros, prestaciones y servicios previstos en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o a otros similares en materia de servicios de salud, otorgado por cualquier otro instituto de seguridad social.

[Enlace INFOPAL](#)

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO E) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.**

[Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2023](#)

Establecer con carácter obligatorio el servicio social consistente en Residencias de día para adultos mayores.

[Enlace INFOPAL](#)

\*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 10  
Metas: 10.2 y 10.4

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES.**

[Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2022](#)

Generar políticas integrales en materia de salud mental. Establecer que, toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación por motivos de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad, la expresión de género, la filiación política, el estado civil, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Garantizar que, las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud deberán brindar acceso a los servicios de atención de salud mental y por consumo de sustancias psicoactivas, y de adicciones.

Los servicios y programas en materia de salud mental y adicciones deberán privilegiar la atención comunitaria, integral, interdisciplinaria, intercultural, intersectorial, con perspectiva de género y participativa de las personas desde el primer nivel de atención y los hospitales generales. Establecer que, la Secretaría de Salud realizará programas, acción y campañas de promoción para la prevención y control del uso de sustancias psicoactivas y de adicciones. Elaborar estrategias de educación y comunicación, con respecto a la salud mental.

[Enlace INFOPAL](#)

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

[Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2022](#)

Establecer la denominación genérica obligatoria en medicamentos, para su uso, prescripción médica y comercialización y, si lo desea, podrá indicar la denominación distintiva de su preferencia informando al paciente sobre las opciones terapéuticas.

La Secretaría de Salud promoverá las medidas y acciones necesarias, sobre la seguridad, eficacia y calidad de los medicamentos genéricos y biocomparables. Promover las obligaciones de prescripción médica en los programas de capacitación al personal de salud. Fortalecer las acciones de profesionalización del personal de las farmacias.

[Enlace INFOPAL](#)

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN XVI; 17, FRACCIÓN II; 27, FRACCIÓN II; 37; 158; 159, FRACCIÓN I; 160 Y 161 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

[Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2022](#)

Incorporar dentro del marco jurídico la "Sindemia", para su identificación, coordinación, prevención, control y atención específica con diversas dependencias y entidades federativas.

[Enlace INFOPAL](#)

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.**

[Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2022](#)

Promover e incorporar enfoques con perspectiva de género a las estrategias, campañas de información, y demás programas en el marco de sus atribuciones para contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso al derecho a la salud. Incluyendo neoplasias que afectan la salud sexual y reproductiva priorizando aquellas con mayor incidencia en su morbilidad y mortalidad.

Armonizar como principio rector en la observación y aplicación en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la "Igualdad Sustantiva" como el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

[Enlace INFOPAL](#)

\*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 5 y 10

	<p>Metas: 5.5 y 10.3</p> <p><b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2022</a></p> <p>Establecer que, las multas serán equivalentes por unidad de medida y actualización, a quien introduzca al territorio nacional, transporte o comercie con animales vivos o sus cadáveres, que padezcan o hayan padecido una enfermedad transmisible al ser humano.</p> <p>Sustituir el término "hombre" por "persona" y "ser humano", para hacer incluyente el lenguaje jurídico.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p>*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 5 Metas: 5.c</p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 225 Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 226 Y EL ARTÍCULO 226 BIS 1 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación 30 de marzo de 2022</a></p> <p>Establecer la denominación genérica obligatoria en medicamentos, para su uso, prescripción médica y comercialización y, si lo desea, podrá indicar la denominación distintiva de su preferencia informando al paciente sobre las opciones terapéuticas.</p> <p>La Secretaría de Salud promoverá las medidas y acciones necesarias, sobre la seguridad, eficacia y calidad de los medicamentos genéricos y biocomparables. Promover las obligaciones de prescripción médica en los programas de capacitación al personal de salud. Fortalecer las acciones de profesionalización del personal de las farmacias.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 253 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación 21 de mayo de 2024</a></p> <p>Establece como patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, los bienes inmuebles que las entidades federativas, los municipios y los organismos descentralizados le cedan con la finalidad de pagar cuotas obrero patronales, ya sea para saldar adeudos o cubrir obligaciones a su cargo.</p>

	<p>Asimismo, incluye la potestad del Instituto Mexicano del Seguro Social de aceptar o no los bienes inmuebles delimitando las reglas que deberá observar para determinar dicha circunstancia.</p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 465 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación de 7 de junio de 2024</a></p> <p>Establece sanciones para tratamientos, servicios o prácticas que impidan el libre desarrollo de la orientación sexual, identidad o expresión de género de una persona.</p> <p>Aumenta las sanciones si la víctima es menor de edad, cuenta con discapacidad, es adulto mayor, o tiene alguna relación con el agresor.</p> <p>Sanciona al Ministerio Público cuando no solicite los dictámenes correspondientes para evaluar la afectación de la víctima.</p> <p>Agrega sanciones a personas profesionales de la salud que impartan o apliquen tratamientos para suprimir la orientación sexual.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p>

ODS	Decreto
<p data-bbox="212 411 634 443"><b>Objetivo 4: Educación de Calidad</b></p>  <p data-bbox="107 1037 719 1184">4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.</p> <p data-bbox="107 1220 719 1367">4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.</p> <p data-bbox="107 1402 719 1520">4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria</p> <p data-bbox="107 1556 719 1703">4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento</p> <p data-bbox="107 1738 719 1856">4.5 “De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas</p>	<p data-bbox="751 380 1562 470"><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.</b></p> <p data-bbox="751 501 1446 533"><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2023</a></p> <p data-bbox="751 564 1562 774">Establece que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, deberán establecer acciones que fomenten y promuevan la formación de audiencias y programas de educación e investigación artística y cultural. Asimismo, incluye que la Secretaría de Cultura se encargará de formular, impulsar y fortalecer programas de educación e investigación artística y cultural.</p> <p data-bbox="751 806 954 837"><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p data-bbox="751 869 1562 995"><b>Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva y humanista a pueblos y comunidades indígenas, afroamericanas, migrantes y jornaleros agrícolas.</b></p> <p data-bbox="751 1026 1377 1058"><a href="#">Diario Oficial de la Federación del 7 de junio de 2024</a></p> <p data-bbox="751 1089 1562 1180">Agrega un capítulo denominado "De la educación indígena, intercultural y plurilingüe", para garantizar el derecho a la educación en las comunidades indígenas y afroamericanas.</p> <p data-bbox="751 1241 992 1272"><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p> <p data-bbox="751 1367 1562 1457"><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.</b></p> <p data-bbox="751 1488 1446 1520"><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2023</a></p> <p data-bbox="751 1551 1562 1705">Incorpora, como autoridad encargada de la aplicación de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a la Procuraduría Federal del Consumidor, la cual protegerá y vigilará la distribución y comercialización de libros, asimismo aplicará las medidas necesarias y sanciones correspondientes que garanticen su cumplimiento.</p> <p data-bbox="751 1736 1562 1856">La Secretaría de Cultura llevará el registro del precio único de libros, el cual estará disponible a la consulta pública, a partir de la información que le proporcionen los editores e importadores de libros; además promoverá y facilitará el acceso a libros digitales.</p>

vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad”.

4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética

4.7 “De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible”

4.b “De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo”.

4.c “De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo”

[Enlace INFOPAL](#)

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 33, 39 Y 43 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 34 BIS DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS.**

[Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2023](#)

Establecer que, se declara de interés público la recopilación, integración, almacenamiento, custodia y conservación de toda obra editada o producida en el territorio nacional, de contenido educativo, cultura y será distribuida para su comercialización o de manera gratuita en formatos impresos o electrónicos, analógicos o digitales.

Las obras señaladas se integrarán al Depósito Legal con base en lo que señale el reglamento de la Ley General de Bibliotecas. Las obras de contenido educativo, cultural, científico, técnico o de esparcimiento, se entregarán dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de su publicación, distribución comercial, difusión o puesta a disposición, salvo aquellas que, por la naturaleza de su formato, producción o comercialización, requieran de un plazo mayor y cuyas prevenciones se establezcan en el reglamento.

[Enlace INFOPAL](#)

\*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS:9 y 16  
Metas: 9.c, 16.10

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ADICIONADA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.**

[Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023.](#)

Incluir que las legislaturas de las entidades federativas, observen en todo momento la supremacía de los símbolos patrios, podrán legislar en materia de símbolos estatales, como son: Himno, Escudo y Bandera, a fin de fomentar el patrimonio cultural, la historia y la identidad local.

[Enlace INFOPAL](#)

\*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS:11 y 16  
Metas: 11.4, 16.10

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

[Diario Oficial de la Federación del 27 de mayo de 2024](#)

Agrega el respeto, cuidado y procuración del medio ambiente y animales, dentro de la educación de niñas, niños y adolescentes.

	<p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2023</a></p> <p>Incluir la perspectiva de género en las medidas de nivelación, de inclusión y acciones afirmativas en términos de las disposiciones aplicables que implementen las autoridades federales, las entidades federativas, municipales y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p>*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS:5, 10 y 16 Metas: 4.5, 5.1, 10.2, 16.b</p> <p><b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2023</a></p> <p>Establecer que en los municipios en donde al menos un 20% de la población hable una lengua indígena, se apliquen las medidas necesarias para que las señales de nomenclatura oficial, así como los nombres de los mismos lugares, sean escritos en español y en las lenguas indígenas de uso en el territorio.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p>*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS:10 Metas: 4.6, 10.2, 10.3,</p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación de 7 de junio de 2024</a></p> <p>Garantiza la igualdad de condiciones en la educación a través de servicios de educación especial, cumpliendo con el principio de inclusión para las personas con discapacidad con condiciones especiales o que enfrenten barreras para el aprendizaje y la participación.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p> <p><b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EDUCACIÓN NAVAL.</b></p>
--	---

[Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2023](#)

Establecer que, uno de los objetivos del sistema educativo naval es preparar profesionistas competitivos con una formación intercultural, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

[Enlace INFOPAL](#)

\*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 5  
Metas: 5.c

**PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16, NUMERAL 6) DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL INPI).**

[Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2022](#)

Establecer que, se integra como representante del Consejo Nacional al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

[Enlace INFOPAL](#)

\*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS:10  
Metas: 10.2

ODS	Decreto
<p data-bbox="253 411 646 443"><b>Objetivo 5: Igualdad de Género</b></p>  <p data-bbox="126 1098 714 1184">5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo</p> <p data-bbox="126 1220 737 1339">5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación</p> <p data-bbox="126 1371 727 1461">5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina”.</p> <p data-bbox="126 1493 743 1644">5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país</p> <p data-bbox="126 1675 740 1795">5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública</p>	<p data-bbox="789 380 1490 470"><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 5. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.</b></p> <p data-bbox="789 501 1430 533"><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2024</a></p> <p data-bbox="789 564 1490 747">Establece que, la integración de la Comisión Nacional de Derechos Humanos será por una Presidencia, una Secretaría Ejecutiva, Visitadurías Generales, así como el número de visitadurías adjuntas y personal profesional, técnico y administrativo. Agrega el principio de paridad de género en la designación de las Visitadurías Generales.</p> <p data-bbox="789 779 992 810"><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p data-bbox="789 810 1490 993"><b>DECRETO POR EL QUE DEROGAN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 136 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.</b></p> <p data-bbox="789 1024 1430 1056"><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2023</a></p> <p data-bbox="789 1087 1490 1236">Establecer que la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, mantendrán armonizadas las normas legales, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres.</p> <p data-bbox="789 1268 1490 1417">Incluir en los modelos de atención, prevención y sanción, el brindar servicios reeducativos integrales, especializados, gratuitos y obligatorios a la persona que haya sido sentenciado por ejercer cualquier tipo de violencia en contra de las mujeres, niñas y adolescentes.</p> <p data-bbox="789 1449 1490 1598">Propiciar a través de las tecnologías de la Información y la Comunicación cuando la educación se imparta a distancia, para informar, prevenir y dar de manera inmediata una primera respuesta a las alumnas que sufran algún tipo de violencia.</p> <p data-bbox="789 1629 1490 1749">Facilitar mecanismos y acciones inmediatas, cuando exista un caso fortuito que requiera del confinamiento de las mujeres, niñas y adolescentes, para prevenir, atender y sancionar cualquier tipo de violencia en su contra.</p> <p data-bbox="789 1780 992 1812"><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>

5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen

5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales

5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles

\*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 3,5, y 16

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.**

[Diario Oficial de la Federación del 18 de octubre de 2022](#)

Tipificar la violencia física que se ejerce contra las mujeres, utilizando ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

[Enlace de INFOPAL](#)

\*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 16

Metas: 16.3

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.**

[Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2024](#)

Agrega y promueve el desarrollo de políticas públicas que fomenten los espacios y transporte públicos libres de violencia y acoso sexual hacia las mujeres.

[Enlace INFOPAL](#)

\*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 16

Metas: 16.3

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEL**

**CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE  
VIOLENCIA A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA.**

[Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2024](#)

Considera como delito la violencia a través de otra persona, cuando exista un acto u omisión que cause perjuicio a las mujeres, en contra de sus hijos o personas allegadas, ya sea que tenga o haya tenido una relación de matrimonio o concubinato con la persona agresora, incluso cuando no viva en el mismo domicilio.

El Estado debe garantizar seguridad y pleno ejercicio de los derechos humanos a las mujeres e hijos, residan dentro o fuera del país, a través de atención psicológica y jurídica, evitando procesos de conciliación que sometan a la víctima a la exposición con su agresor.

[Enlace INFOPAL](#)

\*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS:  
16

Metas: 16.3

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y  
DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL  
MERCADO DE VALORES Y DE LA LEY DE FONDOS DE  
INVERSIÓN.**

[Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2023](#)

Facilita a las PyMES el obtener financiamiento en el mercado de valores con tasas de interés más bajas y plazos más convenientes para pagar.

Incorpora un nuevo procedimiento de inscripción simplificada de valores, que permite a las PyMES participar en el mercado bursátil, mediante la oferta pública de valores representativos de deuda o capital.

Señala que únicamente podrán otorgar crédito o adquirir acciones de las PyMES, los inversionistas de alto perfil, como los bancos, compañías de seguros y fondos de inversiones, entre otros.

[Enlace INFOPAL](#)

\*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS:  
10, 16

Metas: 16.3 y 16.10

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 37  
DE LA LEY AGRARIA.**

[Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023.](#)

	<p>Establece que, las personas integrantes del comisariado y del consejo de vigilancia, así como sus suplentes serán electas en asamblea. Los puestos por sorteo entre las personas que hubiesen obtenido el mismo número de votos.</p> <p>Deberán integrarse de manera paritaria, las comisiones y secretarías se integrarán conforme al principio de paridad de género.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2023</a></p> <p>Promover la erradicación de estereotipos socioculturales de género que propician la violencia contra las mujeres y niñas, aplicando las tecnologías de la información y las comunicaciones a fin de vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p>*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS:1 Metas 4.7</p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023</a></p> <p>Ampliar el catálogo de situaciones como el género, color de piel, embarazo, lengua o idioma, situación migratoria, orientación sexual, condición económica, situación familiar o discapacidades. que pueden generar desventajas en la población para evitar violentar su derecho a la igualdad.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p>*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 10 y 16 Metas: 5.1, 10.3, 16.3</p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 13 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2022.</a></p> <p>Garantizar el principio de paridad e igualdad de género en la integración de la Comisión Ejecutiva de Turismo, del</p>

	<p>Consejo Consultivo de Turismo y en los Consejos Consultivos Locales.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS Y DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, SANCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL DELITO DE FEMINICIDIO.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023.</a></p> <p>Establece que, será considerado que existe una razón de género cuando concurra cualquiera de las circunstancias: parentesco por consanguinidad o afinidad o una relación sentimental, afectiva, laboral, docente, de confianza o alguna relación. Existan datos que establezcan que hubo amenazas directas o indirectas. Cuando el cuerpo de la víctima sea expuesto, arrojado, depositado o exhibido en un lugar público. El sujeto activo haya obligado a la víctima a realizar una actividad o trabajo o haya ejercido sobre ella cualquier forma de explotación.</p> <p>La pena se agravará hasta de un tercio cuando la víctima sea mujer mejor de edad, embarazada, adulta mayor o con discapacidad, así como cuando el sujeto activo sea servidor público y haya cometido la conducta valiéndose de esta condición. En su caso también perderá todo derecho con relación a los hijos de la víctima, garantizando el interés superior de la niñez en términos de lo previsto. Tratándose de delitos por razón de género, se deberá de juzgar con perspectiva de género cuando se trate de delitos por motivo de género se deberán aplicar los protocolos para juzgar perspectiva de género.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p>*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 16 Metas: 16.1</p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2022.</a></p>
--	---

	<p>Establecer que las autoridades responsables de la implementación de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, diseñen políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p><b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023</a></p> <p>Establece que, será considerado que existe una razón de género cuando concurra cualquiera de las circunstancias: parentesco por consanguinidad o afinidad o una relación sentimental, afectiva, laboral, docente, de confianza o alguna relación. Existan datos que establezcan que hubo amenazas directas o indirectas. Cuando el cuerpo de la víctima sea expuesto, arrojado, depositado o exhibido en un lugar público. El sujeto activo haya obligado a la víctima a realizar una actividad o trabajo o haya ejercido sobre ella cualquier forma de explotación.</p> <p>La pena se agravará hasta de un tercio cuando la víctima sea mujer mejor de edad, embarazada, adulta mayor o con discapacidad, así como cuando el sujeto activo sea servidor público y haya cometido la conducta valiéndose de esta condición. En su caso también perderá todo derecho con relación a los hijos de la víctima, garantizando el interés superior de la niñez en términos de lo previsto.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2023</a></p> <p>Establecer que las autoridades del orden federal, estatal y municipal adopten medidas integrales con el propósito de erradicar las uniones entre personas menores de 18 años con personas mayores de edad. Estas medidas deberán darle prioridad a niñas, niños y adolescentes que sean parte de comunidades indígenas, con discapacidad, en situación de movilidad o en exclusión social.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
--	--

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO  
PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 45 DE  
LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A  
UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.**

[Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2023](#)

Establecer que, la Secretaría de Educación Pública, tendrá que incluir en los Planes y Programas de Estudio, el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencias y la educación con perspectiva de género, los que serán ejes transversales, para la prevención, integración y desarrollo social; y para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

[Enlace INFOPAL](#)

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE  
VIOLENCIA, EN MATERIA DE ALERTA DE VIOLENCIA  
DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES.**

[Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2022](#)

Incluir los principios de igualdad de resultados y estructural; la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad y la progresividad de los derechos humanos; la perspectiva de género; la debida diligencia; la interseccionalidad; la interculturalidad, y el enfoque diferencial. Integrar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la definición de derechos humanos de las mujeres. Modificar los supuestos que permiten la activación de la alerta de violencia de género. Incorporar las referencias para identificar el inicio del trámite de solicitud de alerta, la presentación de solicitud; y, los elementos que debe contemplar.

Establecer la conformación de un grupo interinstitucional y multidisciplinario cuando se presente una solicitud de alerta. Crear una Comisión Especial en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública que permita verificar y promover que existan en las entidades federativas los elementos institucionales, normativos y estructurales de prevención, atención, sanción y erradicación con el fin de prevenir la posible contingencia generada por la violencia feminicida o el agravio comparado.

[Enlace INFOPAL](#)

\*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes  
ODS:16Metas: 16.1

ODS	Decreto
<p><b>Objetivo 6: Agua Limpia y Saneamiento</b></p>  <p>6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial</p> <p>6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua</p> <p>7.b De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo</p>	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MINERA, DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, EN MATERIA DE CONCESIONES PARA MINERÍA Y AGUA.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023.</a></p> <p>Elimina el esquema de terreno libre y primer solicitante, el carácter preferente de la actividad minera, el derecho de las personas titulares de las concesiones a obtener la expropiación de un terreno para la explotación minera, así como la reducción, la duración y prórroga de las concesiones mineras. Establece la posibilidad de que la explotación de los minerales con excepción del litio, se podrá realizar mediante concesiones mineras otorgadas por la Secretaría de Economía que otorgue a ejidos, y comunidades agrarias, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.</p> <p>Transforma la figura de las asignaciones en favor de las entidades paraestatales, regulando la transmisión de los títulos de concesión, adicionando causales de cancelación de las concesiones mineras e incorporando un capítulo de delitos con el objeto de sancionar conductas delictivas en materia de minería. Agrega la figura de la concesión de agua teniendo una duración de 5 años con posibilidad de prorrogar por otros 5 años para uso específico en minería, evitando la sobreexplotación y contaminación de los recursos hídricos ampliando las causales de revocación de la concesión de agua.</p> <p>Establece la responsabilidad de las empresas mineras sobre los residuos generados por la exploración, explotación, beneficio o aprovechamiento de una concesión minera de manera permanente, prohibiendo la disposición final de residuos mineros y residuos metalúrgicos en Áreas Naturales Protegidas, humedales, cauces y zonas federales de aguas nacionales o en lugares que afecten núcleos de población.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p>*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 7 Metas: 7.b</p>

ODS	Decreto
<p><b>Objetivo 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico</b></p>  <p>8.10 Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos.</p> <p>8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales</p> <p>8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios</p> <p>8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas</p> <p>8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres</p>	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN MATERIA DE DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL CAMPO.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024</a></p> <p>Salvaguarda, respeta, protege los derechos y brinda seguridad social a los trabajadores del campo independientemente de la naturaleza temporal o informal de su empleo.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p><b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN.</b></p> <p>Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2022</p> <p>Actualizar y modernizar la materia de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para adecuarla a los flujos vigentes de comercio internacional. Facultar a la Secretaría de Economía para publicar los números estadísticos de las fracciones arancelarias que permitan una identificación más precisa de las mercancías para fines únicamente estadísticos.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p>*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 10 y 17 Metas: 10.2 y 17.14</p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE LA LEY FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL, LIBERTAD SINDICAL Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1 DE MAYO DE 2019.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación del 18 de mayo de 2022</a></p> <p>Modificar que la Autoridad Conciliadora Local y Tribunales Locales inicien actividades a más tardar el 3 de octubre de 2022.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p>Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS:8 y 17 Metas: 8.8, 16.3, 17.17</p>

y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL.**

[Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2024](#)

Agrega dentro de las atribuciones del Comité Nacional de Productividad el enfoque de derechos humanos, de género, de interseccionalidad e interculturalidad, para potenciar el desarrollo en materia del incremento sostenido de la productividad y competitividad. Asimismo, el impulso de la participación laboral de las mujeres y de personas jóvenes en términos del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.

[Enlace INFOPAL](#)

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2023](#)

Incorpora la figura de trabajador independiente o por cuenta propia, que se refiere a la persona física que no esté sujeta a una relación de subordinación laboral y que no recibe un salario sino genera ingresos por el libre ejercicio de su profesión, oficio o actividad, así como los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios, patrones con trabajadores a su servicio o aquellas personas que cubran el pago de cuotas obrero patronales establecidas para la incorporación voluntaria al régimen obligatorio exceptuando a los sujetos de aseguramiento.

[Enlace INFOPAL](#)

\*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 3, 5, 8 y 10

Metas: 3.8, 5.4, 8.5, y 10.4

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 70. DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL.**

[Diario Oficial de la Federación del 8 de febrero de 2023](#)

Establecer que la Secretaría de Economía, con la participación, en su caso, de las demás dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, así como de los Gobiernos de los Estados y Municipios, debe realizar programas emergentes de apoyo a la microindustria y la actividad artesanal en caso de que sea emitida una declaratoria de emergencia o desastre, que imposibiliten su desarrollo total o parcial.

[Enlace INFOPAL](#)

**DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NO SECTORIZADO, DENOMINADO NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO, Y SE ABROGA LA LEY QUE CREA LA AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO.**

[Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2023](#)

Extingue el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal denominado NOTIMEX, Agencia de Noticias del Estado Mexicano y abroga la Ley que lo crea.

La Secretaría de Gobernación establecerá las bases para llevar a cabo el proceso de liquidación, siendo el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado el liquidador único del Gobierno Federal, con facultades para actos de administración, pleitos, cobranzas y de dominio. La Secretaría de la Función Pública vigilará que se lleve el proceso de liquidación conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

[Enlace INFOPAL](#)

\*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS OBJETIVO 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS y sus metas 16.10

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS LEYES FINANCIERAS EN MATERIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.**

[Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024](#)

Armoniza los procedimientos administrativos sancionadores en materia de servicios financieros y de actividades auxiliares, garantizando los principios de seguridad y certeza jurídica.

Además, faculta al Banco de México para supervisar y vigilar el cumplimiento de las Disposiciones de Carácter General de las instituciones financieras y demás sujetos obligados, sin perjuicio de las facultades que corresponden a otras autoridades competentes en la materia (como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

[Enlace INFOPAL](#)

\*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS OBJETIVO 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS y sus metas 16.3

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.**

[Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023.](#)

Destinar el 80% los ingresos obtenidos por la recaudación turística para la planeación, estudios, proyectos e inversión en infraestructura a cargo de la entidad paraestatal de la Administración Pública Federal cuyo objeto social sea la administración, operación y prestación de servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales.

El 20% restante se destinará al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que se proporcionan en materia migratoria. Elimina los ingresos fiscales por la recaudación, en los términos establecidos por la Ley Federal de Derechos para la integración del patrimonio del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

[Enlace INFOPAL](#)

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE TABLA DE ENFERMEDADES**

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2023](#)

Actualiza la Tabla de Enfermedades de Trabajo y la Tabla para la Valuación de las Incapacidades Permanentes, para incluir la parte, aparato o sistema del cuerpo afectado; la secuela del accidente o enfermedad de trabajo, y el porcentaje de incapacidad que resulte aplicable por cada tipo de padecimiento.

[Enlace INFOPAL](#)

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII DEL ARTÍCULO 8 Y VIII DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.**

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2024](#)

Atribuir al Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores la celebración de convenios con los poderes legislativo y judicial de la federación y de las entidades federativas, así como con la administración pública de los estados y de la Ciudad de México, a fin de que se otorguen a los trabajadores respectivos los créditos para la adquisición de bienes y pago de servicios.

[Enlace INFOPAL](#)

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VACACIONES.**

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022](#)

Establece que las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de seis días de vacaciones en forma continua del total del periodo que le corresponda. Asimismo, incluir la potestad y el derecho de las personas trabajadoras para convenir con el patrón la forma y tiempos en el que disfrutarán los días de vacaciones.

[Enlace INFOPAL](#)

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2022.](#)

Establecer que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social promoverá el derecho de las personas con discapacidad al trabajo digno.

Promover políticas públicas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad atendiendo a sus competencias laborales tanto en el sector público como en el privado, así como prohibir cualquier tipo de discriminación.

[Enlace INFOPAL](#)

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 7o. Y 37 DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL**

[Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2023](#)

Establecer que, la Secretaría de Economía con la participación, en su caso, de las demás dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, así como de los Gobiernos de los Estados y Municipios deben incluir a las comunidades indígenas dentro de zonas prioritarias y el desarrollo de microindustrias, así como fomentar con especial atención a las y los artesanos de las comunidades indígenas para la obtención de financiamientos y otorgamiento de mayores estímulos.

Proponer mecanismos para la inclusión de aquellos artesanos que, sin estar formalmente constituidos como una microindustria, su actividad económica y comercial recae en la elaboración de artesanías.1.

[Enlace INFOPAL](#)

\*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 9  
Metas: 9.3

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA  
FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY PARA EL  
DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO,  
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

[Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2023](#)

Establecer que, la Secretaría de Economía dentro de la planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES, debe atender el criterio de fomentar la inserción de las actividades productivas y servicios de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas a nivel regional, estatal y municipal.

[Enlace INFOPAL](#)

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 23 Y  
24 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.**

[Diario Oficial de la Federación del 27 de mayo de 2024](#)

Actualiza la denominación de las secretarías cuyos titulares integran la Comisión nacional de inversiones extranjeras disponiendo que será presidida por el Secretaría de Economía.

[Enlace INFOPAL](#)

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
SOCIEDADES MERCANTILES.**

[Diario Oficial de la Federación del 20 de octubre de 2023](#)

Establecer que, para la celebración de las Asambleas de Socios, los órganos de Administración y en las sesiones del Consejo de administración se debe regular el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, que permitan la participación de la totalidad o una parte de los asistentes, contando con mecanismos o medidas que permitan el acceso, la acreditación de la identidad de los asistentes, así como, en su caso, del sentido de su voto, y se generó la evidencia. No se entenderá que una asamblea se realiza fuera del domicilio social por el sólo hecho de utilizarse medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.

[Enlace INFOPAL](#)

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DEL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD  
SOCIAL PARA MENORES SOBRE QUIENES SE EJERZA  
PATRIA POTESTAD O GUARDA Y CUSTODIA O TUTELA.**

[Diario Oficial de la Federación de 7 de junio de 2024](#)

Incluye diferentes supuestos en los que las y los menores de dieciséis y dieciocho años podrán ser beneficiarios del seguro de enfermedades y maternidad y tener derecho a los servicios del seguro de salud en caso de enfermedad.

[Enlace INFOPAL](#)

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN MATERIA DE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA TRÁMITES.**

[Diario Oficial de la Federación de 7 de junio de 2024](#)

Implementa la herramienta tecnológica denominada ¿Buzón IMSS¿ para que las personas particulares puedan optimizar la gestión de trámites y servicios, siendo éste una resolución administrativa que emita documentos digitales, e informe sobre aspectos de interés, así como realizar consultas sobre su situación fiscal, administrado por del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las personas particulares deberán registrar y mantener actualizados los medios de contacto con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo Técnico del Instituto.

[Enlace INFOPAL](#)

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.**

[Diario Oficial de la Federación de 27 de marzo de 2024](#)

Actualiza la denominación de la Secretaría de Desarrollo Social a Secretaría del Bienestar e incorpora lenguaje inclusivo.

[Enlace INFOPAL](#)

**DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 101, Y ADICIONA EL ARTÍCULO 102 BIS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PARA TRANSFERIR SEMANAS DEL PERIODO PRENATAL AL PERIODO POSNATAL DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA ASEGURADA.**

[Diario Oficial de la Federación del 24 de marzo de 2023](#)

Establecer que, durante el embarazo y el puerperio, se otorgará un subsidio en dinero, a solicitud expresa de la asegurada que se encuentre certificada de su estado de embarazo por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con atención médica institucional o externa, se pagará mediante la emisión de un certificado único de

	<p>incapacidad por 84 días, el cual deberá ser entregado en una sola exhibición, desde el inicio de la incapacidad.</p> <p>Para que la asegurada tenga derecho al subsidio se requiere solicitud expresa de la asegurada, con la previa autorización escrita del médico del Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso, del médico externo que lleve el control y vigilancia prenatal, y tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo.</p> <p>En caso de que se presente autorización de médicos particulares, ésta deberá contener el nombre y número de cédula profesional de quien los expida, la fecha y el estado médico de la trabajadora</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p><b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 132 Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 204 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2022</a></p> <p>Establecer que, serán obligaciones especiales de los patrones conceder el tiempo necesario a los trabajadores para el ejercicio del voto en los procesos de revocación de mandato.</p> <p>Enlace <a href="#">INFOPAL</a></p> <p>Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 16 Metas: 16.b,16.7</p>
	<p><b>DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN MATERIA DE PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2022.</a></p> <p>Incorporar en la ley la definición y modalidades de las personas que realizan las personas trabajadoras del hogar.</p> <p>El Instituto Mexicano del Seguro Social deberá realizar las modificaciones para la debida operación del contenido de la presente reforma, para lo cual contará con un plazo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del Decreto.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p>*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 8 Metas: 8.3</p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.</b></p>

[Diario Oficial de la Federación de 3 de mayo de 2023](#)

Destinar el 80% los ingresos obtenidos por la recaudación turística para la planeación, estudios, proyectos e inversión en infraestructura a cargo de la entidad paraestatal de la Administración Pública Federal cuyo objeto social sea la administración, operación y prestación de servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales.

El 20% restante se destinará al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que se proporcionan en materia migratoria.

Elimina los ingresos fiscales por la recaudación, en los términos establecidos por la Ley Federal de Derechos para la integración del patrimonio del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

[Enlace INFOPAL](#)

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 251 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 208 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE COMPROBANTES DIGITALES.**

[Diario Oficial de la Federación de 23 de abril de 2024](#)

Promueve la incorporación, uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la prestación de los servicios y el otorgamiento de seguros y prestaciones a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en beneficio de su población derechohabiente y beneficiaria.

[Enlace INFOPAL](#)

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA.**

[Diario Oficial de la Federación de 8 de mayo de 2023](#)

Establece que el derechohabiente, tendrá la opción de elegir en el crédito otorgado, la modalidad que mejor beneficie a sus intereses, ya sea un crédito otorgado en pesos o basado en la Unidad de Medida y Actualización (UMA). Podrá elegir la forma en la que se aplicarán sus aportaciones subsecuentes.

Asimismo, se busca ofrecer alternativas de solución de acuerdo a la capacidad económica del derechohabiente. Se integra un sistema de registro basado en la equidad entre los solicitantes.

[Enlace INFOPAL](#)

ODS	Decreto
<p><b>Objetivo 9: Industria, Innovación e Infraestructura</b></p>  <p>9.5 Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo.</p> <p>9.4 De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas.</p> <p>9.3 Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados.</p> <p>9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y</p>	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO Y DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2024</a></p> <p>Incorpora que los títulos de crédito podrán ser emitidos por medio escrito o electrónico, óptico o cualquier otra tecnología a través del Sistema de Información. Por lo cual, tendrán validez y efectos jurídicos, por la sola razón de que estén contenidos en un mensaje de datos.</p> <p>Señala que son títulos de crédito nominativos, los expedidos a favor de una persona cuyo nombre se consigna en el mismo documento o archivo digital. Establece que los certificados de depósito deberán inscribirse en el Registro Único de Certificados, Almacenes y Mercancías (RUCAM), con sus modificaciones. En caso de existir pluralidad de sistemas criptográficos, estos deberán interconectarse, para garantizar seguridad y certeza, cuyo cumplimiento será responsabilidad del almacén general de depósito emisor.</p> <p>La Secretaría de Economía deberá determinar mediante disposiciones generales, los requerimientos para que los sistemas criptográficos de los almacenes generales de depósito se interconecten con el RUCAM, a fin de cumplir con sus obligaciones registrales y de publicidad.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p>*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: Metas: 16.10</p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AEROPUERTOS Y DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023.</a></p> <p>Incluye la definición de "Agencia Federal de Aviación Civil" y "Disposiciones técnico-administrativas". Establece que el Programa de Seguridad de la Aviación Civil del Estado mexicano, será el que elabore el Comité Nacional de Seguridad de Aviación Civil integrado por las personas representantes de las secretarías de la Defensa Nacional, de Marina, de Infraestructura y de Comunicaciones y Transportes.</p> <p>Define los tratados internacionales en materia de aviación civil suscritos por el Estado mexicano que no estén contenidas en las</p>

<p>esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020</p>	<p>normas oficiales mexicanas ni en las disposiciones técnico-administrativas aplicables se utilizarán supletoriamente.</p> <p>Establece que las características técnicas de infraestructura aeroportuaria deben apegarse a las normas y métodos establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional en sus diversos anexos y documentos.</p> <p>Incluye dentro de las atribuciones de la persona titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la expedición de normas oficiales mexicanas en materia aeroportuaria y las demás necesarias. Asimismo, podrá otorgar títulos de asignación a las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal para prestar el servicio público de transporte aéreo nacional regular.</p> <p>Determina las atribuciones de la "Agencia Federal de Aviación Civil". Así como las causas de revocación de los permisos de concesiones.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p>*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 9,11 y 13 Metas: 9.1,9.4,9.c,11.9 y 13.9</p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LA LEY DE PLANEACIÓN.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023.</a></p> <p>Expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, con el objeto de garantizar el ejercicio del derecho humano a la ciencia conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con el fin de que toda persona goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, así como de los derechos humanos en general.</p> <p>Establece que el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnologías deberá realizar la elaboración de la propuesta del programa sectorial en materia de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LOS HUSOS HORARIOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2022</a></p>
---	---

Expedir la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos, la presente Ley entrará en vigor el 1 de noviembre de 2022.

Establecer que en el territorio nacional habrá un horario estándar que se establecerá de acuerdo con las zonas horarias que correspondan al Centro, Pacífico, Noroeste, Sureste, así como de las islas, arrecifes y cayos de derecho internacional aceptados. Únicamente se aplicará un horario estacional para los municipios de la zona fronteriza norte.

El horario estacional fronterizo norte surtirá efecto desde las dos horas del segundo domingo de marzo, y concluirá a las dos horas del primer domingo de noviembre. Abrogar la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. Derogar todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

[Enlace INFOPAL](#)

\*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS 11: CIUDADES Y Metas: 11.6 y 13.3

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MINERA**

[Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2022](#)

Establecer que, se declara de utilidad pública la exploración, explotación y aprovechamiento del litio, por lo que no se otorgan concesiones, licencias, contratos, permisos, asignaciones o autorizaciones en la materia. Serán consideradas zonas de reserva minera aquellas en que haya yacimientos de litio.

Se reconoce que el litio es patrimonio de la Nación y su exploración, explotación y aprovechamiento se reserva para beneficio exclusivo del pueblo de México. Las cadenas de valor económico del litio se administran y controlarán por la Nación a través del organismo público señalado. El Servicio Geológico Mexicano auxiliara al organismo descentralizado encargado de la explotación del Litio en la ubicación y reconociendo de las áreas geológicas en las que existan reservas probables del litio.

En la explotación del litio y de sus cadenas de valor será deber del Estado mexicano proteger y garantizar la salud de los mexicanos, el medio ambiente y los derechos de los pueblos originarios.

[Enlace INFOPAL](#)

\*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 12, 15 y 16

Metas: 12.5, 15.1, 16.6 y 16.3

ODS	Decreto
<p><b>Objetivo 10: Reducción de las Desigualdades</b></p>  <p>10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.</p> <p>10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto</p>	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7 Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</b></p> <p><a href="#">Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2024</a></p> <p>Considera a las comunidades afromexicanas en la creación, fortalecimiento de establecimientos de salud y programas para la prestación de servicios de asistencia social.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación del 14 de junio de 2024</a></p> <p>Establece que la Comisión Nacional de Vivienda generará vínculos institucionales y de asistencia técnica, innovación arquitectónica y/o tecnológica, además de intercambio de información, también garantiza la seguridad estructural y se deberán considerar los espacios interiores y exteriores que faciliten la accesibilidad de sus habitantes.</p> <p>Los adultos mayores podrán concretar programas de vivienda que permitan la obtención de créditos accesibles para adquirir una vivienda propia o bien adaptarla en caso de contar con ella.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2022</a></p> <p>Establecer que, las autoridades competentes de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se coordinarán entre sí o con instituciones del sector social y privado para promover, formular y ejecutar las políticas para garantizar la participación en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres que fomenten actividades físicas y deportivas.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>

	<p>*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS:5 Metas: 5.5</p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 63 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 63 BIS A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2023.</a></p> <p>Establece que las autoridades federales podrán aprovechar su infraestructura y recursos; promover el uso y desarrollo de los medios de comunicación oficiales y de las nuevas tecnologías a su alcance para establecer políticas tendentes a la promoción, difusión y protección de la diversidad de las expresiones culturales. Asimismo, promoverán la participación de las niñas, niños y adolescentes en las actividades culturales de su interés.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p>*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 16 Metas: 16.7</p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE CRIANZA POSITIVA.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2024</a></p> <p>Agrega la "Crianza Positiva" como el conjunto de prácticas de cuidado, protección, formación y guía que ayudan al desarrollo armonioso de las niñas, niños y adolescentes, tomando en cuenta su edad, facultades, características, cualidades, intereses, motivaciones, límites y aspiraciones, sin recurrir a castigos corporales ni tratos humillantes y crueles.</p> <p>Las personas que ejerzan patria potestad, tutela, guarda y custodia, centros de asistencia social o quienes tengan bajo cuidado a niñas, niños y adolescentes deberán adoptar prácticas de crianza positiva, asimismo las autoridades federales y locales fomentarán este tipo de crianza.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p>*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 3, 4 y 16 Metas: 3.4,4.4 y 16.2</p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN Y SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.</b></p>
--	--

	<p><a href="#">Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2024</a></p> <p>Crea un ordenamiento jurídico que tiene por objeto establecer las bases y principios generales en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p> <p>Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 16 y 17 Metas: 10.1, 16.3 y 17.17</p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.</b></p> <p><a href="#">Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023</a></p> <p>Incorporar las diversas lenguas nacionales reconocidas para aprovechar los recursos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en el acceso universal a la cultura.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES</b></p> <p><a href="#">Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2023</a></p> <p>Garantizar que, la política cultural del Estado mexicano, atenderá el principio del goce efectivo de los derechos culturales de la persona adulta mayor, a través de los tres órdenes de gobierno. Las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las armonizaciones normativas, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, dentro de los 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p> <p>Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 10 y 11 Metas: 10.2 y 11.7</p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 15 OCTAVUS DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.</b></p>

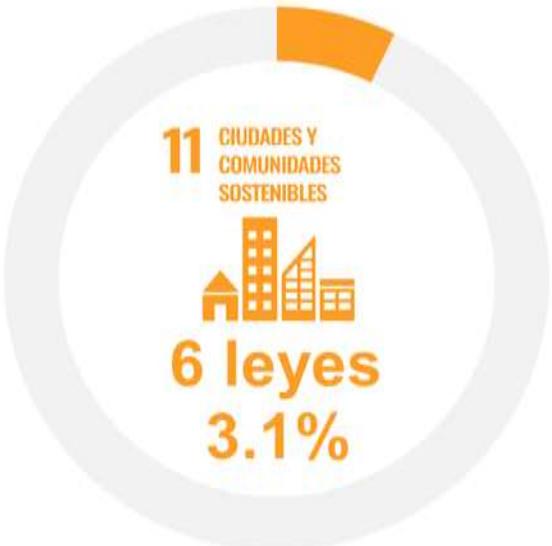
	<p><a href="#">Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2023</a></p> <p>Incluir a las personas jóvenes, en la aplicación de las acciones afirmativas necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades y el derecho a la no discriminación.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p> <p>Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 10 y 16 Metas: 10.3 y 16.b</p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.</b></p> <p><a href="#">Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2023</a></p> <p>Incorpora en la ley, el concepto de Discriminación intersecretarial, la cual se presenta cuando dos o más motivos prohibidos de discriminación, de forma concomitante, producen un efecto mayor al de la suma simple de cada uno de aquellos motivos, dividida en discriminación directa, indirecta, estructural o sistémica y por asociación.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 9 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN</b></p> <p><a href="#">Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2022</a></p> <p>Establecer, expresamente en el ordenamiento legal, que se considere como factor de discriminación el antecedente de salud física o mental de una persona o sobre cualquier otro dato personal sensible.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p>
	<p><b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.</b></p> <p><a href="#">Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2022</a></p> <p>Establecer que, la persona que ocupe la presidencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, quien presidirá la Junta, será designada por el titular del Poder</p>

	<p>Ejecutivo Federal sin ser requisito el contar con un título profesional.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p>
	<p><b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.</b></p> <p><a href="#">Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2023</a></p> <p>Establecer que el Estado sea el responsable de garantizar e impulsar la participación de las autoridades de los demás órdenes de gobierno y de las personas particulares en la erradicación de todo obstáculo que limiten la libertad e igualdad de las personas.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p>
	<p><b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.</b></p> <p><a href="#">Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2023</a></p> <p>Considerar como discriminación, el impedir, negar, restringir o condicionar el acceso de las personas con discapacidad a establecimientos públicos con personas o animales de apoyo o asistencia, de conformidad con lo establecido en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, así como obstruir cualquier medida de accesibilidad en el entorno físico, el transporte, la información, tecnología y comunicaciones, en servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público y demás elementos destinados a la accesibilidad y movilidad de las personas con discapacidad.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p> <p>Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 10 y 11 Metas: 10.2, 10.3 y 11.2</p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 2023</a></p> <p>Garantizar que, la política cultural del Estado mexicano, atenderá el principio del goce efectivo de los derechos culturales de la persona adulta mayor, a través de los tres órdenes de gobierno.</p>

	<p>Las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las armonizaciones normativas, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, dentro de los 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 170 Y 210 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación del 1 de abril de 2024</a></p> <p>Establece que, la Comisión Ejecutiva del Fondo de Vivienda estará integrada por dieciocho miembros y todos los nombramientos se harán observando el principio de paridad de género. Así como también, para la integración de la Junta Directiva, del Instituto deberá observarse en lo máximo posible el principio de paridad de género.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 266 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación del 27 de marzo de 2024</a></p> <p>Establece que las instancias multidisciplinarias encargadas de prevenir abusos a niñas, niños y adolescentes en centros educativos, también deberán establecer mecanismos para la prevención de la violencia sexual hacia estos. Agrega que cuando se cometa el delito de abuso sexual o violación por algún profesionista que se desempeñe en el ámbito de la atención o servicio de niñas, niños y adolescentes, se duplicará la suspensión de cinco años en el ejercicio de dicha profesión.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 6. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación del 1 de abril de 2024</a></p> <p>Agrega que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos deberá supervisar el respeto a los derechos humanos en las estancias migratorias del país mediante la elaboración de un diagnóstico anual sobre la situación que éstos guarden.</p>

	<p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, EN MATERIA DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LAS PERSONAS SORDAS Y EL DERECHO A LA ACCESIBILIDAD COGNITIVA.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 2023</a></p> <p>Establece que dentro de las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad se garantice la accesibilidad cognitiva. El espacio público y el sistema de transporte deben garantizar el respeto por la pluriculturalidad incluyendo a las personas sordas hablantes de lenguas de señas.</p> <p>Asimismo, las vías y el espacio público se diseñen contemplando infraestructura que permita que las personas con discapacidad y movilidad limitada se desplacen de manera segura con información en formatos accesibles, considerando que cuando se trate de personas hablantes de lenguas indígenas o de lengua de señas mexicana o regional, la atención deberá prestarse asegurando que la comunicación se lleve a cabo en su propia lengua.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE MIGRACIÓN.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación del 27 de mayo de 2024</a></p> <p>Agrega lenguaje incluyente para referirse a las personas extranjeras, mexicanas y migrantes, dentro de la Ley.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN DE PUEBLOS AFROMEXICANOS.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación del 1 de abril de 2024</a></p> <p>Armoniza el texto de diversos ordenamientos jurídicos para garantizar el reconocimiento de los pueblos y comunidades afromexicanas, así como el respeto a sus derechos.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DE LA</b></p>

	<p><b>LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEL DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE MAYO DE 2023, PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DE PENSIONES PARA EL BIENESTAR.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación del 30 de abril de 2024</a></p> <p>Establece que las administradoras de fondos para el retiro, las instituciones que realicen funciones similares de naturaleza pública y las administradoras prestadoras de servicio deben transferir al Fondo de Pensiones para el Bienestar los recursos de las subcuentas de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, al momento en que los trabajadores cumplan setenta años, sin necesidad de resolución judicial, debiendo notificar de cada traspaso al Instituto Mexicano del Seguro Social, con la excepción de los trabajadores que continúen laboralmente activos. Crea el Fondo de Pensiones para el Bienestar, el cual, contará con un Comité Técnico para emitir las reglas de operación sobre la recepción, administración, inversión, entregas y rendimientos de recursos al Instituto.</p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.</b></p> <p><a href="#">Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023</a></p> <p>Atribuye al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas a apoyar, impulsar y fortalecer el intercambio de experiencias y proyectos de los pueblos indígenas y afromexicanos mediante acciones que permitan lograr la fuerza de producción, así como asegurar el acceso justo y equitativo a los sistemas de abasto, comercialización y financiamiento.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p>*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 10 y 16 Metas: 10.2 y 16.b</p>

ODS	Decreto
<p><b>Objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles</b></p>  <p>11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países</p> <p>11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad</p> <p>11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional</p> <p>11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo</p>	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 30., 60.Y 32 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación de 7 de junio de 2024</a></p> <p>Establece que los Agentes de la Sociedad Rural, deberán ser incluidos en la participación de la producción, transporte, distribución y comercialización de productos fertilizantes.</p> <p>Declara de interés social y orden público la cadena de producción de fertilizantes en el país.</p> <p>Promueve la inversión de los sectores sociales y privado, con el objeto de disminuir la importación de insumos y fertilizantes del extranjero.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.</b></p>

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023.](#)

Considera que, dentro de las medidas mínimas de tránsito, el establecimiento de límites de velocidad para zonas y entornos escolares será de 30 km/h.

[Enlace INFOPAL](#)

\*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 5 y 11

Metas: 5.2 y 11.2

**DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.**

[Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2022](#)

Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto garantizar y mejorar el derecho a la movilidad de las personas, priorizando las condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Promover y fomentar la sensibilización, formación y cultura de la movilidad y seguridad vial, con el fin de reducir las muertes y lesiones graves derivados de siniestros de carácter vial.

Establecer prioridades en el transporte, dándole preferencia a aquellos medios no motorizados y no contaminantes y que produzcan un menor impacto negativo ambiental y social. Establecer un Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial, el cual será el órgano responsable de emitir y darle seguimiento a las políticas en materia de movilidad y seguridad vial a nivel nacional, en coordinación con los tres niveles de gobierno y sectores de la sociedad en la materia.

[Enlace INFOPAL](#)

\*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 3,9,10,11,13 y 16

Metas: 3.6, 3.9, 3.d, 9.1, 9.2, 10.2, 10.3, 11.2, 11.5, 11.6, 11.7, 11.b, 13.1, 13.2, 13.3, 13.b, 16.1 y 16.6

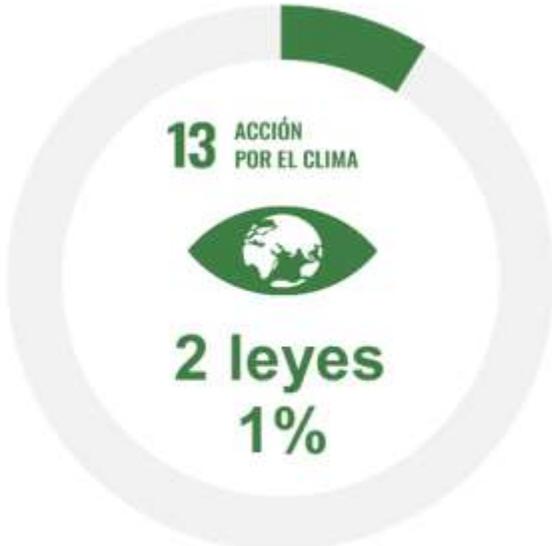
**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LOS HUSOS HORARIOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2022.](#)

Homologar el horario acorde a sus correlativos en la franja fronteriza del país, aplicando el meridiano 90 y 105 grados

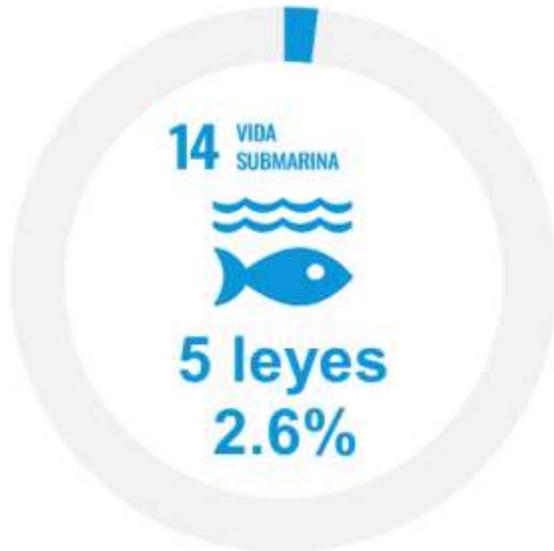
	<p>al oeste de Greenwich para los municipios de Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, y para los municipios de Janos, Ascención, Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe, del Estado de Chihuahua, respectivamente.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 251 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 146 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 59 BIS A LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación de 29 de noviembre de 2023</a></p> <p>Incluye la posibilidad para que las personas inscritas al Instituto Mexicano del Seguro Social y las inscritas en el régimen obligatorio de la Ley del Seguro Social, puedan realizar aportaciones para su abono a la subcuenta de vivienda, para que les permita obtener un crédito barato y suficiente.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.</b></p> <p><a href="#">Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2023</a></p> <p>Incluir al Instituto Nacional de Derechos de Autor como integrante de la Comisión Intersecretarial, encargada de la coordinación, colaboración y concertación de acciones y estrategias para el cumplimiento del objeto y fines de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p>Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 11 y 16 Metas: 16.1 y 16.6</p>
--	--

ODS	Decreto
-----	---------

Objetivo 13: Acción por el Clima	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 418, 419 Y 423 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE TALA ILEGAL.
 <p>13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países</p> <p>13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana</p>	<p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023.</a></p> <p>Adiciona la multa de cien a tres mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente como sanción a quien, sin contar con la autorización previa de la autoridad competente, desmonte o destruya la vegetación forestal; corte, arranque, derribe o tale algún o algunos árboles; cambie el uso de suelo en terrenos forestales sin la autorización expedida por la autoridad competente.</p> <p>Aumenta de tres a cuatro años y de mil días a cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización cuando se afecte un área natural protegida.</p> <p>Sanciona a quien sin que exista acto administrativo que lo autorice o no cuente con la documentación que acredite la legal procedencia, transporte, comercie, enajene, distribuya, suministre, acopie, compre, reciba, adquiera, almacene, resguarde, posea o transforme materias primas forestales o productos forestales maderables.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 139 Y EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2022</a></p> <p>Instrumentar que, el Fondo Forestal Mexicano debe realizar acciones para la prevención, adaptación y mitigación del cambio climático en materia forestal.</p> <p>Los recursos obtenidos por concepto de compensación ambiental para actividades de reforestación y su mantenimiento podrán ser utilizados para la prevención, adaptación y mitigación del cambio climático en los ecosistemas forestales.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p> <p>Nota: este Decreto es transversal con el ODS 15. Meta 15.2</p>

ODS	Decreto
-----	---------

Objetivo 14: Vida Submarina



**14.2** De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos

**14.5** De aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible

**14.b** Facilitar el acceso de los pescadores artesanales a los recursos marinos y los mercados”.

**14.4** De aquí a 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas”.

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.**

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2023](#)

Establece que el Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, deberá emitir y difundir mediante un mapa oficial de la República Mexicana, deberán incluir las zonas marinas mexicanas, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Mar.

Nota: este Decreto es transversal con el ODS 16.

[Enlace de INFOPAL](#)

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 138 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE.**

[Diario Oficial de la Federación del 19 de enero de 2023](#)

Establecer que las multas derivadas de infracciones a los preceptos de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas derivadas de la misma, sean contabilizadas en Unidades de Medida y Actualización.

[Enlace INFOPAL](#)

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO.**

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2023](#)

Incluye dentro de las facultades de la Secretaría de Marina, construir, reconstruir y conservar las obras marítimas que requieran el interés nacional en áreas estratégicas y prioritarias vinculadas al desarrollo marítimo, así como coadyuvar en la vigilancia y protección de las instalaciones estratégicas y prioritarias del país.

Incorpora el término de Estaciones Navales de Protección y Vigilancia, que considera la infraestructura establecida en las áreas estratégicas y prioritarias para el apoyo de las operaciones.

	<p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2023</a></p> <p>Establecer que las multas derivadas de infracciones a los preceptos de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas derivadas de la misma, sean contabilizadas en Unidades de Medida y Actualización.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p> <p><b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2022</a></p> <p>Establecer que la elaboración y actualización de la Carta Nacional Pesquera estará a cargo de la INAPESCA, con la participación que le corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría y las contribuciones del sector académico y productivo, que deberán hacerse del conocimiento del Comité Asesor Técnico Científico del INAPESCA y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación cada dos años</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p>
--	--

ODS	Decreto
<p><b>Objetivo 15: Vida de Ecosistemas Terrestres</b></p>  <p>15.2 Para 2020, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial.</p> <p>15.1 Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales”.</p> <p>15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción</p>	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 87 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.</b></p> <p><a href="#">Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024</a></p> <p>Establece que las entidades federativas en coordinación con los Municipios o, en su caso, las Alcaldías de la Ciudad de México, promoverán el establecimiento de clínicas veterinarias públicas con el objeto de suministrar a los animales atención médica preventiva y, en caso de enfermedad, brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p>Es transversal a los siguientes ODS: 11 Metas: 11.b</p>

	<p><b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN VI TER AL ARTÍCULO 3o, Y UN ARTÍCULO 156 BIS A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2022</a></p> <p>Incorporar el concepto de contaminación por ruido, el cual es todo sonido generado por actividades humanas que, por su intensidad, duración o frecuencia, implique riesgo, molestia, perjuicio o daño para las personas, para otros seres vivos o para el ambiente; o los que superen los niveles fijados por las normas oficiales mexicanas.</p> <p>Establecer que, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expida las normas oficiales mexicanas para el establecimiento y operación de sistemas de monitoreo de ruido.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p>*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 11 Metas: 11.6 y 11.7</p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 169, INCISOS A), B), C), D) Y PÁRRAFO SEGUNDO; 171, 172, 173, 174 Y 175 PÁRRAFO PRIMERO Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 172 BIS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación de 21 de mayo de 2024</a></p> <p>Actualiza la denominación de "salario mínimo" por el de "Unidad de Medida y Actualización" en el tabulador que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación utiliza para la imposición de multas.</p> <p>Agrega el listado de sustancias o productos prohibidos para uso o consumo en animales destinados al abasto.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>

ODS	Decreto
<p><b>Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas</b></p>  <p>16.2: Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños</p> <p>16.3: Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos</p> <p>16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas</p> <p>16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales</p> <p>16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños</p> <p>16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos</p>	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2024</a></p> <p>Agrega la posibilidad de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realice aportaciones adicionales de activos financieros o títulos de crédito del Gobierno Federal cuando se trate del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios. Estos recursos no serán considerados activos financieros del Gobierno Federal.</p> <p>Cuando se presente un ahorro o economías presupuestarias en el costo financiero de la deuda del Gobierno Federal, se podrán efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para destinar tales ahorros o economías a dicho Fondo.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 6 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2024</a></p> <p>Adiciona los principios de mínima intervención y no revictimización en los juicios.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE MIGRACIÓN.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2024</a></p> <p>Señala que el Instituto Nacional de Migración deberá determinar el ingreso o rechazo al país de una persona en menos de cuatro horas, cuando cuente con elementos para evaluar falta de autenticidad de los documentos probatorios de nacionalidad mexicana, con excepción de los casos en que se solicite una ampliación, misma que no podrá exceder veinticuatro horas.</p> <p>La autoridad migratoria brindará las herramientas tecnológicas para que la persona pueda aportar elementos que ayuden a acreditar su nacionalidad.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>

<p>16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada</p>	<p><b>DECRETO RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2023</a></p>
<p>16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas</p>	<p>Refleja que los ingresos públicos presupuestarios ascendieron a una cifra superior con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación debido a mayores ingresos petroleros y se determina que el Gasto Neto del sector público ejercido fue mayor al aprobado por la Cámara de Diputados.</p>
<p>16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas</p>	<p>Los Ramos Administrativos con mayor ejercicio de recursos fueron Energía, Hacienda y Crédito Público, Educación Pública, Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, y Vacunación.</p>
<p>16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades</p>	<p>El endeudamiento neto interno y externo autorizado al Ejecutivo Federal en la Ley de Ingresos de la Federación de 2021 fue menor al autorizado en 14,116.6 millones de pesos (1.7%).</p>
<p>16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial</p>	<p>Señala que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública coordinará la instalación de una mesa de trabajo en la que dará seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados, convocando a los integrantes de las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, incorporando disposiciones que mejoren los procesos de los entes auditados.</p>
<p>16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia</p>	<p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
<p>16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible</p>	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE IMPRESCRIPTIBILIDAD DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL Y DE SANCIONES DE LOS DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2023</a></p>
	<p>Establecer que, la prescripción de un delito cometido en contra de una víctima persona menor de 18 años, comienza a correr a partir de que está cumpla la mayoría de edad con excepción de los delitos de pornografía, corrupción de menores, turismo sexual, lenocinio y pederastia, estos serán imprescriptibles.</p>
	<p>Sustituir la denominación de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. En los casos de que una persona activa del delito fuere servidora o servidor público o ministra o ministro de culto</p>

	<p>religioso además de las sanciones señaladas, se castigará con destitución e inhabilitación para desempeñar el cargo o comisión o cualquiera otro de carácter público o similar, hasta por un tiempo igual a la pena impuesta.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p>*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 16 Metas: 16.2, 16.3, 16.5</p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE DECLARA APROBADA LA INTERPRETACIÓN AL ALCANCE DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DEL AÑO 2019.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2024</a></p> <p>Interpreta los alcances de lo dispuesto en el Artículo Transitorio del decreto con relación a la conservación del rango y prestaciones; la preservación de los derechos cuando exista una reasignación al cuerpo de origen y la antigüedad del personal asignado a la Guardia Nacional.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE REZAGO LEGISLATIVO Y DE ASUNTOS QUE PASAN DE UNA LEGISLATURA A OTRA.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023</a></p> <p>Señala que las iniciativas no dictaminadas al término la legislatura en que fueron presentadas se tendrán por desechadas.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p>Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: Objetivo 17: Alianzas Para Lograr Los Objetivos</p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 258 Y 467 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DEL RECURSO DE APELACIÓN.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2024</a></p>
--	--

	<p>Integra la excepción de acudir al recurso de apelación en caso de que el órgano jurisdiccional se pronuncie sobre el no ejercicio de la acción penal.</p> <p>Garantiza el derecho a contar con un recurso efectivo, estableciendo nuevos supuestos en los que el juez de control admitirá el recurso de apelación.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p><b>PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2023</a></p> <p>Faculta al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 1 billón 990 mil millones de pesos. Asimismo, establece que la Federación percibirá los ingresos por proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión financiada directa y condicionada de la Comisión Federal de electricidad por un total de 267 mil 863.1 millones.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE CULTURA DE LA PAZ.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023</a></p> <p>Integra el concepto de Cultura de la Paz, con el objeto de que niñas, niños y adolescentes aprendan y practiquen actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida que rechacen la violencia y prevengan conflictos a través del diálogo y la negociación entre las personas, grupos y naciones.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2023</a></p> <p>Establece que la persona titular de la Contraloría General de la Ciudad de México, será nombrada y removida en términos de la Constitución Política de la Ciudad de México.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
--	--

	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 224 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2023</a></p> <p>Señala que no podrán ser creados ni mantenerse en operación otros fondos o fideicomisos adicionales al fondo económico para el mejoramiento de la administración de justicia del Poder Judicial de la Federación.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TÍTULO DÉCIMO PRIMERO AL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE SESIONES Y REUNIONES SEMIPRESENCIALES.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2023</a></p> <p>Añade y regula la modalidad de sesiones y reuniones semipresenciales tanto para el Pleno de la Cámara como para órganos de gobierno, comisiones ordinarias y comités. Agrega la posibilidad de habilitar sedes alternas para que el Pleno de la Cámara sesione de manera semipresencial cuando exista impedimento de hacerlo en el Recinto Legislativo. Señala que los nombramientos, ratificaciones de funcionarios, así como acuerdos internos para cargos electivos de la Cámara de Diputados deberán ser discutidos de manera presencial.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PERIODOS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024</a></p> <p>Establece que el Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, y a partir del 1o. de febrero para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias, sin importar las ocasiones en que el Presidente de la República inicie su encargo.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023.</a></p>
--	--

**Unidad de Asuntos Internacionales  
y Relaciones Parlamentarias**

	<p>Establece que, en el ámbito de su competencia, las Unidades de Administración y Finanzas actuarán en nombre y representación de las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, y se regirán por las directrices y políticas emitidas por la Secretaría de la Función Pública para su conducción y coordinación.</p> <p>Facultar a la Secretaría de la Función Pública como ente garante y rector de la política general en materia de contrataciones públicas, y estará a cargo de la conducción y coordinación de las Unidades de Administración y Finanzas, con el propósito de generar un enfoque más preventivo a fin de fortalecer el acompañamiento y vigilancia del manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos en apego a los principios de eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, transparencia y honradez, regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Establecer la obligación para las entidades paraestatales de contar con una Unidad de Administración y Finanzas, o su equivalente, respetando su autonomía, con el fin de homologar la actuación de la operación administrativa del sector paraestatal y garantizar del uso racional de los recursos públicos. Facultar a la Secretaria de la Función Pública consolidar las contrataciones de bienes y servicios de la Administración Pública Federal. Facultar a la Secretaría de la Función Pública para participar en las negociaciones comerciales internacionales relacionadas con compras del sector público, así como coordinar las compras estratégicas.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023.</a></p> <p>Extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. Asimismo, establece el proceso de liquidación, el cual estará a cargo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, DE LA LEY DE AEROPUERTOS Y DE LA LEY</b></p>
--	---

	<p><b>DE AVIACIÓN CIVIL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL ESPACIO AÉREO MEXICANO.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023.</a></p> <p>Armoniza el marco jurídico administrativo de conformidad con la Ley de Protección del Espacio Aéreo Mexicano, publicada el 1 de marzo de 2023, garantizando el efectivo ejercicio de su soberanía y la integridad de su espacio territorial aéreo, evitando acciones ilícitas que atenten contra la seguridad nacional coordinándose con la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, zonas de vigilancia y protección del espacio aéreo, así como la seguridad de la navegación de las aeronaves autorizadas para hacer uso de éste. Atribuye a la Secretaria de Defensa Nacional la vigilancia y protección del espacio aéreo estableciendo niveles jerárquicos a fin de llevar tareas de defensa, inteligencia aérea, operaciones de búsqueda y salvamento aéreo, seguridad en el espacio aéreo, aplicación de nuevas tecnologías.</p> <p>Establece control del tránsito aéreo, despacho y coordinación de aeronaves militares y civiles que operen dentro de una base aérea militar, así como el mantenimiento de material aéreo, material aéreo electrónico, logística aérea, material bélico de fuerza aérea.</p> <p>Agrega diversos supuestos en los casos de revocación de permisos de aeródromos.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <hr/> <p><b>DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN; REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO; Y FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación de 3 de mayo de 2023</a></p> <p>Establece que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ejercerá sus facultades en el otorgamiento, interpretación y cumplimiento de concesiones y asignaciones. Asimismo, establece que la asignación de la prestación de servicios públicos, así como el uso, aprovechamiento y explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, por causas de utilidad e interés públicos, interés general, interés social o de seguridad nacional, cuando no contravenga su objeto social. tendrá una vigencia indefinida.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <hr/> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2023</a></p>
--	--

	<p>Expedir un nuevo ordenamiento jurídico que homologue los procedimientos a nivel nacional, priorizando la oralidad y el efectivo acceso a la justicia pronta, completa, imparcial y expedita, garantizando el apego a los derechos humanos.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <hr/> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023.</a></p> <p>Incluir la definición de los Centros de Justicia para las Mujeres, que estarán a cargo de las entidades federativas y brindarán servicios multidisciplinarios e interinstitucionales de atención integral con perspectiva de género, así como la participación de la Federación y de la Secretaría de Gobernación en coordinación con las entidades federativas.</p> <p>Considerar violencia familiar, cuando la persona agresora tenga responsabilidades de cuidado o de apoyo, aunque no tenga una relación de parentesco. Promover el desarrollo, implementación y evaluación de los proyectos de las entidades federativas para la creación, fortalecimiento y operación de los Centros de Justicia para las Mujeres e incorporar acciones para difundir la oferta institucional de servicios especializados que brinden los centros.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <hr/> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, CON EL FIN DE INCLUIR EL ANEXO TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2023</a></p> <p>Faculta al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 1 billón 990 mil millones de pesos.</p> <p>Asimismo, establece que la Federación percibirá los ingresos por proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión financiada directa y condicionada de la Comisión Federal de electricidad por un total de 267 mil 863.1 millones.</p>
--	---

	<p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
	<p><b>PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS APLICARÁ DURANTE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA Y LA CONTINGENCIA SANITARIA EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DURANTE LA LXV LEGISLATURA</b></p> <p><a href="#">Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2021</a></p> <p>Expedir un Reglamento que aplicaran en situaciones de emergencia y la contingencia sanitaria para las sesiones ordinarias y extraordinarias de la LXV Legislatura.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p> <p><b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE REVOCACIÓN DE MANDATO.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2021</a></p> <p>Propone expedir la ley reglamentaria de la fracción IX del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Regular y garantizar el ejercicio del derecho político de la ciudadanía a solicitar, participar, ser consultados y votar respecto a la revocación de mandato de la persona que resultó electa popularmente como titular de la Presidencia de la Republica, mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p> <p><b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2021</a></p> <p>Establecer que la Armada de México deberá organizar, adiestrar y equipar al personal naval, las unidades y establecimientos navales que la constituyen para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus atribuciones. Salvaguardar la soberanía y la integridad del territorio nacional en el mar territorial, zona marítimo-terrestre, islas, cayos arrecifes, zócalo y plataforma continental, así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, así como vigilar los derechos de la soberanía en la zona económica exclusiva.</p>

	<p>Ejercer funciones de guardia costera, conducir el control naval del tráfico marítimo y protegerlo en las zonas marinas mexicanas y donde el Mando Supremo lo ordene, así como regular y vigilar las áreas restringidas a la navegación, incluidos los espacios aéreos correspondientes, en coordinación con otras autoridades en su ámbito de competencia, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella derivan y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p> <p>*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS 5, ODS 10, ODS 14 Metas: 5.1, 10.3, 14.a del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 14:</p>
	<p><b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2021</a></p> <p>Establecer que se ampliará el número de Comisiones Ordinarias, con el objetivo de hacer más eficiente la atención de los asuntos derivados de la agenda política nacional.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación de 27 de marzo de 2024</a></p> <p>Establece que, para el reintegro de la persona trabajadora al régimen obligatorio a través de la continuación voluntaria podrá solicitarlo por escrito, cuando hubiese causado baja por la falta de pago de las cuotas y aportaciones. La solicitud deberá formularse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su baja en la continuación voluntaria.</p> <p>Las personas trabajadoras que hayan sido dadas de baja dentro del año anterior a la entrada en vigor del Decreto, podrán solicitar su continuación voluntaria en el régimen obligatorio.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
	<p><b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y</b></p>

	<p><b>SERVICIOS, DE LA LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y OTROS ORDENAMIENTOS.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021</a></p> <p>De la Ley del Impuesto Sobre la Renta: Establecer que, se considera necesario otorgar un beneficio para aquellas personas físicas de menores ingresos, que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras que tributen en el nuevo Régimen Simplificado de Confianza; Facultar al Servicio de Administración Tributaria para emitir las reglas de carácter general relativas a la forma y los medios para realizar la cancelación de los comprobantes globales; Exceptuar el límite global de deducción a las aportaciones complementarias, realizadas directamente a las cuentas de planes personales de retiro o a las aportaciones voluntarias.</p> <p>Del Código Fiscal de la Federación: Establecer que, la inscripción de personas físicas mayores de 18 años sin actividades económicas, se realizará bajo el rubro "Inscripción de personas físicas Sin actividad económica", dejando claro que tal inscripción no dará lugar a obligaciones fiscales como la declaración o pago de impuestos; Precisar que, los comprobantes fiscales digitales por internet, amparan la legal estancia y tenencia de las mercancías durante su transporte dentro del país; Ajustar el monto de ingresos por el cual los contribuyentes quedarán obligados a dictaminar sus estados financieros. De la Ley Federal de Derechos: Actualizar los derechos por concepto de emisión de pasaportes y aumentar el porcentaje de los recursos con los que actualmente cuenta la Secretaría de Relaciones Exteriores por la expedición de pasaportes, a fin de mejorar los servicios y operación de las delegaciones de dicha dependencia;</p> <p>De la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2022: Regular la importación definitiva de vehículos usados; no se incluirán en la recaudación federal participable prevista en la Ley de Coordinación Fiscal, y tendrán el carácter de ingresos excedentes.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p>
	<p><b>Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación del 25 de noviembre de 2023</a></p> <p>Asigna la cantidad aproximada de 9 billones, distribuido en proyectos de inversión en infraestructura productiva, con el objeto de cubrir el costo financiero de la deuda pública de las empresas productivas del Estado, el desarrollo integral de los</p>

	<p>pueblos y comunidades indígenas, el desarrollo rural sustentable y los programas de ciencia, tecnología e innovación, para la igualdad entre mujeres y hombres, así como una estrategia de transición para promover el uso de tecnologías y combustibles más limpios.</p> <p>Impulsa de manera transversal la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, así como la promoción de la inclusión de las personas con discapacidad.</p> <p>Señala que las dependencias y entidades federativas deberán sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria, asimismo los poderes legislativo y judicial respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas, de apoyo y de servicios personales.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p>
	<p><b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021</a></p> <p>Facultar a las autoridades fiscales para determinar el cálculo y pago de aquellos derechos que en su mecánica consideren ingresos acumulables o deducciones autorizadas en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con lo que se pretende Impulsar que, los contribuyentes obligados, realicen las autocorrecciones conducentes; sin perjuicio de que la autoridad fiscal, para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de estos derechos.</p> <p>Incrementar el porcentaje, relativo a la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia de visitante trabajador fronterizo que expide el Instituto Nacional de Migración, para que los extranjeros, en determinados supuestos, puedan permanecer y realizar actividades remuneradas en territorio mexicano hasta por un año.</p> <p>Establecer la cuota para recuperar los gastos asociados con la emisión de la tarjeta de viaje Apee Bussines Travel Card (ABTC), que permite a personas de negocios, empresarios y funcionarios de gobierno mexicanos ingresar a los países Miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico, sin necesidad de presentar una visa de negocios tradicional.</p> <p>Establecer el porcentaje de los recursos con los que actualmente cuenta la Secretaría de Relaciones Exteriores por la expedición de pasaportes, con el propósito de reforzar las</p>

	<p>acciones correspondientes a la utilización de dispositivos y equipos especializados en la emisión de pasaportes para incorporar y asegurar electrónicamente la información que identifique plenamente y en forma transparente a cada portador del mismo. Derogar el derecho por la prestación de servicios consulares por la expedición del certificado de constitución de sociedades extranjeras.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p>
	<p><b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación de 18 de febrero de 2022</a></p> <p>Sustituir la denominación de Estado Mayor de la Defensa Nacional por el de Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional.</p> <p>Establecer la creación de una Comandancia del Ejército dentro de los Mandos Superiores Operativos.</p> <p>Especificar que el Ejército se compone de Unidades organizadas y adiestradas para las operaciones militares terrestres y estará constituido por una Comandancia del Ejército, que será la responsable de la operación y administración del mismo; el Estado Mayor del Ejército, quien tendrá la función de planeación y coordinación de asuntos de su competencia y estará formado por personal Diplomado de Estado Mayor perteneciente al Ejército.</p> <p>Establecer que las direcciones generales, direcciones y departamentos, previa autorización adicional del Comandante del Ejército o de la Fuerza Aérea, mantengan estrecha colaboración con órganos afines, oficiales y particulares, a efecto de obtener los datos necesarios que sirvan de fundamento a sus informes y opiniones de carácter técnico, para controlar las obras, instalaciones y organizaciones de la misma naturaleza, cuya importancia lo amerite desde el punto de vista militar y para llevar a cabo investigaciones en los campos científico y tecnológico, relativas a sus respectivos servicios.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p> <p><b>PROYECTO DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE REUNIONES EN CONFERENCIA.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021</a></p>

	<p>Coordinar las reuniones en conferencia que se realicen entre las comisiones de la Cámara de Diputados y las correspondientes de la Cámara de Senadores, para analizar de manera conjunta iniciativas, proyectos de ley o decreto u otros asuntos, cuya tramitación se considere necesario agilizar.</p> <p>La propuesta para el acuerdo de reuniones en conferencia será aprobada por la Junta de Coordinación Política e incluirá, al menos, el programa de actividades, calendario de reuniones, así como las reglas para su conducción y desarrollo</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS; EN MATERIA DE CREACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN HUMANA.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación del 13 de mayo de 2022</a></p> <p>Crear el Centro Nacional de Identificación Humana (CNIH o Centro Nacional) dentro de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, el cual tendrá autonomía técnica y operativa, estará enfocado en la identificación humana, teniendo como estrategia fundamental la búsqueda generalizada desde una metodología de enfoque masivo o, en su caso, enfoque de identificación humana complementario o individualizado, para el correcto tratamiento forense de los cuerpos y restos humanos de personas sin identificar que se recuperen de las fosas comunes y de inhumación clandestina. Impulsar la garantía del derecho a la verdad e incidir en el acceso a la justicia para las víctimas y las y los familiares de personas desaparecidas.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, EN MATERIA DE PRECIO, TRANSPARENCIA Y OPORTUNIDAD EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación del 3 de mayo de 2023</a></p> <p>Sustituye las funciones de la Secretaría de la Función Pública correspondientes a la administración de recursos públicos en materia de bienes nacionales, para asignarlas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
	<p><b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUINTO Y SE ADICIONA EL</b></p>

	<p><b>CAPÍTULO V AL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2022</a></p> <p>Incluir la Garantía de Audiencia de las personas incluidas en la lista de personas bloqueadas con motivo de que se cuenten con indicios suficientes de que se encuentra relacionadas con los delitos de financiamiento al terrorismo, operaciones con recursos de procedencia ilícita, y establecer el procedimiento para ejercer dicha garantía.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p>
	<p><b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y UN ARTÍCULO 19 TER A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2022</a></p> <p>Establecer como derechos de los partidos políticos, el poder renunciar parcialmente, y, en su caso devolver, en cualquier tiempo, su financiamiento para actividades ordinarias permanentes, siempre que no se vea afectado el cumplimiento de dichas actividades y prevalezca en su financiamiento los recursos públicos sobre los de origen privado, en el caso de catástrofes sufridas en territorio nacional por sismos, fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias, entre otros. La devolución de recursos correspondientes a financiamiento para actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos también será aplicable tratándose de remanentes del ejercicio respecto de este tipo de financiamiento.</p> <p>Los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación por acuerdo del Consejo General de la autoridad electoral, cuando no hayan sido entregados a los partidos políticos y a solicitud del Comité Ejecutivo Nacional o instancia equivalente que ostente la representación legal del partido. No constituirá una falta la renuncia o devolución del financiamiento público que en su caso realicen los partidos políticos</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p> <p><b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2022</a></p> <p>Agregar el concepto de Gastos y costos relacionados con la contratación, como aquellos que estén relacionados con la celebración de Financiamiento como lo pueden ser las</p>

	<p>comisiones de apertura. Comisiones por disposición. Comisiones por estructuración, costos de contratación de calificadoras, de instrumentos derivados y garantías de pago, sin incluir horarios por asesoría profesional, técnica, legal y financiera. Establecer que los entes públicos solo podrán destinar un 0.15 por ciento del monto de los Financiamientos para cubrir los Gastos y costos relacionados con la contratación.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE INTERPRETA EL ALCANCE DEL CONCEPTO DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD Y APLICACIÓN DE SANCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 449, NUMERAL 1, INCISOS B), C), D) Y E) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y 33, PÁRRAFOS QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO Y 61 DE LA LEY FEDERAL DE REVOCACIÓN DE MANDATO</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2022</a></p> <p>Interpretar el alcance de los conceptos de propaganda gubernamental, principio de imparcialidad y aplicación de sanciones.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA CON LA DENOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2022</a></p> <p>Actualizar la denominación de Distrito Federal a Ciudad de México y Delegaciones a Alcaldías o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2022</a></p> <p>Crear el Centro Nacional de Identificación Humana (CNIH o Centro Nacional) dentro de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, el cual tendrá autonomía técnica y operativa, estará enfocado en la identificación humana, teniendo como estrategia fundamental la búsqueda generalizada desde una</p>

	<p>metodología de enfoque masivo o, en su caso, enfoque de identificación humana complementario o individualizado, para el correcto tratamiento forense de los cuerpos y restos humanos de personas sin identificar que se recuperen de las fosas comunes y de inhumación clandestina. Impulsar la garantía del derecho a la verdad e incidir en el acceso a la justicia para las víctimas y las y los familiares de personas desaparecidas.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5° Y 137 DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación de 1 de abril de 2024</a></p> <p>Incluir dentro de los principios de Debida diligencia, el derecho a la memoria con el propósito de ampliar el derecho de las víctimas a la reparación integral del daño.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL; DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, Y DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL Y SEGURIDAD PÚBLICA.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2022.</a></p> <p>Garantizar la permanencia, consolidación, implantación territorial, así como el profesionalismo, vocación de servicio y espíritu de cuerpo de sus integrantes. Facultar a la Secretaría de la Defensa Nacional para que tenga a su cargo el control operativo y administrativo de la Guardia Nacional.</p> <p>Establecer en el marco de sus atribuciones la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que sea la encargada de formular, en lo correspondiente a la Federación, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y el Programa Nacional de Seguridad Pública, y ejecutar, los programas, políticas, y acciones para el cumplimiento de sus fines constitucionales.</p> <p>Brindar sustento normativo para habilitar la intervención de la Guardia Nacional en auxilio de la Fuerza Armada permanente, para dar cumplimiento cuando lo disponga el Titular del Poder</p>

	<p>Ejecutivo Federal. Otorgar al Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, el control operativo y administrativo de la Guardia Nacional en el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.</b></p> <p><a href="#">Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2023.</a></p> <p>Ampliar el plazo para ratificar una queja de violaciones por derechos humanos de 3 a 5 días ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2023</a></p> <p>Establecer que se emitirá la Alerta Amber de conformidad con el Protocolo Nacional Amber México, cuando se levante la denuncia formal ante la autoridad competente al reportar el extravío de una niña, niño o adolescente.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p>*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 16 Metas: 16.2, 16.3</p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2022</a></p> <p>Establece los derechos correspondientes a la expedición de la constancia de inscripción de empleador o su actualización. Modifica la denominación de las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores para homologar la disposición fiscal con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.</p> <p>Agrega el cobro por la autorización de visas en los supuestos de unidad familiar u oferta de empleo. Establece una cuota diferenciada por los trámites de expedición de visas que se</p>

	<p>soliciten a través de medios electrónicos. Amplia el supuesto de exención a personas extranjeras que soliciten la visa de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas. Adecua las referencias que se hacen respecto a menores para sustituir ese término por ¿niños, niñas y adolescentes. Incorpora el pago de derechos por aprobación del escrito de convenio de renuncia para la adquisición, por parte de extranjeros, de bienes inmuebles fuera de la zona restringida en el territorio nacional Establece que la Agencia Nacional de Aduanas de México pueda ser sujeto del destino de los ingresos que, de conformidad con sus facultades y atribuciones, son obtenidos por la prestación de los servicios que lleva a cabo. Elimina el servicio de estudio y aprobación de las escrituras constitutivas de las sociedades o asociaciones que exploten la patente de agente aduanal Incluir a los productos de origen acuícola y no sólo a los vegetales y animales terrestres, en el servicio de inspección, control y vigilancia.</p> <p>Incorporar la exención del pago de derechos en favor de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, respecto del cobro correspondiente a la audiencia inicial y las subsecuentes del procedimiento de avenencia. Incluir en el supuesto de exención del pago de derechos por concepto del otorgamiento del Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN, por sus siglas en inglés), a todas las reproducciones hechas en cualquiera de las lenguas indígenas nacionales previstas en el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales.</p> <p>Adicionar el cobro de derechos por el trámite de la licencia para el ejercicio profesional de extranjeros.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p>
	<p><b>PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021</a></p> <p>Atribuir a la Secretaría de Gobernación para que, fomente la participación ciudadana en la toma de decisiones de gobierno; consolidar el sistema de justicia penal; fortalecer las políticas públicas dirigidas a combatir la violencia contra las mujeres.</p> <p>Promover la protección de los grupos de migrantes más vulnerables y su resguardo seguro en el territorio nacional, el Instituto Nacional de Migración y el Sistema Nacional para el desarrollo Integral de la Familia, deberán proporcionar asistencia social para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes vulnerables requieran servicios para su protección. La Secretaría de Relaciones Exteriores continuará promoviendo la defensa de los intereses en el ámbito bilateral y multilateral, en beneficio del desarrollo y</p>

	<p>bienestar de la población mexicana. Los Tribunales Agrarios seguirán otorgando seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad.</p> <p>Destinar recursos a la Guardia Nacional, para equipamiento y obras públicas de rehabilitación de infraestructura con el objeto de apoyar su despliegue operativo en todo el país, así como la construcción de inmuebles para coordinaciones estatales, unidades de batallón y compañías, así como la edificación de unidades habitacionales. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fortalecerá sus funciones de banca social e implementar acciones para ofertar productos y servicios enfocados a las necesidades de la población; fomento a la educación financiera, con el propósito de promover y facilitar el ahorro, así como la inclusión financiera e innovación tecnológica.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p>*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 3,4,8,9,11,16 y 17 Metas: 3b, 3c, 3d, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 9.1, 9.2, 9.5, 9b, 9c, 11a, 11b, 11c, 16.3, 16.4, 16.5, 16.6 y 16.7</p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.</b></p> <p><a href="#">Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2022.</a></p> <p>No contempla la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 nuevos impuestos ni aumentos a los vigentes, atendiendo a los supuestos del marco macroeconómico, así como a las estimaciones de ingresos y gastos previstos en el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2023.</p> <p>Considera una estimación de crecimiento puntual del PIB de 3.0 por ciento durante el ejercicio fiscal de 2023; así como un tipo de cambio respecto al dólar de los Estados Unidos de América de 20.6 pesos por dólar, y una plataforma de producción de petróleo crudo, en 1,872 mbd con una estimación del precio ponderado acumulado del barril de petróleo crudo de exportación de 68.7 dólares de los Estados Unidos de América por barril.</p> <p>Considera la estimación de ingresos presentadas por el Ejecutivo Federal, en el artículo 1o. de la Iniciativa que se analiza, por lo que, los ingresos que se estima percibirá la Federación durante el ejercicio fiscal de 2023 serán por un total de 8 billones 299 mil 647.8 mdp por concepto de ingresos</p>

	<p>estimados, de los cuales 4 billones 623 mil 583.1 mdp corresponden a Impuestos; 470 mil 845.4 mdp a Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social; 34.6 mdp a Contribuciones de Mejoras; 57 mil 193.0 mdp a Derechos; 6 mil 543.6 mdp a Productos; 173 mil 554.2 mdp a Aprovechamientos; 1 billón 303 mil 977.5 mdp a Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; 487 mil 742.6 mdp a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y 1 billón 176 mil 173.8 mdp a Ingresos Derivados de Financiamientos. Asimismo, se concuerda con la estimación de una recaudación federal participable por un monto de 4 billones 443 mil 267.6 mdp. Establece para el ejercicio fiscal de 2023 un dividendo estatal a cargo de PEMEX y la CFE, así como a sus EPS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 99 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, toda vez que no se prevé que, durante el ejercicio fiscal de 2022, estas empresas productivas del Estado o sus EPS generen utilidades.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p> <p>Nota: Este Decreto es transversal con el ODS 17 Meta: 17.1</p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 100 TER A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</b></p> <p><a href="#">Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2022.</a></p> <p>Establecer la creación y las reglas con las que se llevará a cabo la entrega de la Medalla de Honor "Armada de México" en el Senado de la República.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p>
	<p><b>PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.</b></p> <p><a href="#">Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022.</a></p> <p>Atribuir a la Secretaría de Gobernación para que, fomente la participación ciudadana en la toma de decisiones de gobierno; consolidar el sistema de justicia penal; fortalecer las políticas públicas dirigidas a combatir la violencia contra las mujeres.</p> <p>Promover la protección de los grupos de migrantes más vulnerables y su resguardo seguro en el territorio nacional, el Instituto Nacional de Migración y el Sistema Nacional para el desarrollo Integral de la Familia, deberán proporcionar</p>

	<p>asistencia social para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes vulnerables requieran servicios para su protección. La Secretaría de Relaciones Exteriores continuará promoviendo la defensa de los intereses en el ámbito bilateral y multilateral, en beneficio del desarrollo y bienestar de la población mexicana. Los Tribunales Agrarios seguirán otorgando seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad. Destinar recursos a la Guardia Nacional, para equipamiento y obras públicas de rehabilitación de infraestructura con el objeto de apoyar su despliegue operativo en todo el país, así como la construcción de inmuebles para coordinaciones estatales, unidades de batallón y compañías, así como la edificación de unidades habitacionales.</p> <p>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fortalecerá sus funciones de banca social e implementar acciones para ofertar productos y servicios enfocados a las necesidades de la población; fomento a la educación financiera, con el propósito de promover y facilitar el ahorro, así como la inclusión financiera e innovación tecnológica.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022</a></p> <p>Garantiza el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación pública, así como promover la rendición de cuentas, sobre de la propaganda gubernamental, constituida por aquella que los Entes Públicos contraten en los medios de comunicación masiva.</p> <p>En la Ley General de Comunicación Social, incorpora los términos de: Campaña de Comunicación Social, Comisión de Campaña, Estrategia de Comunicación Social, Medios de Comunicación, Padrón, Programa Anual de Comunicación Social, Propaganda gubernamental, Unidad Administradora y el Sistema de Información de Normatividad de Comunicación. En materia de Comunicación Social, los Entes Públicos deben observar los principios rectores de eficiencia, eficacia, Transparencia y máxima publicidad; Honradez, Objetividad e imparcialidad, Institucionalidad, Necesidad; Congruencia y Veracidad de la información.</p> <p>Establece que los criterios para la aplicación del gasto público en propaganda gubernamental serán de Austeridad Republicana, Economía y racionalidad presupuestaria, Finalidad, Legalidad, Oportunidad y Territorialidad.</p>

	<p>Serán aplicables de manera supletoria las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Garantiza que, en la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2023.</a></p> <p>Garantiza el voto de las personas que se encuentran en prisión preventiva; el voto de las personas con discapacidad en estado de postración; la representación de grupos vulnerables mediante acciones afirmativas para candidaturas de personas jóvenes, indígenas, afroamericanos, personas de la diversidad sexual, migrantes y discapacitados. Así como el cumplimiento del principio de paridad de género en elecciones de órganos colegiados y unipersonales, respetando el principio de autodeterminación de los partidos políticos.</p> <p>Establece que las sanciones administrativas o jurisdiccionales en materia electoral serán aplicables bajo el principio de estricto derecho.</p> <p>Protege los recursos públicos relacionados con el proceso electoral, así como fortalecer el Sistema Nacional Electoral integrado por las facultades concurrentes del Instituto Nacional Electoral (INE) como autoridad rectora y los Organismos Públicos Locales (OPL) en las entidades federativas.</p>

	<p>Los Órganos Distritales pasan de carácter permanente a temporal, lo que reduce su número de 300 a aproximadamente 260 durante periodo no electoral. Elimina la rama administrativa del Servicio Profesional Electoral Nacional. Consolida el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) con el cómputo de la elección, que empezará el domingo mismo de la jornada electoral y se transmitirá en tiempo real. Establece que las percepciones salariales de las personas Consejeras Electorales, las personas Magistradas Electorales y la totalidad de servidores públicos tanto del INE como del TEPJF serán inferiores al salario del Presidente de la República. Modifica el calendario del proceso electoral para compactar procesos y racionalizar los recursos disponibles para el proceso electoral.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación de 2021</a></p> <p>Facultar al Ejecutivo Federal para otorgar, durante el ejercicio fiscal de 2022, los beneficios fiscales necesarios a efecto de dar debido cumplimiento a las resoluciones que se deriven de la aplicación de mecanismos internacionales para la solución de controversias legales que determinen una violación a un tratado Internacional.</p> <p>Establecer que la meta de balance presupuestario un monto de inversión del PIB y que dicho monto se integrará con la inversión de PEMEX, de la CFE y del Gobierno Federal.</p> <p>Facultar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del área responsable de la banca y ahorro, continúe con la atención de la problemática social de los ahorradores afectados por la operación irregular de cajas populares de ahorro y préstamo.</p> <p>Transferir los recursos excedentes de la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento ROCFS a la RFAS, con la finalidad de restituir los recursos que se han dispuesto y disminuir el déficit actuarial de salud, de conformidad con las disposiciones del ISSSTE.</p> <p>Autorizar al Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, un monto de endeudamiento neto interno para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública, así como un monto de endeudamiento neto de los Estados Unidos de América, para contratar y ejercer en el exterior créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público.</p>

	<p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.</b></p> <p><a href="#">Publicado el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2022.</a></p> <p>Derivado de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARSCoV-2, el ejercicio fiscal 2020 tuvo que modificarse posterior a su aprobación en 2019.</p> <p>En 2020, los ingresos del Sector Público Presupuestario fueron de 5,339,990.5 millones de pesos, es decir fueron menores en 3.3% equivalentes a 183,285.2 millones de pesos por debajo del monto aprobado en la LIF. La caída en el consumo de energéticos, que fue una constante mundial, llevo a una reducción en los ingresos petroleros, provocando una disminución de 381,473.4 millones de pesos a los estimado, ya que el precio promedio anual observado durante 2020 fue de 35.8 millones. Los ingresos tributarios tuvieron una reducción en conjunto de 155,976.9 millones de pesos incluyendo en esta dinámica provenientes del sistema renta, valor agregado y producción y servicios.</p> <p>El Gasto Neto Total ejercido por el Sector Público Presupuestario en 2020 fue de 6,007,719.3 millones de pesos, inferior en 1.6% equivalente a 100,013.1 millones de pesos. Como porcentaje del PIB, representó el 26.0% una proporción superior en 2.2 puntos porcentuales respecto de la registrada en 2019 (23.8%) Los ramos administrativos que destacaron por un ejercicio de recursos superior a lo aprobado, fueron las secretarías de Hacienda y Crédito Público, Economía, Defensa Nacional y Salud.</p> <p>El endeudamiento autorizado al Ejecutivo Federal fue por 638,000.0 millones de pesos, ejerciéndose sólo 609.269.5 millones de pesos, de manera que el monto observado fue menor al autorizado. El Producto Interno Bruto en un promedio anual de 8% la proporción del endeudamiento tuvo un incremento de 5.7% como deuda neta y 5.6% como deuda bruta. En 2020 la disminución de los ingresos estimados fue compensada por el uso contingente de disponibilidades, se registró una disminución del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas que en un año paso de 60,460.7 millones de pesos a 30,649.80 millones de pesos.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p>
	<p><b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 3 BIS, 8 Y 9 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.</b></p>

	<p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2022</a></p> <p>Actualizar la denominación de Distrito Federal, por Ciudad de México, así como homologar la Secretaría de Desarrollo Social por la actual Secretaría de Bienestar.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PROTECCIÓN DEL ESPACIO AÉREO MEXICANO.</b></p> <p><a href="#">Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2023.</a></p> <p>Establece y regula las medidas, acciones y procedimientos para preservar la seguridad y la soberanía e independencia nacionales del espacio aéreo mexicano. El Ejecutivo Federal garantiza la soberanía de la Nación sobre el espacio aéreo mexicano por medio de la vigilancia y protección coordinada que sobre este realizan las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. La Secretaría de la Defensa Nacional coordinará la participación de las autoridades para que, coadyuven a la vigilancia y protección del espacio aéreo mexicano, en el ámbito que compete a la Seguridad Nacional.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación de 10 de mayo de 2022</a></p> <p>Denominar al Premio Nacional: De Ciencias, "José Mario Molina Pasquel y Henríquez", el cual se entregará el 7 de octubre de cada año. Integrar como miembros del Consejo de Premiación a los presidentes de las comisiones de Ciencias y Tecnología de las Cámaras del Congreso de la Unión.</p> <p>Modificar la denominación del Premio Nacional de Preservación del Medio Ambiente como "Premio al Mérito Ecológico".</p> <p>Definir las categorías y las materias del Premio al Mérito Ecológico, éste se entregará de forma anual y preferentemente en la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NACIONAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA.</b></p>

	<p><a href="#">Diario Oficial de la Federación de 24 de enero de 2024</a></p> <p>Establece que, la finalidad del uso de la fuerza es salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación, preservación o restablecimiento del orden público, seguridad y la paz pública.</p> <p>Incorpora los principios de: Racionalidad, siendo ésta la decisión en la que se valora el objeto que se persigue, las circunstancias de la agresión, las características personales y las capacidades tanto del sujeto a controlar como del integrante de las fuerzas de seguridad; lo que implica que, dada la existencia del acto o intención hostil, es necesario la aplicación del uso de la fuerza y; Oportunidad, para cuando se requiera hacer uso de la fuerza, se debe evitar todo tipo de actuación innecesaria cuando exista evidente peligro o riesgo de la vida de las personas ajenas a los hechos. Esto significa que debe procurarse en el momento y en el lugar en el que se reduzcan al máximo los daños y afectaciones tanto a la vida como a la integridad de las personas involucradas y sus bienes y en general, la afectación de los derechos de las personas.</p> <p>Las instituciones de seguridad revisarán, y en su caso, actualizarán los protocolos de actuación, los manuales de técnicas para el uso de la fuerza, la descripción de las conductas a realizar por parte de los agentes y los cursos de capacitación para el efecto de incorporar la finalidad del uso de la fuerza y los principios de oportunidad y racionalidad, en sus contenidos, para lo que tendrán plazo de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a la entrada en vigor del decreto</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación de 17 de abril de 2024</a></p> <p>Establecer que, se aumentará la pena a quien cometa el delito de abuso sexual y violación a una persona menor de 15 años o que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 77, DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE INICIATIVAS CONSTITUCIONALES Y NORMAS SECUNDARIAS.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación de 7 de marzo de 2023</a></p>

	<p>Establecer que las iniciativas que impliquen una modificación a ordenamientos jurídicos relacionados, deberán presentarse por separado, así como las iniciativas de reforma constitucional deberán presentarse por separado, de cualquier otra iniciativa que proponga modificaciones a disposiciones de legislación secundaria u otra norma general.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 343 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación de 17 de abril de 2024</a></p> <p>Incrementa la penalidad mínima y máxima hasta en una mitad a quien cometa el delito de violencia familiar en contra de mujer embarazada, persona adulta mayor o una persona con discapacidad.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
	<p><b>CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2019.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021</a></p> <p>Refleja que los ingresos públicos presupuestarios ascendieron a una cifra superior con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación y se determina que el Gasto Público Neto ejercido fue menor al aprobado por la Cámara de Diputados. Asimismo, se indica que el Balance Público registró un déficit.</p> <p>Los Ramos Administrativos de Energía, Hacienda y Crédito Público, Educación Pública y Gobernación registraron modificaciones al alza y los Ramos Administrativos de Trabajo y Previsión Social y Turismo erogaron menos que lo aprobado para 2019.</p> <p>Conforme a lo previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Comisión destaca que la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación de manera que quienes sean presumiblemente responsables, se sancionen en apego a la normatividad vigente. Instruye a la Auditoría Superior de la Federación para que continúe el procedimiento jurídico de responsabilidades relacionadas con la Cuenta Pública 2019, remitiendo a la Cámara de Diputados la información actualizada sobre la recuperación o aclaración de recursos por parte de los entes fiscalizados, a más tardar el 1 de mayo de 2022.</p>

	<p>La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública coordinará la instalación de una mesa de trabajo en la que se ponderará y dará seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados, sobre diversas modificaciones legales para incorporar disposiciones que mejoren los procesos de los entes auditados.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p>*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 5,10 y 16 Metas: 5.c,10.3 y 16.6</p>
	<p><b>Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación de 7 de junio de 2024</a></p> <p>Tipifica como delitos relativos al uso indebido de aeronaves pilotadas a distancia, su uso para:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Arrojar explosivos o ser vehículos de éstos;</li><li>* Impactar a personas o propiedades;</li><li>* Transportar armas, explosivos o drogas, y</li><li>* Vigilar a servidores públicos con fines evasivos o de agresión.</li></ul> <p>Así mismo establece diversas agravantes cuando los delitos contemplados en la ley en comento hagan uso de las mencionadas aeronaves, cuando se comentan por un servidor público o cuando la persona o bien afectado formen parte de las Fuerzas armadas o de seguridad pública.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUSCEPTIBLES DE DESVÍO PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS QUÍMICAS.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación del 14 de junio de 2024</a></p> <p>Actualiza el nombre al Centro Nacional de Inteligencia y lo integra como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, asimismo añade a la Agencia Nacional de Aduanas de México como una de las dependencias encargadas de la aplicación de la Ley. Establece que la persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, determinará la adición o supresión de</p>

	<p>sustancias químicas que se sujetarán o excluirán del Listado Nacional. Asigna a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana la presidencia de la Autoridad Nacional.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 129 Y 148 DE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO E INCONSTITUCIONALIDAD DE NORMAS GENERALES.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación de 14 de junio de 2024</a></p> <p>Adiciona la prohibición de fijar efectos generales en las suspensiones derivadas de juicios de amparo que resuelvan sobre la inconstitucionalidad de normas generales.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 38 Y 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación del 29 de mayo de 2023</a></p> <p>Establece como suspensión de los derechos o prerrogativas de los ciudadanos el tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Así como por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa. La persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.</p> <p>La ley fijará los casos en que se pierden, y los demás en que se suspenden los derechos de ciudadano, y la manera de hacer la rehabilitación. Incorpora el lenguaje con perspectiva de género en los requisitos para ser titular de la Fiscalía General de la República.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTICULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.</b></p>

	<p><a href="#">Diario Oficial de la Federación de 14 de junio de 2014</a></p> <p>Agrega requisitos con los cuales se deberá contar para gozar del otorgamiento de la amnistía de manera directa por parte del Titular del Ejecutivo Federal sin sujetarse al procedimiento regular que marca esta Ley.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIII BIS AL ARTÍCULO 6. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE CULTURA DE LA PAZ.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación de 1 de abril de 2024</a></p> <p>Atribuye a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la obligación de fomentar a la cultura de la paz que se identifica con aquellos valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY PARA LA COMPROBACIÓN, AJUSTE Y CÓMPUTO DE SERVICIOS EN EL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación de 3 de mayo de 2024</a></p> <p>Incluye al personal militar que se encuentre en operaciones, dentro del personal al que se abonará el doble de tiempo de antigüedad en el empleo.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación de 21 de mayo de 2024</a></p> <p>Elimina la disposición que impide la interposición del recurso de queja en más de una ocasión ante un juicio contencioso administrativo.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 232-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación de 123 de abril de 2024</a></p>

	<p>Excluye del pago de derechos a las personas titulares concesionarias de Aeropuertos Federales.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY PARA LA DEPURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CUENTAS DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 1950.</b></p> <p><a href="#">Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023</a></p> <p>Abroga la Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.</b></p> <p><a href="#">Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2023.</a></p> <p>Establece que las Entidades Federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, determinarán su propio límite del gasto del Programa Anual de Comunicación Social, considerando los principios de austeridad republicana, economía y racionalidad presupuestaria, finalidad, legalidad, oportunidad y territorialidad.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p>
	<p><b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY EN FAVOR DE LOS VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN COMO SERVIDORES DEL ESTADO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ENERO DE 1950.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2022</a></p> <p>Abrogar la Ley en favor de los Veteranos de la Revolución como Servidores del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1950, por haber concluido con su objeto de creación.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p> <p>*Nota: este Decreto es transversal con los siguientes ODS: 16 Metas: 16.b</p>

	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS Y DE LA LEY DE DISCIPLINA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA DE DISCENTES.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación del 3 de mayo de 2024</a></p> <p>Agrega la posibilidad de dar de baja a discentes del Servicio Educativo Militar por mala conducta o por colocarse en situación de no poder cumplir con sus obligaciones militares, otorgándoles la garantía de audiencia en su defensa.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 55 Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDAD MÍNIMA PARA OCUPAR UN CARGO PÚBLICO.</b></p> <p><a href="#">Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2023.</a></p> <p>Reduce la edad mínima para ser diputado federal de veintiuno a dieciocho años, así como para ser Secretario de Estado de treinta a veinticinco años.</p> <p><a href="#">Enlace de INFOPAL</a></p>
	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27; LOS ARTÍCULOS 28 Y 31; Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.</b></p> <p><a href="#">Diario Oficial de la Federación 21 de diciembre de 2023</a></p> <p>Sustituye la denominación de la Secretaría de Gobernación por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.</p> <p><a href="#">Enlace INFOPAL</a></p>

## 2.2 Presupuesto Sostenible

El Poder Legislativo ha trabajado para modificar y optimizar sus procesos en aras de garantizar la correcta implementación del enfoque de sostenibilidad en sus labores y obligaciones constitucionales. En el caso concreto de la Cámara de Diputados, las facultades que le competen en materia presupuestal hacen de este actor un catalizador del desarrollo sostenible, ya que el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) es un instrumento con un gran potencial para incidir en el cumplimiento de los 17 ODS y sus metas, mediante la asignación de recursos públicos para su financiamiento.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública abanderó esta responsabilidad al integrar el enfoque de sostenibilidad al marco de análisis, examinación, discusión y aprobación del Proyecto de cada año del Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF). El trabajo ha servido para dos fines inmediatos: permitir el diseño y aprobación de un presupuesto más integral, incluyente y sostenible, en concordancia con las premisas que plantea la Agenda 2030; y permitir robustecer la coherencia de todo el ciclo presupuestal mediante una colaboración estrecha con el Poder Ejecutivo, en lo respectivo a la alineación programática y presupuestal de los ODS.

Se generó una metodología para la alineación de las opiniones de las Comisiones Ordinarias respecto de los programas presupuestarios (PP) de su competencia temática a los ODS. Este trabajo tomó como punto de partida la metodología desarrollada por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y fue incorporada en los lineamientos para la participación de las Comisiones ordinarias en el proceso de análisis y discusión del PPEF.

En la LXV legislatura, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y la Unidad de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias han acompañado a las comisiones ordinarias, así como a sus respectivos equipos técnicos de trabajo, a dar continuidad al ejercicio de la metodología para la alineación de los PP a los ODS y sus metas.

Dicha metodología está compuesta por los siguientes instrumentos:

Herramienta para la vinculación del PPEF a los ODS: diseñada con el propósito de orientar a las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados a identificar el nivel de alineación del PPEF con los ODS, así como emitir las modificaciones y los ajustes que son necesarios para que el mismo integre un enfoque de sostenibilidad.

- Cumplimiento de criterios de sostenibilidad: es un listado de verificación que tuvo como objetivo orientar el proceso de análisis, discusión y dictaminación del PPEF para garantizar la inclusión de los principios transversales y específicos de la Agenda 2030.

El Presupuesto Sostenible fue reconocido por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (DAES) en junio de 2021, mediante el proyecto “*Colaboración en la transversalización del enfoque de sostenibilidad en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 en México*”.

En dicho proyecto se presentaron ejemplos de buenas prácticas, historias de éxito y lecciones aprendidas por las partes interesadas en la implementación de la Agenda 2030.

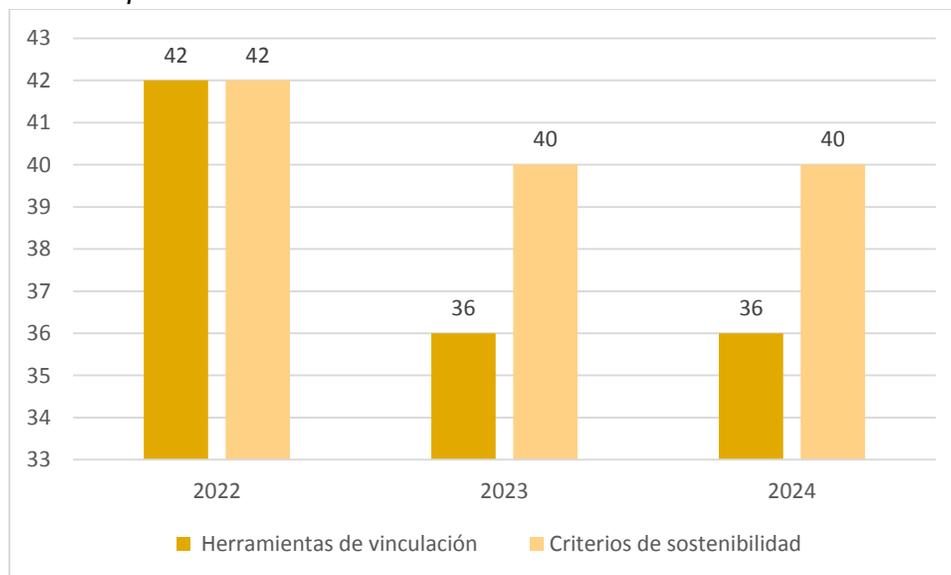
“LXV La Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad”

### a. Resultados de la aplicación de Presupuesto Sostenible al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPP) del periodo 2022-2024

La participación de las 51 comisiones ordinarias ha sido fundamental para el ejercicio de Presupuesto Sostenible y, de este modo, contar con los recursos necesarios para llevarlos a la acción en favor de todos los sectores, con especial énfasis en aquéllos que viven en condiciones de vulnerabilidad.

En la LXV Legislatura, el uso de los instrumentos de Presupuesto Sostenible, descritos anteriormente, fue clave para el análisis que las Comisiones realizaron en el PPEF, en los tres ejercicios de aprobación del PPEF.

*Figura 2. Gráfica para ilustrar el número de Comisiones que usaron los Instrumentos de Presupuesto Sostenible en el análisis de los PPEF de 2022 al 2024*



Nota: elaboración propia

Como resultado del análisis fue posible identificar el número de vinculaciones que se obtuvieron con los programas del PPEF, manteniendo una constante durante el ejercicio de los tres periodos ordinarios:

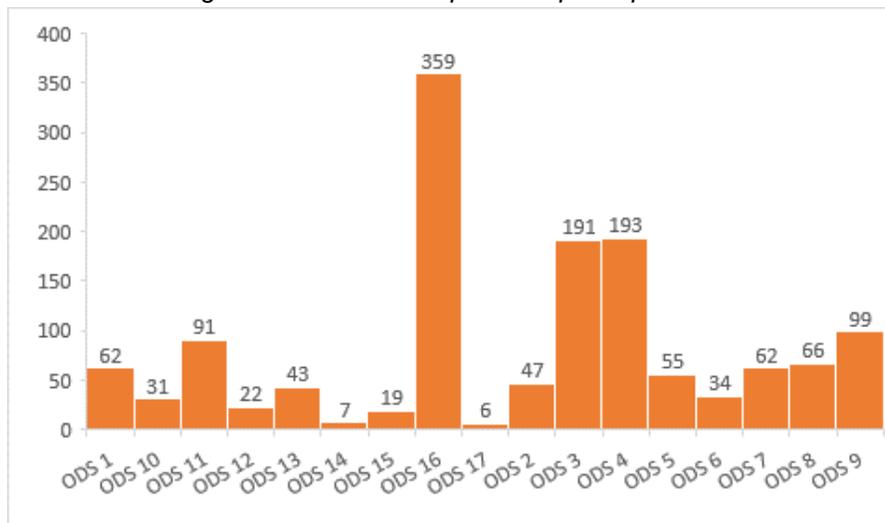
*Figura 3. Programas del Proyecto del Presupuesto de Egresos aprobados durante la LXV Legislatura vinculados con los ODS*



Nota: elaboración UAIRP

Respecto a los ODS y las vinculaciones que obtuvieron específicamente en los programas del PPEF, se identifica al ODS 16. “Paz, justicia e instituciones sólidas”, como el ODS que obtuvo mayor incidencia. A continuación, se muestran los resultados totales por ODS:

*Figura 4. Programas del Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación aprobados en la LXV Legislatura distribuidos por su impacto por ODS*



Nota: elaboración UAIRP

Otro resultado que es importante resaltar, es el que se pudo identificar las vinculaciones que se dieron respecto a las metas de los 17 ODS en las opiniones de las comisiones hacia el PPP. En este caso, se enlista, de mayor a menor, las metas que más obtuvieron vinculaciones directas:

<b>ODS</b>	<b>META</b>	<b>VINCULACIONES</b>
	3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.	103
	16.3. Promover el Estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.	97
	9.1. Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.	52
	16.a. Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.	33
	4.3. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.	31
	7.1. De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.	31

	<p>9.1. Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.</p>	<p>30</p>
---	---	-----------

### 2.3 Buenas prácticas parlamentarias: la implementación de la Agenda 2030 y los 17 ODS por parte de las comisiones ordinarias y el Grupo de Trabajo para la implementación de la Agenda 2030

Durante la LXV Legislatura, las y los legisladores de la Cámara de Diputados tuvieron una amplia participación en diversos foros y eventos internacionales en favor de la implementación de la Agenda 2030.

ODS	Evento	Descripción
	<p><b>Mesa de diálogo “Hacia una agenda legislativa para impulsar una economía oceánica sostenible”<sup>1</sup></b></p> <p>8 de diciembre de 2021 Cámara de Diputados</p>	<p>Evento en el que diputadas, diputados y expertos destacaron la importancia de la restauración de los océanos, impulsar el desarrollo sostenible en México y las modificaciones legales que deben realizarse.</p> <p>La coordinadora del GT2030, la diputada Marcela Guerra Castillo (PRI), afirmó que “se tiene que hacer valer estas leyes, reglamentos y mover voluntades políticas”, con leyes en materia de aguas, pesca, fondo marino y establecer el principio de irreductibilidad presupuestaria en las políticas y programas enfocados a la sostenibilidad.</p> <p>Participaron la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria; la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo; la Comisión de Marina; la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad; la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria; la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento; la Comisión de Pesca; la Comisión de Turismo, y la Comisión de Relaciones Exteriores.</p>

<sup>1</sup> Disponible en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2021/Diciembre/08/0672-Analizan-en-la-Camara-de-Diputados-agenda-legislativa-para-impulsar-una-economia-oceanica-sostenible>

	<p><b>Ponencia “Hacia la instrumentación de una economía oceánica sostenible en México”</b></p> <p>8 de diciembre de 2021 Cámara de Diputados</p>	<p>Se tuvo la participación del biólogo Andrew Rhodes, enviado especial para océanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, quien resaltó que el océano debe ser parte fundamental de la transformación en México, así como de Jorge Rickards, director ejecutivo de World Wildlife Fund México, entre otros invitados.</p> <p>Al respecto, se concluyó que existe la necesidad de revisar y reformar específicamente la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; la Ley de Navegación y Comercio Marítimo; la Ley Federal del Mar; la Ley General de Cambio Climático; la Ley General de Vida Silvestre y todas aquéllas que nos permitan garantizar los principios de conservación, preservación, restauración y aprovechamiento sostenible del medio marino, según indica el ODS 14.</p> <p>Dicho evento integró a aliados estratégicos como Política y Legislación Ambiental (POLEA), a The International Conservation Caucus Foundation (ICCF Group), el Fondo de Defensa del Medio Ambiente y el Fondo Mundial para la Naturaleza, con el fin de colaborar en la elaboración de las iniciativas u otras actividades.</p>
	<p><b>“Diagnóstico del problema de agua en México”<sup>2</sup></b></p> <p>23 de febrero de 2022 Cámara de Diputados</p>	<p>Realizado por la coordinadora del GT2030, la Dip. Marcela Guerra, y el presidente de la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, el Dip. Rubén Gregorio Muñoz Álvarez, junto con expertos participantes</p> <p>Tal actividad permitió el fortalecimiento del proceso de reforma a la Ley Nacional de Agua armonizado a los ODS, con la colaboración de la Unión Europea (UE) por medio del proyecto “Cooperación en materia de agua entre la Unión Europea y México”, que se estará trabajando durante el año 2022.</p> <p>Se contó con la participación de miembros de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria; la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales; la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad; de la mano con aliados estratégicos como la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); Jerome Poussiégue, jefe de Cooperación de la delegación de la UE en México; del Consejo Consultivo del Agua, así como instituciones educativas y asociaciones civiles.</p>

<sup>2</sup> Disponible en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comunicacion/Boletines/2022/Febrero/23/1115-Presentan-en-San-Lazaro-el-Diagnostico-del-Problema-de-Agua-en-Mexico>

	<p><b>Capacitación de sensibilización denominado “Los Alcances de la Agenda 2030 en el Poder Legislativo”<sup>3</sup></b></p> <p>2022-2024</p> <p>Cámara de Diputados</p>	<p>En modalidad en línea, esta actividad estuvo dirigida a las diputadas y los diputados, así como asesores, secretarios técnicos de las Comisiones Ordinarias e integrantes del servicio civil de carrera de la Cámara de Diputados, entre otros invitados como miembros de los Congresos locales, con el fin de capacitar a todos los actores del trabajo parlamentario con los conocimientos básicos sobre la Agenda 2030 para su transversalización en las funciones legislativas.</p> <p>Esta actividad corrió a cargo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la agencia para la Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable (GIZ) México y la Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible (SDSN) México, integrado por la Universidad Nacional Autónoma de México y el Tecnológico de Monterrey, así como de la Unidad de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputados.</p>
	<p><b>Foro “Legisladoras abriendo brecha para la Igualdad”<sup>4</sup></b></p> <p>31 de marzo de 2022</p> <p>Cámara de Diputados</p>	<p>Encabezado por la diputada Marcela Guerra Castillo, coordinadora del GT2030, el Grupo Plural de Igualdad Sustantiva, y la Secretaría General de este órgano parlamentario.</p> <p>El evento tuvo el objetivo de reconocer la participación de las mujeres en la construcción de una Cámara de Diputados paritaria, así como intercambiar opiniones sobre los retos y las soluciones legislativas.</p> <p>La diputada Marcela Guerra enfatizó que se requieren cambios estructurales para que las mujeres tengan una igualdad sustantiva, y que para alcanzar los objetivos de sostenibilidad es indispensable encaminar acciones que atiendan particularmente aquellos inherentes a los objetivos 5, 10 y el 16.</p>
	<p><b>“Primera sesión ordinaria 2021 del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible</b></p> <p>16 de marzo de 2022</p>	<p>Participaron los integrantes del Consejo Nacional, que son representantes de cada una de las Secretarías de Estado, del Senado de la República y la Cámara de Diputados, así como de organismos internacionales, academia, organizaciones no gubernamentales y grupos empresariales.</p> <p>Se presentaron los avances realizados en el 2021 y se dio seguimiento a las consideraciones propuestas de los Comités de Trabajo creados al interior del mismo Consejo.</p>

<sup>3</sup> Disponible en: <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/realizan-seminario-los-alcances-de-la-agenda-2030-en-el-poder-legislativo>

<sup>4</sup> Boletín No. 1517, Cámara de Diputados, <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/realizan-en-san-lazaro-el-encuentro-legisladoras-abriendo-brecha-para-la-igualdad-#gsc.tab=0>

		Al respecto, la Cámara de Diputados confirmó, el 18 de abril de 2022, a los integrantes de cada uno de los Comités de Trabajo: Comité de Bienestar; Comité de Medio Ambiente; Comité de Economía; Comité de Seguimiento y Estrategia.
	<p><b>Panel: Conservación, Océanos y Cambio Climático “La Agenda 2030” del evento internacional EarthX2022</b></p> <p>Dallas, Estados Unidos</p> <p>22 de abril 2022</p>	La Dip. Marcela Guerra Castillo, coordinadora del GT2030, presentó los resultados del Grupo para los océanos sostenibles como fue el proceso de iniciativas de la Agenda 2030 para llevar a cabo reformas que permitan contribuir a la sostenibilidad de los océanos, el presupuesto sostenible y las alianzas estratégicas que están apoyando en este esfuerzo.
	<p><b>“Misión de campo a Sonora: impulsando el trabajo legislativo para una economía oceánica sostenible”</b></p> <p>13 al 15 de junio de 2022</p>	<p>Se lanzó el primer Caucus Mexicano de los Océanos. A través de este grupo de trabajo voluntario se busca que representantes del Poder Legislativo, en coordinación con el Poder Ejecutivo y la sociedad civil, potencialicen de manera conjunta el desarrollo de una economía oceánica sostenible para el país mediante el fortalecimiento de la legislación vigente en la materia.</p> <p>El encuentro contó con la participación de las diputadas Marcela Guerra Castillo, coordinadora del GT2030arthX2022; María del Carmen Bautista Peláez; Adriana Bustamante Castellanos; Edna Gisel Díaz Acevedo y Sandra Navarro Conkle; y los diputados Jaime Martínez López, Bernardo Ríos Cheno, Eduardo Enrique Murat Hinojosa y Juan Carlos Natale; la senadora María Mercedes González González; además de la exsubsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la SRE, Martha Delgado Peralta.</p>
	<p><b>Hoteles polinizadores</b></p> <p>Septiembre 2022</p> <p>Cámara de Diputados</p>	<p>Se realizó la inauguración del Jardín Polinizador en el 2022 junto con el hotel de insectos en el Palacio Legislativo de San Lázaro.</p> <p>Los hoteles para polinizadores son un lugar de refugio y descanso para distintos animales e insectos como abejas, polillas, mariposas, escarabajos y colibríes.</p>
	<p><b>Foro “Construcción de paz, inclusión y Agenda 2030”</b></p> <p>22 de febrero de 2023</p> <p>Cámara de Diputados</p>	Tuvo como objetivo convocar a cumplir los compromisos nacionales adquiridos ante el reconocimiento de la Agenda 2030 y sus 17 ODS, que, indudablemente, impactan en la construcción de la paz, la inclusión y el ejercicio de los derechos humanos.

		Fue impulsado por las Comisiones de Cambio Climático y Sostenibilidad, de Atención a Grupos Vulnerables, y la coordinadora del GT2030, la diputada Marcela Guerra.
	<p><b>Infografía “Cierre de la brecha de género en la Cámara de Diputados”</b></p> <p>23 de marzo de 2023</p> <p>Cámara de Diputados</p>	<p>Se inauguró en el Museo Legislativo de San Lázaro, la infografía denominada “Participación política de las mujeres: cierre de la brecha de género en la Cámara de Diputados”, la cual registra datos sobre los avances en materia de la defensa y reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Estos datos van desde 1953 con el reconocimiento del voto femenino hasta ahora, con la LXV Legislatura, la cual logró la paridad, la inclusión y la diversidad.</p>
 	<p><b>Reunión de presidentas de las comisiones de Igualdad de Género los Congresos locales</b></p> <p>30 de marzo de 2023</p> <p>Cámara de Diputados</p>	<p>Por medio de la Comisión de Igualdad de Género, la Unidad para la Igualdad de Género de la Cámara de Diputados y la Secretaría General se reunieron con las presidentas y los presidentes de las comisiones de Igualdad de Género de todos los Congresos locales con la finalidad de intercambiar perspectivas sobre avances y retos en la agenda de género por estado y se enfatizó en la fortaleza de la Agenda 2030 en relación con garantizar la igualdad.</p> <p>La diputada Marcela Guerra Castillo, coordinadora del GT2030, resaltó que el empoderamiento de la mujer da como resultado impulsar nuevas formas de hacer política y la realidad para poder cambiarla.</p>
	<p><b>Diálogo con las Unidades de Igualdad de Género integrantes del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</b></p> <p>6 de septiembre de 2023</p> <p>Cámara de Diputados</p>	<p>Espacio de diálogo que permitió escuchar a las titulares de las unidades para que compartieran todo lo que está funcionando en sus dependencias y señalaran las barreras a las que se enfrentan diario.</p> <p>Además, permitió la reflexión y un acercamiento que permite identificar las necesidades, la hoja de ruta y garantizar que en cada una de sus acciones se pueda establecer que se está cumpliendo con el ODS 5.</p>
	<p><b>Libro “Acciones pendientes para alcanzar los objetivos de la agenda ambiental y climática global. Una mirada</b></p>	<p>En el Espacio Cultural San Lázaro se presentó el libro <i>Acciones pendientes para alcanzar los objetivos de la agenda ambiental y climática global. Una mirada desde el Poder Legislativo</i>, que expone las propuestas de los siete grupos parlamentarios ante el deterioro del hábitat y garantizar la sustentabilidad de los recursos naturales.</p>

	<p><b>desde el Poder Legislativo”<sup>5</sup></b></p> <p>11 de octubre de 2023</p> <p>Cámara de Diputados</p>	
	<p><b>“Diálogos metropolitanos: buenas prácticas y gobernanza”</b></p> <p>11 de abril de 2024</p> <p>Cámara de Diputados</p>	<p>La Comisión de Zonas Metropolitanas, presidida por la diputada María Elena Limón García (MC), llevó a cabo el octavo foro “Diálogos metropolitanos: buenas prácticas y gobernanza”, en el que se intercambiaron puntos de vista sobre las metas establecidas en los ODS y los retos que presentan las zonas metropolitanas del país.</p>
 <p>ODS 16</p>	<p><b>Curso “Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el Poder Legislativo”</b></p> <p>5 de abril de 2023</p> <p>Cámara de Diputados</p>	<p>A través de la Secretaría General, la Secretaría de Servicios Parlamentarios y el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública se llevó a cabo el curso “Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el Poder Legislativo”.</p>
 <p>ODS 13</p> <p>ODS 11</p>	<p><b>Diálogo sobre “Instituciones y Gobiernos locales unidos por la sustentabilidad y acción climática”</b></p> <p>17 de marzo de 2023</p> <p>Cámara de Diputados</p>	<p>Durante el evento fueron abordados iniciativas de carbono cero, biodiversidad, agua y ciudades sostenibles.</p> <p>La Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación organizó un diálogo sobre instituciones y gobiernos locales unidos por la sustentabilidad y acción climática, en el cual se contó con la participación de expertos de Naciones Unidas, alcaldes y autoridades locales.</p>

## 2.4 Grupo Plural de Igualdad Sustantiva

Este Grupo está integrado por Diputadas de todos los partidos, incluidas la Presidenta de la Cámara de Diputados, la Vicepresidencias de la Mesa Directiva y las Presidentas de Comisión. El Grupo Plural se creó el 4 de diciembre de 2019, con el objetivo de acelerar e impulsar los acuerdos y consensos necesarios que permitieran dar cumplimiento al ejercicio pleno de los derechos humanos

<sup>5</sup> Disponible en: <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/presentan-el-libro-acciones-pendientes-para-alcanzar-los-objetivos-de-la-agenda-ambiental-y-climatica-global-una-mirada-desde-el-poder-legislativo->

de las niñas y las mujeres y asegurar su acceso a todos los beneficios del desarrollo en condiciones de justicia y paz.

Una de las acciones que el Grupo Plural impulsó durante la LXV Legislatura fue legislar con perspectiva de género. Alguno de los temas en los que se trabajó fue feminicidio, discriminación, lenguaje inclusivo, paridad, prevención de la violencia de género y del Sistema Nacional de Cuidados. Además de esto, realizaron varios eventos en los que se promovió la importancia de la protección de los derechos de la mujer, así como la publicación de libros, cuyos títulos abarcaron la participación de las mujeres en el ámbito político, la historia del feminismo, la brecha de género existente en el mercado laboral mexicano, entre otros temas.

## 2.5 Diplomacia parlamentaria en favor de la Agenda 2030

Los beneficios del desarrollo y los retos que enfrentamos son compartidos por toda la humanidad, como el cambio climático, la migración, la pobreza, la desigualdad y la inseguridad. Los desafíos globales requieren soluciones globales y, en la construcción de esas soluciones, los parlamentos juegan un papel muy importante, por lo que construir puentes de comunicación efectivos entre los parlamentos del mundo es vital.

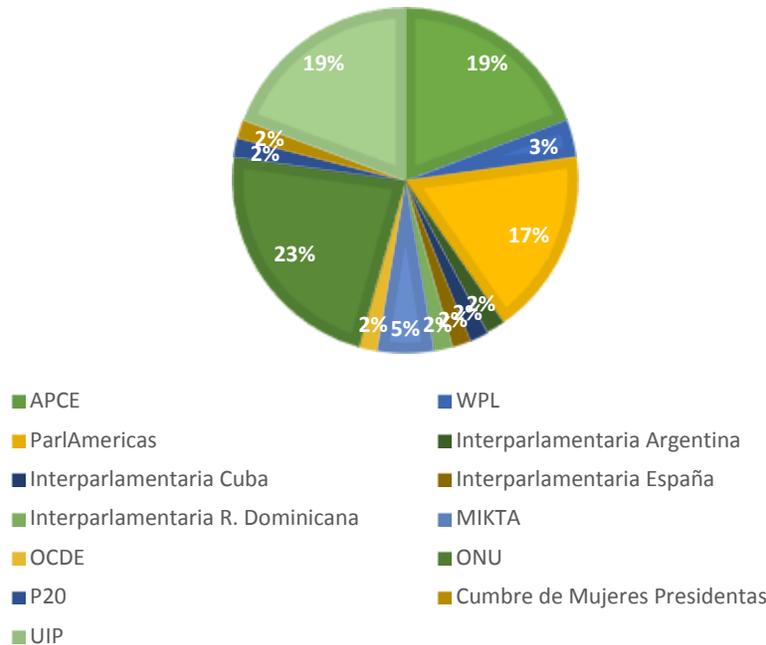
La Cámara de Diputados logra esto a través de la diplomacia parlamentaria, ya que la convierte en un mecanismo a través del cual los legisladores y legisladoras brindan atención a los asuntos internacionales para contribuir al fortalecimiento del multilateralismo y las relaciones bilaterales parlamentarias con otros países.

### a. Foros parlamentarios internacionales:

La participación de las delegaciones oficiales de la Cámara de Diputados en los foros parlamentarios internacionales en los que se trabajó la Agenda 2030, tuvo como resultado Declaraciones en las que el consenso internacional abordó, a través del diálogo, los principales temas de las agendas globales, materializando compromisos en acciones que llevan a atender las principales causas estructurales que ponen en riesgo el cumplimiento de la Agenda 2030 y los 17 objetivos de desarrollo sostenible, teniendo como eje principal la cooperación parlamentaria.

La Cámara de Diputados ha asistido continuamente a los siguientes foros parlamentarios a nivel internacional, los cuales se encuentran establecidos en la Agenda de Diplomacia Parlamentaria de la Cámara de Diputados, la cual fue aprobada por la Junta de Coordinación Política al inicio de la legislatura.

Figura 5. Foros parlamentarios internacionales en los que ha participado la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura



Entre los principales alcances obtenidos, derivados de los trabajos de los trabajos de las delegaciones oficiales de los Parlamentos, son los siguientes:

### Unión Interparlamentaria, UIP

#### Asambleas

- 143 Asamblea, 26-30 de noviembre de 2021, Madrid España: [Declaración de Madrid, “Desafíos contemporáneos a la democracia: superar la división y construir comunidad”](#); otras resoluciones disponibles a través del siguiente enlace: <https://www.ipu.org/event/143rd-assembly-and-related-meetings>
- 144ª Asamblea, 20 al 24 de marzo de 2022, Indonesia: [Declaración de Nusa Dua - Llegar a cero: movilizar a los parlamentos para que actúen frente al cambio climático](#); otras resoluciones disponibles a través del siguiente enlace: <https://www.ipu.org/event/144th-assembly-and-related-meetings#event-sub-page-25792>
- 145ª Asamblea, 10 al 14 de octubre de 2022, Kigali, Rwanda : [Declaración de Kigali: La igualdad de género y los parlamentos sensibles al género como motores del cambio hacia un mundo más resiliente y pacífico](#); otras resoluciones disponibles a través del siguiente enlace: <https://www.ipu.org/event/145th-assembly-and-related-meetings>
- 146ª Asamblea, 11 al 15 de marzo de 2023, Manama, Bahrein: [Declaración de Manama - Promover la coexistencia pacífica y las sociedades inclusivas: luchar contra la intolerancia](#); otras resoluciones disponibles a través del siguiente enlace: <https://www.ipu.org/event/146th-assembly-and-related-meetings>
- 147 Asamblea, 23 al 27 de octubre de 2023, Luanda, Angola: [Declaración de Luanda - Acción parlamentaria por la paz, la justicia y las instituciones sólidas \(ODS 16\)](#); otras resoluciones

disponibles a través del siguiente enlace: <https://www.ipu.org/event/147th-assembly-and-related-meetings>

- 148 Asamblea, 23 al 27 de marzo de 2024, Ginebra, Suiza: [Declaración de Ginebra - Diplomacia parlamentaria: Construyendo puentes para la paz y el entendimiento](#); otras resoluciones disponibles a través del siguiente enlace: <https://www.ipu.org/event/148th-assembly-and-related-meetings>

✚ **Octava Conferencia Mundial de Jóvenes Parlamentarios**

- [Documento Final, 15 y 16 de junio de 2022, Egipto](#)

✚ **UIP-GRULAC, Seminario regional sobre cambio climático para parlamentos de América Latina y el Caribe**

- [Informe Final, 28 al 30 de junio 2022, Montevideo, Uruguay](#)

✚ **Segunda Cumbre Mundial de Comisiones del Futuro**

- [Jornada de trabajo, 25 al 27 de septiembre 2023, Montevideo, Uruguay](#)

✚ **Foro Parlamentario de la Unión Interparlamentaria con motivo del Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible**

- [Informe “Asociación y cooperación para el desarrollo: ¿están cumpliendo los ODS?”, 13 de julio de 2022, Nueva York](#)
- [Informe “El punto medio hacia los ODS: hacer un balance de la acción parlamentaria”, 18 julio 2023, Nueva York](#)

✚ **Audiencia Parlamentaria Anual en las Naciones Unidas de la Unión Interparlamentaria**

- [Informe “Construyendo apoyo político e inclusivo, respuestas a la recuperación sostenible”, 17 y 18 de febrero de 2022, Nueva York](#)
- [Informe “El agua para todos y para el planeta: detengamos el derroche, cambiemos la situación e invirtamos en el futuro”, 13 y 14 de febrero de 2023, Nueva York](#)

✚ **Reunión parlamentaria en el marco de las sesiones de la Conferencia de las Partes sobre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP) de la Unión Interparlamentaria**

- [Documento Final de la 26° periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes \(COP26\), 7 de noviembre de 2021, Glasgow, Escocia.](#)
- [Documento final de la 27° periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes \(COP27\), 13 de noviembre de 2022, Sharm el-Sheij, Egipto](#)
- [Documento final de la 28° periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes \(COP 28\), 6 de diciembre de 2023, Dubái, Emiratos Árabes Unidos](#)

✚ **Novena Cumbre de Presidentes de Parlamentos P20 del 12 al 14 de octubre de 2023. India.**

- [Declaración](#)

### **56º periodo de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo (CPD) del Consejo Económico y Social (ECOSOC), 10 al 14 de abril de 2023, Nueva York.**

- Proyecto de decisión sobre el tema especial del 58º período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo ( [E/CN.9/2023/L.3](#) )
- Proyecto de decisión sobre el «Momento oportuno para examinar el informe sobre las tendencias demográficas mundiales» ( [E/CN.9/2023/L.4](#) )
- Proyecto de informe de la Comisión sobre su 56º período de sesiones ( [E/CN.9/2023/L.5](#) )

### **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW)**

- ✚ 66º Periodo de Sesiones (CSW 66), 14 al 25 de marzo de 2022, Virtual
  - Resolución sobre la “Futura organización y métodos de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer” ( [E/RES/2022/4](#) )
  - Resolución sobre el “Trigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer”, para que el Consejo Económico y Social adopte medidas al respecto ( [E/RES/2022/5](#) )
  - Resolución sobre “La mujer, la niña y el VIH y el SIDA”, ( [E/CN.6/2022/L.3](#) )
  - Resolución sobre la "Liberación de mujeres y niños tomados como rehenes, incluidos los posteriormente encarcelados, en conflictos armados", ( [E/CN.6/2022/L.4](#) )
- ✚ 67º Periodo de sesiones (CSW67), 6 al 17 de marzo de 2023, Nueva York.
  - Conclusiones acordadas, ( [E/CN.6/2023/L.3](#) )
- ✚ 68º Periodo de sesiones (CSW68), 10 al 22 de marzo de 2024, Nueva York.
  - Resolución sobre la mujer, la niña y el VIH y el SIDA ( [E/CN.6/2024/L.5](#) )
  - [Conclusiones acordadas](#)

### **Conferencia de Naciones Unidas sobre el Agua, 22 al 24 de marzo, Nueva York, E.U.A.**

- [Agenda de acción en materia de agua](#)

### **Cumbre de Mujeres Presidentas de Cámaras Bajas de Parlamentos, 6 y 7 de marzo, París, Francia**

- [Sesiones de trabajo](#)

### **ParlAméricas**

- ✚ 18º Asamblea plenaria de ParlAmericas: Renovando el contrato social, 26 de noviembre de 2021, Virtual

- ✚ 18° Asamblea plenaria de ParlAmericas: Diálogo con representantes de la sociedad civil y la juventud, 29 de noviembre de 2021, Virtual
- ✚ 18a Asamblea plenaria de ParlAmericas; Renovando el contrato social 10 de diciembre de 2021, Virtual. [Declaración](#)
- ✚ 6° encuentro de la Red Parlamentaria de cambio climático de ParlAmericas | Haciendo realidad nuestro futuro verde: El camino hacia las bajas emisiones (Diálogo interparlamentario) 23 de junio de 2022. Virtual. [Sesión de trabajo](#)
- ✚ Perspectivas legislativas para un crecimiento económico inclusivo: Invirtiendo en la economía del cuidado, 19° Asamblea Plenaria y 14° Encuentro de la Red Parlamentaria para la Igualdad de Género de ParlAmericas, 30 de noviembre de 2022, Bogotá, Colombia. [Declaración](#)
- ✚ El futuro de la democracia en la era digital, 7° Encuentro de la Red de Parlamento Abierto, 20 de abril de 2023, Santiago, Chile. [Declaración](#)
- ✚ Un futuro con seguridad alimentaria: construyendo estrategias centradas en las personas y el planeta, 7° Encuentro de la Red Parlamentaria de Cambio Climático y 15° Encuentro de la Red Parlamentaria para la Igualdad de Género, 28 de septiembre 2023, Ciudad de México, México. [Declaración](#)
- ✚ Mediciones y herramientas de transparencia legislativa: Oportunidades para la apertura parlamentaria, 29 de noviembre, Bogotá, Colombia. [Declaración](#)
- ✚ Reunión de la Red de Funcionarias y Funcionarios de Parlamento Abierto de ParlAmericas, 6 de marzo de 2024, Virtual
- ✚ El futuro del trabajo y los derechos laborales: Desafíos y oportunidades de la inteligencia artificial.
- ✚ Parte de una serie de diálogos organizados por la Bancada Digital de ParlAmericas, 22 de marzo de 2022, Virtual. [Sesión de trabajo](#)

## Consejo de Europa

- ✚ **Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.**
  - Primera parte del periodo de sesiones 2022, 24 al 28 de enero de 2022. Estrasburgo, Francia. Documentos aprobados: <https://pace.coe.int/en/files/search?page=1&category=2&session=202201&before=2022&after=2022>
  - Sesión Plenaria Extraordinaria, 14-15 de marzo de 2022 Estrasburgo, Francia. Documentos aprobados: <https://pace.coe.int/en/files/search?page=1&category=2&session=20220314&before=2022&after=2022>
  - Segunda parte del periodo de sesiones 2022, 25 al 29 de abril Estrasburgo, Francia. Documentos aprobados: <https://pace.coe.int/en/files/search?page=1&category=2&session=202204&before=2022&after=2022>

- Tercera parte del periodo de sesiones 2022, 20 al 24 de junio Estrasburgo, Francia.  
Documentos aprobados:  
<https://pace.coe.int/en/files/search?page=1&category=2&session=202206&before=2022&after=2022>
  - Cuarta Parte del Período de Sesiones 2022, 10 al 14 de octubre Estrasburgo, Francia.  
Documentos aprobados:  
<https://pace.coe.int/en/files/search?page=1&category=2&session=202210&before=2022&after=2022>
  - Primera parte del periodo de sesiones 2022, 23 al 27 de enero Estrasburgo, Francia.  
Documentos aprobados:  
<https://pace.coe.int/en/files/search?page=1&category=2&session=202301&before=2022&after=2022>
  - Segunda parte del periodo de sesiones 2022, 24 al 28 de abril de 2023 Estrasburgo, Francia.  
Documentos aprobados:  
<https://pace.coe.int/en/files/search?page=1&category=2&session=202304&before=2022&after=2022>
  - Tercera parte del periodo de sesiones 2022, 19 al 23 de junio de 2023 Estrasburgo, Francia.  
Documentos aprobados:  
<https://pace.coe.int/en/files/search?page=1&category=2&session=202306&before=2022&after=2022>
  - Cuarta parte del periodo de sesiones 2023, 9 al 13 de octubre de 2023 Estrasburgo, Francia.  
Documentos aprobados:  
<https://pace.coe.int/en/files/search?page=1&category=2&session=202310&before=2022&after=2022>
  - Primera parte del periodo de sesiones 2024, 22 al 26 de enero de 2024 Estrasburgo, Francia.  
Documentos aprobados:  
<https://pace.coe.int/en/files/search?page=1&category=2&session=202401&before=2022&after=2022>
  - Conferencia Europea de Presidentes de Parlamentos, 28 y 29 de septiembre de 2023 APCE. Estrasburgo, Francia. [Conclusiones](#)
- ✚ **Red Parlamentaria Global de la OCDE, 4 y 5 de abril de 2023. París, Francia.**
- [Documentos de trabajo](#)
- ✚ **Foro de Mujeres Líderes Políticas (WPL)**
- [Summit 2023](#)
  - [Summit 2024](#)

- ✚ Conferencia de la ONU sobre Biodiversidad (COP15) de Naciones Unidas, del 5 al 17 de diciembre de 2022, Montreal, Canadá
  - [Convenio sobre diversidad biológica](#)
  
- ✚ MIKTA
  - [2023](#)
  - [2024](#)

### 3. Acciones transversales en la Cámara de Diputados

#### 3.1 Unidad para la Igualdad de Género (UPIG)

Área responsable de promover el respeto a los derechos humanos, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como fomentar la inclusión y la accesibilidad para todas las personas dentro de la Cámara de Diputados. Además de esto, atienden los casos de discriminación, acoso, hostigamiento o violencia sexual y/o laboral que denuncien las personas que realizan alguna actividad dentro del recinto legislativo.

Las acciones realizadas por la UPIG, resaltan el compromiso para lograr un entorno laboral justo e igualitario, así como para promover el cumplimiento de los 17 ODS, propuestos por las Naciones Unidas.

#### **Atención a casos de violencia, discriminación, acoso y hostigamiento sexual y laboral en la Cámara de Diputados**



**5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública** Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

**8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.**

**8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.**

La UPIG tiene la facultad de proveer atención de primer contacto a las y los trabajadoras de la institución que así lo requieran, la cual consiste en brindar información sobre los ambientes libres de violencia en este recinto legislativo; ofrecer atención médica y psicológica; así como, orientar a la persona solicitante sobre el procedimiento interno y externo a seguir, en caso de que así lo desee.

El objetivo es garantizar un ambiente de trabajo seguro y respetuoso para todas las personas trabajadoras, brindando apoyo y soluciones efectivas a quienes lo necesiten, incluso en temas personales, que pueden repercutir en sus actividades laborales. A través de su compromiso con la igualdad y la justicia, la Unidad se esfuerza por fomentar un entorno laboral donde prevalezcan el respeto y la dignidad, reafirmando así los valores institucionales de la Cámara de Diputados, cuyo trabajo impacta a la vida de la población mexicana. Dicha atención se realiza de forma permanente en la Unidad, conforme al Protocolo de Atención Integral, el cual cuenta con estrictos estándares de confidencialidad, garantizando los derechos de las personas solicitantes. Atendiendo a este criterio, a continuación, se exponen cuántas personas fueron atendidas de primer contacto por la UPIG, sin especificar detalles.

**Personas atendidas de primer  
contacto por la UPIG**

<b>Año legislativo</b>	<b>Total</b>
<b>Primer año</b>	27
<b>Segundo año</b>	86
<b>Tercer año</b>	57

**Atención psicológica**



**8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.**

La UPIG brinda atención psicológica, en sesiones terapéuticas o como primeros auxilios psicológicos a hombres y mujeres que trabajan en la Cámara de Diputados y se encuentran en situaciones de violencia, discriminación, acoso y hostigamiento sexual y laboral. La Unidad, además de atender los casos antes mencionados, también ofrece atención psicológica a quienes enfrentan situaciones personales difíciles.

El objetivo de este servicio es promover la creación de un entorno laboral seguro, respetuoso y empático, demostrando su dedicación al bienestar integral de su personal y fortaleciendo los valores de inclusión, prevención y empoderamiento dentro de la institución. Este servicio se realiza de forma permanente, el número de sesiones se establece dependiendo de la necesidad de la persona solicitante.

**Personas que recibieron atención psicológica en la UPIG**

Año legislativo	Total
Primer año	21
Segundo año	59
Tercer año	35

**Formalización, especialización y capacitación**



**5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.**



**8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.**

La Unidad es el órgano técnico responsable de asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional de la Cámara de Diputados, tiene la función de contribuir en la formación y especialización del personal de todos los niveles en materia de perspectiva de género y derechos humanos, que tiene como objetivo promover un trabajo basado en respeto, inclusión e igualdad, reafirmando el compromiso de la Cámara de Diputados con la protección de los derechos humanos y la creación de un entorno laboral libre de violencia, acoso y discriminación, fortaleciendo sus valores institucionales y su responsabilidad social. Estas actividades se realizan durante todo el año, en diversas sesiones y temáticas, se cuenta con una estrategia de detección de necesidades, identificando los requerimientos de capacitación y sensibilización en cada área para brindarles las herramientas más adecuadas que, además, permitan su crecimiento profesional y personal.

## Difusión

### **5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.**



### **5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.**

### **5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.**

- Cápsulas “8M: Rompiendo estereotipos de género”

Elaboración y difusión de capsulas de entrevistas a las trabajadoras del Grupo Venus perteneciente a la Dirección General de Resguardo y Seguridad, a las arquitectas y arquitectos y del personal de intendencia de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, y al personal del Canal del Congreso, las cuales tienen por objeto sensibilizar al personal sobre la posibilidad que tienen mujeres y hombres para realizar cualquier labor en la Cámara de Diputados.

- Cápsulas “¿Cómo contribuir en la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas?”

Con motivo del Día Internacional contra la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas (25 de noviembre) se realizaron una serie de grabaciones a Diputadas y Diputados federales de la LXV Legislatura para conocer su opinión en el tema, logros y retos en la materia.

- Creación del portal de la Unidad para la Igualdad de Género

A través de su portal a través del cual, la Unidad pone al alcance de las y los trabajadores los apoyos de la Oficina de Atención en casos de discriminación, acoso y hostigamiento sexual y/o laboral, así como en atención psicológica, sensibilización y formación. En el portal se puede consultar de manera accesible, con materiales informativos gráficos y visuales sobre género, derechos humanos, e inclusión de las personas con discapacidad y de la diversidad, entre otros. Portal de la Unidad para la Igualdad de Género de la Cámara de Diputados, LXV Legislatura:

<https://portales.diputados.gob.mx/UPIG/informaciongeneral?men=6cb4d324-9384-476e-90f0-38e4b9aaa45b&menu=Inicio&lateral=false#>

- Cápsulas por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y Niñas

Con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, celebrado el 25 de noviembre, se realizaron entrevistas al personal de la Cámara de Diputados, para recopilar sus opiniones sobre la violencia en contra de las mujeres, así como en discutir los avances logrados y los desafíos pendientes en la lucha contra la violencia de género.

- Cápsulas por Día Internacional de la Mujer

Se realizan diversas grabaciones a Diputadas, Diputados y personal de la Cámara de Diputados, en torno a los avances en perspectiva de género obtenidos en los últimos años.

## **Publicaciones**

**5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.**

**5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.**



**5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres**

La Unidad para la Igualdad de Género cuenta con la facultad de colaborar en la elaboración de publicaciones y contenidos editoriales que consoliden el proceso de institucionalización e implementación de la perspectiva de género.

Estos materiales son públicos, dirigidos a las personas trabajadoras de la Cámara de Diputados, así como a la población en general. Se encuentran disponibles en el micrositio de la UPIG:

<https://portales.diputados.gob.mx/UPIG/informaciongeneral?men=6cb4d324-9384-476e-90f0-38e4b9aaa45b&menu=Inicio&lateral=false>

Durante los tres años de la LXV Legislatura, se crearon, publicaron y difundieron los siguientes textos impresos y de forma digital:

**✚ Guía para entender los presupuestos públicos para la igualdad entre mujeres y hombres**

Esta publicación es producto de la colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Es un texto de consulta para las personas interesadas en temas de género, políticas públicas y presupuestos; contribuye a promover la incorporación de la perspectiva de género en los ciclos presupuestarios para hacer frente a las desigualdades que viven las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Se definen las herramientas teóricas y metodológicas para generar los presupuestos con perspectiva de género; políticas públicas para la igualdad, transversalización de la perspectiva de género, etc.; los marcos programáticos y jurídicos nacionales e internacionales sobre el tema.

**✚ Manual para el diseño de proyectos legislativos con perspectiva de género**

Publicación didáctica, a partir de tres ejes igualdad de género, interseccionalidad e interculturalidad. Incorpora ejemplos de leyes que cuentan con estos tres enfoques, los cuales permiten identificar los avances pero también acelerar el paso para cerrar las brechas de desigualdad que aún persisten, para poder garantizar el acceso pleno a los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, afrodescendientes y comunidades originarias.

El Manual se elaboró como una herramienta con marcadores que permiten identificar en un número máximo de 10 puntos, si la ley que se revisa contempla los aspectos mínimos en materia de igualdad, interseccionalidad o interculturalidad. Estos enfoques permiten robustecer los proyectos legislativos toda vez que se amplía el reconocimiento y acceso igualitario de ejercicio de derechos humanos de grupos que enfrentan mayores desventajas histórica. Pendiente de publicar en el micrositio de la UPIG.

**✚ Diagnóstico sobre igualdad, accesibilidad, inclusión y prevención de la discriminación, acoso y hostigamiento sexual y/o laboral, así como riesgos psicosociales en la Cámara de Diputados.**

Durante el tercer año legislativo, de la LXV Legislatura, y atendiendo a la función de esta Unidad de coordinar y dirigir diagnósticos e investigaciones sobre derechos humanos, transversalización de la perspectiva de género en la Cámara de Diputados, se desarrolló la segunda encuesta relativa al Diagnóstico sobre igualdad, accesibilidad, inclusión y prevención de la discriminación, acoso y hostigamiento sexual y/o laboral, así como riesgos psicosociales en la Cámara de Diputados. El objetivo de este diagnóstico es medir la situación de la incorporación de la perspectiva de género, la igualdad y la no discriminación en la cultura institucional y el clima laboral en la Cámara. Con los resultados que se obtendrán se pretende identificar las áreas de oportunidad en la materia a fin de diseñar acciones específicas y prioritarias para disminuir las brechas de género y propiciar un ambiente laboral libre de discriminación y violencia. Durante este tiempo, además se ha llevado a cabo el análisis de resultados. La metodología comprendió un estudio cuantitativo mediante la aplicación de una encuesta en línea, y cualitativo que tuvo como inicio una serie de encuentros con grupos de enfoque y entrevistas semiestructuradas con servidoras y servidores públicos de distintas unidades de adscripción y niveles de mando.

La encuesta fue respondida por 3,686 personas, lo que equivale al 51% del personal que actualmente labora en la Cámara.

Otros de los documentos realizados, fueron los siguientes:

- La resignificación del papel de las mujeres en el mundo contemporáneo.
- Cartografía Histórica Básica del Feminismo
- Glosario de términos de género y derechos humanos
- Línea del tiempo. Participación Política de las Mujeres
- Violencia Política en Razón de Género

**+ Otras actividades:**

<b>Violencia laboral</b>		
 	<p style="text-align: center;"><b>Taller “La prevención del acoso, hostigamiento y discriminación es tarea de todas y todos”.</b></p> <p style="text-align: center;">Noviembre 2021</p>	<p>En el marco del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, se proporcionó a los participantes los conocimientos y herramientas necesarios para identificar, prevenir y actuar ante situaciones de acoso, hostigamiento y discriminación en el entorno laboral y social.</p> <p>Asistentes: 22 personas trabajadoras de la Contraloría Interna, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Secretaría General y Coordinación de Comunicación Social.</p>
 	<p style="text-align: center;"><b>Construyendo un ambiente laboral libre de discriminación y violencia. (Semiología).</b></p> <p style="text-align: center;">Noviembre y diciembre de 2021, y febrero de 2022</p>	<p>Se realizó con la finalidad de prevenir y eliminar la discriminación y la violencia al interior de la Cámara de Diputados, así como de generar entornos de trabajo en los que prevalezca el respeto a la dignidad de las personas, contribuir a alcanzar la igualdad y el respeto a la diversidad y fomentar entre el personal las capacidades para integrar la no discriminación al quehacer institucional.</p> <p>Asistentes: 50 personas pertenecientes a la Dirección General de Apoyo Parlamentario, la Coordinación de Comunicación Social, Secretaría General y la Unidad para la Igualdad de Género.</p>
	<p style="text-align: center;"><b>Taller “La prevención del hostigamiento laboral es tarea de todas y todos”.</b></p> <p style="text-align: center;">Agosto 2022</p>	<p>El objetivo de dicho espacio fue el promover una cultura de derechos humanos que tenga como eje la dignidad de las personas, y proporcionar las herramientas teórico-prácticas para prevenir, detectar y atender las situaciones de hostigamiento laboral y sus consecuencias en la convivencia y en la prestación del servicio público. A demás de aprender a identificar, prevenir y eliminar las conductas de hostigamiento laboral, así como el daño que</p>

		<p>este provoca; promoviendo la igualdad y eliminación de violencia.</p> <p>Asistentes: 12 personas trabajadoras de la Contraloría Interna.</p>
  	<p><b>Taller “La Cultura del Buen Trato”.</b></p> <p>Octubre 2022</p>	<p>Como complemento del taller “La prevención del acoso, hostigamiento y discriminación es tarea de todas y todos” desde una perspectiva psicológica, se realizó con la finalidad de brindar herramientas a las y los participantes para lograr un ambiente laboral libre de cualquier expresión de violencia.</p> <p>Asistentes: 20 personas trabajadoras</p>
	<p><b>Taller “Construyamos juntas y juntos”.</b></p> <p>Septiembre 2022</p>	<p>Se realizó con el objetivo de crear un ambiente de trabajo en el que coexistieran las diferencias de cada colaborador como fortalezas, prevaleciendo así el objetivo común, trabajo en equipo llevado de la mano de buenos líderes que potencien las cualidades individuales de sus empleadas y empleados. Dentro de este marco la detección de áreas de oportunidad, así como la prevención de futuras conductas que desvíen de esta ruta, para repararlas y dotar de recursos a aquellos que están inmersos en la dinámica cotidiana.</p> <p>Asistentes: 85 personas trabajadoras de Direcciones Generales que conforman la Contraloría Interna.</p>
	<p><b>Taller Yo soy tú, tú eres yo. Octubre 2022.</b></p>	<p>Se tuvo como objetivo crear una dinámica de integración y sensibilización, fomentar la empatía, mejorar el clima laboral, así como detectar áreas de oportunidad, con la finalidad de prevenir futuras conductas que afecten un adecuado clima organizacional y laboral.</p> <p>Asistentes: 12 personas trabajadoras de la Dirección General de Auditoría y la Dirección General de Quejas, Denuncias e Inconformidades.</p>

	<p><b>Curso Trabajo en Equipo, Liderazgo y Mejora del Ambiente Laboral.</b></p> <p>Diciembre 2022</p>	<p>Se realizó con el objetivo de que los trabajadores obtuvieran los conocimientos y herramientas necesarias para desarrollar y/o fortalecer el trabajo en equipo y liderazgos con perspectiva de género, por medio de la reflexión y la práctica, a fin de promover una constante mejora del ambiente laboral.</p> <p>Asistentes: 34 personas trabajadoras de Direcciones Generales de la Cámara de Diputados, la UPIG desarrolló e implementó este curso dirigido a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, la Dirección General de Resguardo y Seguridad, Dirección General de Apoyo Parlamentario, Contraloría Interna y Secretaría General.</p>
	<p><b>Curso “Comunicación Asertiva para Fortalecer Liderazgos con Enfoque Humanista y Encaminados a la mejora del Clima Laboral”.</b></p> <p>Mayo de 2023</p>	<p>Se tuvo como objetivo desarrollar las habilidades de comunicación asertiva que le permitan a las y los participantes establecer un liderazgo efectivo y con perspectiva de género dentro de la Cámara de Diputados, reconocer sus comportamientos asertivos y no asertivos, favorecer el autoconocimiento y la reflexión que fomenten el desarrollo de sus habilidades de comunicación asertiva, favorecer las habilidades de liderazgo a través de la comunicación asertiva y aplicar la perspectiva de género en la comunicación asertiva y el liderazgo</p> <p>Asistentes: 35 personas trabajadoras de la Dirección General de Resguardo y Seguridad, el Canal del Congreso y la Coordinación de Comunicación Social, la Dirección del Museo Legislativo, la Dirección de Talleres Gráficos y la Dirección General de Apoyo Parlamentario.</p>
	<p><b>Taller “Liderazgo, Mobbing y No Discriminación”.</b></p> <p>Junio, julio y agosto de 2023</p>	<p>El objetivo fue el incidir en la mejora del clima laboral, para erradicar los ambientes violentos de los espacios de trabajo. Se destacó la preparación en temas de liderazgo y funcionalidad, conceptos sobre igualdad y discriminación y derechos asertivos para propiciar la igualdad.</p>

		<p>Asistentes: 250 personas del área de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, personal operativo multifuncional.</p>
  	<p><b>Taller “Liderazgo efectivo”.</b> Agosto de 2023</p>	<p>El objetivo fue contribuir en el desarrollo de aspectos individuales y organizacionales para ejercer un liderazgo que se centre en la comunicación, motivación, satisfacción en el trabajo, confianza y justicia organizacionales.</p> <p>Asistentes: 15 personas de la Dirección General de Recursos Materiales y de Servicios, para los monitores del área Operativa Multifuncional.</p>
	<p><b>Taller “Con inclusión vivimos mejor”.</b> Agosto de 2023</p>	<p>Taller cuyo objetivo fue informar y sensibilizar sobre los derechos de la población LGBT+, proporcionando herramientas que sirvan para consolidar espacios respetuosos y libres de cualquier tipo de violencia.</p> <p>Asistentes: 49 personas empleadas del restaurante “La incondicional”.</p>
	<p><b>Taller “En equipo trabajamos mejor”.</b> Agosto de 2023</p>	<p>Se compartieron recursos conductuales aplicables a las situaciones laborales cotidianas a partir de una comunicación asertiva, buen trato y buenas prácticas, y resolución de conflictos y trabajo por objetivos.</p> <p>Asistentes: 25 personas del personal monitor Operativo Multifuncional y sus colaboradores de respaldo por ausencia, pertenecientes a la Dirección de Recursos Materiales y de Servicios.</p>
	<p><b>Taller “La cultura del buen trato”.</b> Septiembre 2023</p>	<p>Se tuvo como objetivo mejorar el clima laboral de la institución e incentivar las buenas prácticas dentro del área de trabajo, a través de enseñar herramientas para identificar situaciones de conflicto al interior de sus áreas, así como para poder gestionar posibles resoluciones.</p>

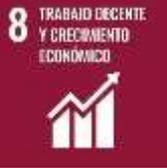
		Asistentes: 27 personas de la Dirección de Bibliotecas.
<b>Perspectiva de género</b>		
	<b>Taller “Juzgar con perspectiva de género”.</b>  Diciembre 2021	Con este espacio se logró identificar y utilizar las herramientas para juzgar con perspectiva de género, en los hechos (personas y contexto), el derecho (obligaciones generales y escrutinio estricto) y la argumentación (herramientas de interpretación).  Asistentes: 15 personas trabajadoras de la Contraloría Interna, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
 	<b>Curso “Introductorio sobre Igualdad de Género y Derechos Humanos”. En línea.</b>  Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2022	Se proporcionó de conocimientos en la materia al personal de nuevo ingreso del Palacio Legislativo, a fin de que adquieran y fortalezcan los conocimientos en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y perspectiva de género en su quehacer legislativo y/o administrativo.  Asistentes: 170 personas trabajadoras de la Cámara de Diputados de nuevo ingreso, incluyendo a 70 personas trabajadoras del CENDI.
	<b>Curso “Nuevas masculinidades y formas de ser hombres: estrategias de aprendizaje para el cambio”.</b>  Mayo y noviembre 2022	Se logró fomentar una reflexión crítica entre los participantes sobre los roles y estereotipos tradicionales asociados a la masculinidad, proporcionando estrategias y herramientas para promover formas de ser hombres más igualitarias, inclusivas y libres de violencia, que contribuyan a la construcción de relaciones de género más justas y respetuosas.  Asistentes: 52 hombres de la Dirección General de Resguardo y Seguridad.
	<b>Tercera Generación del Curso Virtual Igualdad de Género, Derechos Humanos para la Igualdad Sustantiva y Legislar con Perspectiva de Género.</b>	El objetivo fue promover una cultura de derechos humanos, igualdad sustantiva y paridad de género al personal de la Cámara de Diputados a partir de herramientas teórico prácticas para que incorporen la perspectiva de género en su quehacer legislativo y/o administrativo, así como sensibilizar y reforzar conocimientos sobre el enfoque de Parlamento

	<p>Marzo, abril y mayo de 2022</p>	<p>Abierto como mecanismo de fortalecimiento de la democracia participativa y representativa.</p> <p>Asistentes: 171 personas (54 hombres y 117 mujeres) de 65 áreas distintas, de entre las que destacan la Comisiones, Grupos Parlamentarios, Centros de Estudios, y diversas áreas de la Secretarías General, la Secretaría de Servicios Parlamentarios y la Secretaría de Asuntos Administrativos y Financieros.</p>
  	<p><b>Curso Introductorio sobre Igualdad de Género y Derechos Humanos. En línea.</b></p> <p>Septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, y enero, febrero de 2023</p>	<p>Se logró de dotar herramientas al personal nuevo ingreso del Palacio Legislativo, a fin de que las trabajadoras y los trabajadores en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y perspectiva de género en su quehacer legislativo y/o administrativo.</p> <p>Asistentes: 135 personas trabajadoras de la Cámara de Diputados de nuevo ingreso.</p>
	<p><b>Círculo de lectura “Páginas de género”.</b></p> <p>Julio 2023</p>	<p>El fin de dicho espacio fue crear una conciencia acerca del rol que representan los estereotipos de género. Se destacó la preparación en temas de estereotipos de género y su función dentro de la formación de mujeres y hombres, Así como del papel de los hombres dentro de la creación de sociedades más justas y libres de violencia.</p> <p>Asistentes: 37 personas, de la Dirección de Bibliotecas, del Sindicato y de la Unidad para la Igualdad de Género.</p>
	<p><b>Taller “Violencia de Género en la pareja”.</b></p> <p>Noviembre de 2023</p>	<p>El objetivo de este espacio fue brindar herramientas y estrategias de prevención de la violencia de género en la pareja, desde la psicoeducación, se concientizó sobre la violencia de género, informando sobre los efectos y consecuencias que repercuten en la vida diaria de las víctimas, así como a sus círculos cercanos.</p> <p>Asistentes: 35 personas de diversas áreas de la Institución.</p>

	<p><b>Curso “Derechos Humanos y Género”.</b></p> <p>Febrero de 2024</p>	<p>Se promovió una cultura de derechos humanos, igualdad sustantiva y no discriminación al personal de la Cámara de Diputados y se dotó al personal de diversas áreas de la institución de herramientas teórico-prácticas para que incorporen la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en sus ámbitos personal y laboral.</p> <p>Asistentes: 32 personas de diversas áreas de la institución.</p>
 	<p><b>Curso “Teoría y principios de los Derechos Humanos y bloque de Constitucionalidad con enfoque de género para el personal del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados”.</b></p> <p>Enero de 2024</p>	<p>Se tuvo como objetivo promover una cultura de derechos humanos, igualdad sustantiva y no discriminación y se capacitó al personal del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, como parte del Proceso de Formación Inicial del Servicio de Carrera en la Vertiente Parlamentaria, para que incorporen la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en sus ámbitos personal y laboral, con énfasis en la actividad parlamentaria.</p> <p>Asistentes: 11 personas integrantes del servicio de carrera.</p>
	<p><b>Círculo de lectura “Páginas de género”.</b></p> <p>Marzo 2024.</p>	<p>Se tuvo como fin promover la educación, sensibilización y acción en torno a los derechos humanos y la igualdad de género, mediante la exploración y discusión de un glosario de conceptos básicos, así como de fragmentos literarios del tema</p> <p>Asistentes: 51 personas trabajadoras de diversas áreas de la Cámara de Diputados.</p>
	<p><b>Introducción a la Gerontología con perspectiva de género.</b></p> <p>Abril y mayo de 2024</p>	<p>El objetivo fue que los participantes conocieran de manera general los diversos fundamentos teórico-conceptuales de la Gerontología, para que tuvieran herramientas que les permitan brindar una atención integral a las personas adultas mayores y coadyuven a su envejecimiento saludable.</p> <p>Asistentes: 23 personas trabajadoras de la Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo, y de la Dirección General de Resguardo y Seguridad.</p>
<p><b>Presupuesto con perspectiva de género</b></p>		

	<p><b>Curso “Gasto e igualdad: presupuestos con enfoque de género en la Cámara de Diputados”. En línea.</b></p> <p>Mayo y junio de 2022</p>	<p>Se tuvo como objetivo lograr que las y los servidores públicos de la Cámara de Diputados adquieran los conocimientos necesarios y desarrollen las habilidades prácticas para incorporar la perspectiva de género en la planeación y elaboración de los presupuestos de la institución. Asimismo, se invitó a distintas Unidades de Gasto de la Cámara de Diputados y a INMUJERES.</p> <p>Asistentes: 30 personas trabajadoras de áreas expertas en temas de presupuestación y gasto público, como el Centro de Estudios de Finanzas Públicas y la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.</p>
 	<p><b>Taller La eliminación de la violencia contra las mujeres también es tarea de los hombres.</b></p> <p>Noviembre 2022</p>	<p>El fin fue el generar una deconstrucción de los hombres para nuevas expresiones y formas de ser hombre renunciando a una posible formación que implique expresiones machistas o discriminatorias.</p> <p>Asistentes: 38 personas trabajadoras de la Dirección General de Resguardo y Seguridad, y de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de este Recinto Legislativo.</p>
<p><b>Discriminación</b></p>		
 	<p><b>Curso “Introducción a la prevención y eliminación de la discriminación”.</b></p> <p>Junio y julio 2022</p>	<p>Se tuvo como objetivo fomentar relaciones respetuosas libres de cualquier forma de discriminación y busca construir espacios de análisis y reflexión que contribuyan a brindar herramientas para la prevención y eliminación de la discriminación, así como al fortalecimiento de la cultura institucional basada en la libertad de pensamiento y diferencias culturales.</p> <p>Asistentes: 50 personas integrantes de la Red de Enlaces de Género de la Cámara de Diputados.</p>
	<p><b>Curso sobre prevención y eliminación de la</b></p>	<p>Se tuvo como objetivo promover una cultura de derechos humanos que tenga como eje la dignidad de las personas y proporcionar las</p>

 	<p><b>discriminación en la Cámara de Diputados.</b></p> <p>Julio 2022</p>	<p>herramientas teórico-prácticas para prevenir, detectar y atender las situaciones de discriminación en el ámbito laboral y sus consecuencias en la convivencia y en la prestación del servicio público</p> <p>Asistentes: 25 personas trabajadoras del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural</p> <p>Sustentable y la Soberanía Alimentaria, la Contraloría Interna, Dirección General de Apoyo Parlamentario, Dirección General de Resguardo y Seguridad, Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y la Unidad de Evaluación y Control.</p>
 	<p><b>Taller “La prevención del acoso, hostigamiento y discriminación es tarea de todas y todos”.</b></p> <p>Septiembre 2022 y enero 2023</p>	<p>El objetivo de dicho espacio fue promover una cultura de derechos humanos que tenga como eje la dignidad de las personas, y proporcionar las herramientas teórico-prácticas para prevenir, detectar y atender las situaciones de hostigamiento laboral y sus consecuencias en la convivencia y en la prestación del servicio público.</p> <p>Asistentes: 25 personas trabajadoras de la Contraloría Interna.</p>
 	<p><b>Taller “Introducción a la Prevención y eliminación de la discriminación”.</b></p> <p>Diciembre 2022</p>	<p>El objetivo fue promover una cultura de derechos humanos que tenga como eje la dignidad de las personas, y proporcionar las herramientas teórico-prácticas para prevenir, detectar y atender las situaciones de discriminación en el ámbito laboral y sus consecuencias en la convivencia y en la prestación del servicio público.</p> <p>Asistentes: 34 personas trabajadoras de la Dirección General de Resguardo y Seguridad, el Centro de Estudios en Derecho e Investigaciones Parlamentarias, la Dirección General de Servicios a Diputados, el Canal del Congreso y la Coordinación de Comunicación Social.</p>

		
<b>Diversidad sexual</b>		
  	<p><b>Taller “Diversidad Sexual”.</b> Junio 2022</p>	<p>En el marco de la Semana de la Diversidad Sexual, en la Cámara de Diputados se llevaron a cabo diversos eventos dirigidos a personas que pertenecen a la comunidad de la diversidad sexual, con el objeto de sensibilizar e introducir el género como categoría analítica que abre paso a la discusión en torno a la comunidad LGBTTT+, generar un cambio en la cultura institucional y posicionar la Cámara de Diputados como un espacio inclusivo y abierto.</p> <p>Asistentes: 32 personas trabajadoras de la Dirección General de Resguardo y Seguridad.</p>
	<p><b>Taller “Con empatía, aunque no hay simpatía”.</b> Junio 2023</p>	<p>Se tuvo como objetivo sensibilizar al personal de la Cámara de Diputados y erradicar la homofobia, bifobia y transfobia, mismas que representan una violación contra los Derechos Humanos. Se destacó la preparación en temas de conceptos generales sobre la diversidad sexo genérica y sobre Derechos Humanos de las personas de la Comunidad LGBT+.</p> <p>Asistentes: 94 personas trabajadoras de diferentes áreas de la Institución</p>
  	<p><b>Taller “Formación en la diversidad con enfoque en LGBT+”.</b> Noviembre de 2023</p>	<p>Su objetivo fue capacitar al personal de la Cámara de Diputados en materia de diversidad sexual, sobre la teoría de las diversas construcciones de identidad sexo genérica, así como de las relaciones sexo afectivas y el rol que juegan dentro de la sociedad.</p> <p>Asistentes: 35 personas de la Contraloría Interna, Dirección de Eventos, Coordinación de Comunicación Social, Sistema Institucional de Archivos, Dirección de Recursos Materiales y Servicios, Dirección de Recursos Humanos, y</p>

		Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.
<b>Justicia</b>		
	<b>Taller de Justicia Restaurativa.</b>	<p>En seguimiento a las actividades de proceso restaurativo que la UPIG ha implementado para sanear las áreas afectadas por algún conflicto de hostigamiento laboral, la Unidad llevó a cabo distintas sesiones para trabajar con las personas integrantes del área con el objetivo de superar y garantizar un ambiente laboral libre de violencia.</p> <p>Asistentes: 15 personas trabajadoras.</p>
<b>Salud mental</b>		
	<b>Taller sobre inducción para intervención psicológica en crisis.</b>  Julio 2022	<p>El objetivo fue capacitar a los integrantes de la Unidad sobre las bases de una adecuada contención en crisis, qué se debe hacer, hasta dónde es conveniente intervenir sin ponerse en riesgo a sí mismo ni a la persona a quien se está tratando de apoyar.</p> <p>Asistentes: 6 personas trabajadoras de la Unidad para la Igualdad de Género.</p>
	<b>Taller “Prevención del suicidio”.</b> Octubre 2023	<p>El fin de este espacio fue el identificar el estrés laboral que algunas personas pueden presentar y su inferencia en el desempeño laboral, así como en su vida personal; se sensibilizó y capacitó para crear consciencia de la salud mental, así como de las repercusiones.</p> <p>Asistentes: 30 personas de diversas áreas de la institución.</p>
	<b>Taller “Música y emociones”.</b> Noviembre 2023	<p>Se buscó fortalecer los recursos personales de las y los participantes para atender la salud emocional, desde un aprendizaje profundo y aplicable en el entorno profesional y personal, por lo cual se capacitó al personal para que puedan gestionar sus emociones de manera saludable en la vida cotidiana y/o laboral.</p> <p>Asistentes: 35 personas de diversas áreas de la institución.</p>

	<p><b>Taller “Tanatología para la vida”.</b></p> <p>Noviembre de 2023</p>	<p>El objetivo fue brindar a las y los trabajadores herramientas y conocimientos que les permitan comprender y abordar de manera saludable a los procesos de pérdida, duelo y muerte.</p> <p>Asistentes: 57 personas pertenecientes al Sindicato General de Trabajadores, Dirección de Talleres Gráficos y la Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Cámara de Diputados.</p>
	<p><b>Círculo terapéutico: una vida con propósito.</b></p> <p>Mayo de 2024</p>	<p>Se buscó brindar un espacio seguro y de apoyo para aquellos que enfrentan enfermedades crónico degenerativas a través de técnicas y recursos diseñados para mejorar la calidad de vida y promover el bienestar físico y emocional.</p> <p>Asistentes: 20 personas trabajadoras de diversas áreas de la Cámara de Diputados.</p>
<p><b>Prevención de la violencia</b></p>		
	<p><b>Taller “Habilidades blandas”.</b></p> <p>Septiembre, octubre y noviembre de 2023</p>	<p>Se brindó a las personas trabajadoras herramientas que permitan aprender, trabajar, socializar y promover caminos libres de violencia, así como para gestionar sus emociones, resolver conflictos y mejorar el trabajo grupal.</p> <p>Asistentes: 60 persona de las áreas de Contraloría Interna y la Dirección de Talleres Gráficos y de la Dirección General de Recursos Materiales y de Servicios</p>
	<p><b>Taller “Comunicación verbal, escrita positiva, efectiva y de impacto personal” y “Técnicas y habilidades para una presentación efectiva”.</b> Octubre, noviembre y diciembre de 2023</p>	<p>Se brindaron herramientas para alcanzar una comunicación verbal, escrita y expositiva efectiva, que permita la exposición clara de ideas y mensajes, se capacitó al personal en técnicas expositivas y verbales.</p> <p>Asistentes: 80 personas colaboradoras de diferentes áreas de la Cámara de Diputados.</p>
<p><b>Salud</b></p>		

	<p><b>Taller. Círculo de confianza para pacientes con diagnóstico de cáncer.</b></p> <p>Febrero, mayo, junio, julio y agosto de 2023</p>	<p>Se logró coadyuvar en los procesos de atención multidisciplinaria con los pacientes con diagnóstico de cáncer que laboran en la Cámara de Diputados e impactar de manera positiva en el estado de ánimo de aquellos que viven con ese diagnóstico.</p> <p>Asistentes: 41 personas trabajadoras de la Cámara de Diputados.</p>
<p><b>discapacidad</b></p>		
  	<p><b>Taller “Formación de la diversidad con enfoque en discapacidad”.</b></p> <p>Noviembre de 2023</p>	<p>Se buscó lograr que la Cámara de Diputados sea un espacio más incluyente, basado en la empatía y la cultura del respeto, se brindó un conjunto de conocimientos, criterios y bases para la generación de una cultura Institucional incluyente hacia las personas con cualquier tipo de discapacidad.</p> <p>Asistentes: 35 personas de la Dirección de Eventos, Coordinación de Comunicación Social, Dirección de Resguardo y Seguridad, Dirección de Recursos Materiales y Servicios, Dirección de Recursos Humanos, y Grupo Parlamentario Morena.</p>
	<p><b>Taller “Construyendo mi nuevo plan de vida, desmitificando el edadismo en la jubilación”.</b></p> <p>Diciembre 2023</p>	<p>Se buscó generar nuevas perspectivas acerca del retiro, la vejez saludable, así como, la importancia de crear nuevas oportunidades y se brindaron herramientas teórico-prácticas a las y los participantes que les permitió sensibilizarse y planificar su proceso de jubilación antes, durante y después de ésta.</p> <p>Asistentes: 40 personas de las áreas de Dirección de Talleres Gráficos y la Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo, con el tiempo de servicio requerido y en planeación de jubilación.</p>
	<p><b>Prevención del maltrato en personas mayores.</b></p> <p>Mayo de 2024</p>	<p>Se buscó que las personas participantes identificaran las dimensiones que conforman el maltrato adquiriendo herramientas para realizar acciones preventivas en su área de trabajo y comunidad, desde una perspectiva de curso de vida.</p>

		Asistentes: 29 personas trabajadoras de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección General de Resguardo y Seguridad, de la Coordinación de Comunicación Social y de la Dirección General de Tecnologías de la Información.
	<b>Planificación de Servicios de Asistencia Social para Personas Adultas Mayores.</b>  Mayo de 2024	Se buscó que las personas capacitadas reconocieran la trascendencia del proceso de planificación de servicios asistenciales para personas mayores en el contexto de la política social en México, con el fin de programar acciones acordes a las características y necesidades de este grupo de edad que incidan en su bienestar.  Asistentes: 21 personas trabajadoras de la Dirección de Bibliotecas y de la Secretaría de Acción Femenil del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados.
 	<b>Taller sobre los derechos de las personas con discapacidad.</b>  Septiembre a noviembre de 2023	Se consolidó un espacio de formación y sensibilización en el que personas trabajadoras de la Cámara aprendieron sobre los derechos de las personas con discapacidad y así generar un clima institucional incluyente y libre de discriminación. El cual fue realizado a partir de las necesidades detectadas durante las entrevistas llevadas a cabo por la UPIG al personal de la Cámara de Diputados Personas trabajadoras de la Cámara de Diputados de diversas áreas.

### 3.2 Cámara de Diputados: Programa de Sustentabilidad Integral

Las Diputadas y los Diputados de la LXV Legislatura iniciaron el Programa de Sustentabilidad Integral (PSI), el cual consiste en prácticas operativas y administrativas en el uso eficiente de los recursos financieros y materiales, para un mejor funcionamiento de nuestras instalaciones, el Palacio de San Lázaro. A demás de esto, dicho programa busca dar cumplimiento a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental, así como a la suscripción de convenios y acompañamientos institucionales.

El objetivo de éste es eficientar el uso de los recursos indispensables para el mejor desempeño del trabajo en el Palacio, a través de los siguientes seis ejes de trabajo:

- 1.- Energía: mejorar la eficiencia energética y reducir el costo monetario que representa.
- 2.- Agua: reducir el uso y consumo del agua, con la consecuente disminución del gasto.
- 3.- Manejo de Residuo: reducir la generación de residuos y mejorar el manejo de los mismos, a través del reciclaje de productos, formación y capacitación del personal de la Cámara en prácticas sustentables.
- 4.- Preservación del patrimonio artístico-cultural y sentido estético: Mantener el valor artístico y funcionalidad estética de obras e infraestructura diversa de los edificios, así como acondicionamiento de los espacios con sentido ecológico.
- 5.- Bienestar humano: elevar el conocimiento y educación ambiental de la comunidad de la cámara y el desarrollo de iniciativas que mejoren la calidad de vida en los espacios y jornadas laborales.
- 6.- Marco Normativo institucional: vincular acciones administrativas y operativas con el marco normativo e institucional vigente.

La primera etapa de este programa consistió en la elaboración de los diagnósticos en cada uno de los ejes en cuestión; en la creación de un grupo de trabajo con integrantes de las áreas administrativas clave en el funcionamiento de la Cámara y el diseño de agendas de acciones por año y por legislatura.

### Línea de tiempo del proyecto de Cámara Verde



 **Avances**

**A. La Cámara de Diputados cuenta con tres certificaciones ambientales:**

- Métrica de Carbono
- Certificación de Calidad Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA
- Estándar de la norma internacional ISO14001:2015

**B. Convenios de colaboración en materia de sustentabilidad:**

- Universidad Nacional Autónoma de México,
- Parlamento Alemán,
- GIZ-Agencia para la Cooperación al Desarrollo Sustentable en México,
- World Resources Institute
- Comisión Nacional para el Uso Eficiente de Energía (Conuee),
- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)
- SEMARNAT-CECADESU/Programa de Educación y Capacitación Ambiental,
- Comisión Nacional Agraria,
- Bufete de Estudios Interdisciplinarios A.C.

**C. Primeras huellas verdes: resultados evaluados:**

De las acciones realizadas durante el período 2019 al 2023, los logros más destacables fueron:

- Ahorro en el consumo de energía

Se obtuvieron ahorros en la facturación de electricidad de 25.7%, por un monto de 9.6 MDP. La reducción de KWts fue de un 22%, en los periodos de enero a septiembre de 2022, con respecto al mismo periodo de 2018.

Esto fue resultado de la instalación de una subestación eléctrica y sensores de luz en núcleos sanitarios y áreas comunes; de la modernización de los equipos de aire acondicionado; de la sustitución de lámparas deficientes por lámparas LED en los estacionamientos y de la instalación de un equipo de almacenamiento de energía eléctrica para uso en horas pico donde el costo de esta es mayor.

Es importante resaltar que la modernización de las plantas eléctricas de emergencia trajo consigo una reducción importante en la contaminación auditiva que éstas generaban.

- Ahorro en el consumo de agua potable

Relacionado con el agua, se ha logrado una disminución en su uso y consumo a través de la rehabilitación de las 6 cisternas para evitar fugas; la instalación de sistemas de exploración para mejorar la calidad del agua; la instalación de 453 llaves economizadoras en lavabos de los 190 baños y 72 dispensadores de agua con un sistema de filtración; una planta tratadora de aguas residuales

para eliminar el consumo de agua tratada para el riego y suministro a inodoros, así como 250 mingitorios secos. Derivado de lo anterior, se destaca lo siguiente:

- Reducción del uso del agua en un 11.9% al pasar de 80 831 m<sup>3</sup> a 71 196 m<sup>3</sup>, de 2018 a 2023.
- Disminución del consumo de agua embotellada de 27 4769 litros en 2018 a 16 520 en 2021, con la consecuente disminución de plástico.
- Generación y manejo de residuos

Respecto a este tema se ha logrado lo siguiente:

- Ahorro en el uso del papel del 50.6% por digitalización de los procesos administrativos y acciones de concientización con la reducción del 31.4% en el 2021, con respecto al 2018.
- Liberación de espacios con ahorros de 0.6 MDP, por enajenación de bienes de desuso.
- Se eliminó la compra de botellas de agua en envases de plástico de unos 5 L, lo que en el 2018 representaba 183 000 botellas.
- Instalación de 150 botes de acero inoxidable con señalización para facilitar la separación de residuos.
- Revisión del papel usado derivado de los trabajos administrativos y parlamentarios al Consejo Nacional de Libros de textos gratuitos para el programa de reciclaje de papelería.
- Rehabilitación de 3 de los 5 contenedores para la entrega de residuos separados a la Alcaldía.
- Celebración de cursos y talleres en materia de educación ambiental que redunden en la calidad de las personas servidoras públicas y los capacita para participar activamente en las iniciativas del programa de sustentabilidad.
- Se instalaron 2 jardines polinizadores, así como en la Explanada principal se instaló un jardín con plantas endémicas del Valle de México.
- Se incluyeron criterios y principios de sustentabilidad en el Manual de Organización de la Cámara en el 2021.

#### **D. Manejo de residuos peligrosos:**

Derivado del resultado de la ponderación de los residuos peligrosos que se generan dentro de Talleres Gráficos — acorde a lo establecido en la Matriz de Aspectos/Impactos ambientales, la cual forma parte del Sistema de Gestión Ambiental de la Cámara de Diputados —, son considerados como un “Aspecto Ambiental Significativo”, ya que su efecto al impacto ambiental puede ocasionar riesgos a la salud y al medio ambiente.

Para la atención de esto, en Talleres Gráficos se elaboró un procedimiento interno denominado “Procedimiento para el manejo de sustancias y residuos peligrosos de la Dirección de Talleres Gráficos de (DTG)”, con el objetivo de realizar un adecuado manejo de sustancias y residuos peligrosos en las instalaciones, debido a que la impresión en offset y lavado de maquinaria se utilizan diversos solventes, los cuales son mezclados con las tintas para impresión. Lo anterior tiene la finalidad de atender lo establecido en el listado de requisitos legales ambientales y otros requisitos aplicables como los que se encuentran en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; el numeral 6.1 de la NOM- 052 -SEMARNAT-2005, en el que se determina si un residuo es peligroso; el Listado 5: Clasificación por el tema de residuos sujetos a condiciones particulares de

manejo claves RP 7 /33 y 7 /34 de la NOM antes citada; así como de las responsabilidades aplicables a los mandos según lo establecido en el Manual General de Organización y en el Manual del CGA.

Adicionalmente el personal del área ha sido capacitado en el uso y manejo de sustancias peligrosas, ya que se ha procurado hacer conciencia en el personal sobre el uso adecuado de los uniformes y medidas de seguridad para el manejo de las sustancias, así como de los residuos peligrosos; conocer las hojas de seguridad de las sustancias peligrosas que se utilizan en el área; etiquetar los contenedores de sustancias y en su caso de los residuos peligrosos llenar adecuadamente las bitácoras de ingreso de sustancias peligrosas recolección y entrega del proveedor para su disposición final para evitar daños al ambiente.

### **E. Sendero verde**

El compromiso de mantener el sendero de la sustentabilidad, ha quedado patente con la certificación nacional de Calidad Ambiental de la PROFEPA, que es la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la cual demuestra que las acciones se alinean a la normatividad en materia ambiental vigente.

- Formalización de un Sistema de Gestión Ambiental bajo estándares internacionales.
- Un sistema de verificación de eficiencia ambiental con indicadores.
- La Participación activa de las áreas administrativas.
- Capacitación del personal.
- Elaboración de manuales de procedimientos para formalizar las prácticas con un sentido ambiental.

Adicionalmente, en 2023 se realizó, mediante un tercero, la evaluación de la eficiencia del Programa de Sustentabilidad Integral de la Cámara de Diputados, certificó que se dejaron de generar 2 423 toneladas de CO<sub>2</sub>, lo que equivale la disminución del 29% del total de Gases de Efecto Invernadero que emitía la Cámara de Diputados, que también equivalen a la conservación de 74.3 hectáreas de bosque en un año.

La misma agencia calculó, con la metodología del *Green House Gas (GHG) Protocol* respaldada por el Instituto de Recursos Mundiales (WRI, por sus siglas en inglés), la métrica de carbono de nuestras instalaciones.

Es la primera vez que la Cámara de Diputados cuenta con una línea base de emisiones de GEI y un programa de trabajo guía para seguir por el camino de la reducción de la huella de carbono.

#### 4. Conclusiones

La Cámara de Diputados tiene un papel central en el proceso de implementación de la Agenda 2030 y los 17 ODS, ya que representa los intereses y necesidades de la población y también posee facultades constitucionales que permiten asegurar una gobernabilidad sostenible, más allá del 2030.

El desarrollo sostenible fue integrado en las prioridades de la agenda legislativa de la Cámara de Diputados, con el firme objetivo de fortalecer una gobernanza responsable, inclusiva, participativa y transparente, a través de sus facultades de fiscalización, vigilancia, y por supuesto, del fortalecimiento del marco jurídico nacional. Esto se materializó en 2019 con la creación del Grupo de Trabajo para la implementación de la Agenda 2030, reflejo de la institucionalización y la pluralidad, al ser un mecanismo que busca garantizar la participación de todas y todos los Diputados al incluir al total de las Comisiones Ordinarias. Con lo anterior, se contribuye a dar cumplimiento a los compromisos realizados por México a nivel internacional.

Durante los tres años legislativos de la LXV legislatura, bajo la coordinación de la Dip. Marcela Guerra Castillo, el Grupo trabajó bajo cuatro ejes transversales: el primer eje, dedicado al fortalecimiento y armonización legislativa, se realizó un trabajo integral basado en el diálogo y consenso de todos los Grupos Parlamentarios, esto dio como resultado 195 Decretos que impactaron en las 169 metas de los 17 ODS.

Es importante resaltar que, como se muestra en el segundo capítulo, las iniciativas aprobadas que impactan en mayor medida son los ODS 16 y el ODS 5.

Los trabajos legislativos tuvieron un enfoque sustancial en la promoción de la paz, la justicia y la construcción de instituciones sólidas, con medidas para fortalecer el Estado de derecho, promover la transparencia y combatir la corrupción a nivel institucional. Asimismo, la igualdad de género fue un tema recurrente en los dictámenes; y se generaron propuestas dirigidas a promover la igualdad de oportunidades, erradicar la violencia de género y garantizar el acceso equitativo a los recursos y servicios.

Paralelo a esto, las Comisiones Ordinarias hicieron uso de los instrumentos de Presupuesto Sostenible de manera constante —durante los tres periodos ordinarios de la LXV Legislatura—, en su labor del análisis, examinación, discusión y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF), mostrando una concordancia con los ODS que mayor atención obtuvieron en las acciones legislativas, es decir el ODS 16; además de otros ODS en el que la importancia de su atención responde a la coyuntura actual del país y del mundo, por ejemplo: del ODS 3, ante el proceso de recuperación de los estragos que trajo consigo la pandemia del SARS CoV 2 (Covid 19) y la respuesta de los Gobiernos, así como el impulso que se ha tenido en materia de educación, con el ODS 4, y la intención de construir una país más sostenible con el ODS 11.

La Cámara de Diputados ha realizado otras actividades para fortalecer la acción legislativa y presupuestaria, teniendo un impacto en la labor diaria que realizan las legisladoras y los legisladores, así como de los equipos técnicos y áreas administrativas de la Cámara. Algunas de estas actividades han estado vinculadas con foros, cursos, talleres y mesas de diálogo, las cuales abordaron un amplio número de temáticas en concordancia con la Agenda 2030. Es importante resaltar que éstas acciones también refuerzan el cumplimiento del ODS 17, *construir alianzas y puentes con todos los sectores involucrados en el cumplimiento de la Agenda 2030*, a través de la participación de la sociedad civil, organismos y organizaciones internacionales, la academia y el sector privado.

La Cámara continuó ejerciendo un liderazgo en el contexto internacional a través del ejercicio de la diplomacia parlamentaria para construir puentes entre parlamentos y actores internacionales en favor del cumplimiento de la Agenda 2030. Las delegaciones oficiales, difundieron avances y propiciaron espacios de intercambio de buenas prácticas parlamentarias en los más importantes foros parlamentarios, como lo son la Unión Interparlamentaria, la Organización de las Naciones Unidas, MIKTA, P20 (rama parlamentaria del Grupo de los 20), OCDE, foros regionales, entre otros.

La Cámara de Diputados ha puesto en el centro de sus actividades administrativas el desarrollo sostenible, un ejemplo de esto son las actividades y proyectos de áreas como lo son la Unidad de Igualdad de Género y la Dirección de Servicios Generales; éstas dieron como resultado fortalecer un ambiente laboral digno, seguro y en concordancia con la perspectiva de sostenibilidad, es decir, prestar atención a las principales necesidades y retos que enfrenta una institución con más de 7 000 trabajadores y trabajadoras.

Ser una “Cámara Verde” ha sido resultado de lograr tres certificaciones nacionales sobre la Métrica de Carbono, de PROFEPA y ISO14001:2015, las cuales comprueban los avances en la reducción de emisión de Gases de Efecto Invernadero. Esto materializa los acuerdos alcanzados a nivel internacional, como lo es la más reciente resolución de la 148° Asamblea de la Unión Interparlamentaria “Alianzas para la acción climática: promover el acceso a una energía verde asequible y fomentar la innovación, la responsabilidad y la equidad”, así como el programa de Parlamentos Verdes impulsado por la misma organización.

Los logros mencionados validan el compromiso de la pluralidad de los liderazgos políticos representados de la Cámara de Diputados para alcanzar las metas de la Agenda 2030.

Estando en la recta final rumbo al 2030, los seis años que vienen serán decisivos, es el momento para no bajar la guardia, fortalecer la cooperación parlamentaria para llegar a las metas establecidas en la Agenda 2030.

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**

**Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, Morena; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Braulio López Ochoa Mijares, MOVIMIENTO CIUDADANO; Francisco Javier Huacus Esquivel, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzí Almazán Burgos, MORENA; Lilia Caritina Olvera Coronel, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Vania Roxana Ávila García, MOVIMIENTO CIUDADANO; Karina Isabel Garivo Sánchez, PRD.

**Secretaría General**

**Secretaría de Servicios Parlamentarios**

**Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>